

Universidad Autónoma de Nuevo León

Facultad de Derecho y Criminología

Subdirección de Posgrado



Tesis doctoral

Análisis de la reinserción social a través de la neurocriminología.

**Hacia un modelo de prevención terciaria integral de la violencia en Nuevo
León, México**

Autora

Ángela Rocío Perdomo Núñez

Asesora

Dra. Anayely Mandujano Montoya

Para obtener el grado de Doctora en Criminología

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, 04 de junio de 2024

Declaración de autenticidad

1. El presente trabajo de investigación, tema de la tesis presentada para la obtención del título de Doctor (a) es original, siendo resultado de mi trabajo personal, el cual no he copiado de otro trabajo de investigación.
2. En el caso de ideas, formulas, citas completas, ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, en versión digital o impresa, se menciona de forma clara y exacta su origen o autor, en el cuerpo del texto, figuras, cuadro, tablas u otros que tenga derechos de autor.
3. Declaro en el que trabajo de investigación que pongo en consideración para evaluación no ha sido presentado anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni ha sido publicado en otro sitio alguno.
4. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en la tesis, así como de los derechos sobre la investigación presentada.
5. De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello sometiéndome a las normas establecidas y vigentes de la UANL.

AUTOR: Angela Rocío Perdomo Núñez

FECHA: 20 de agosto de 2024

FIRMA: 

Dedicatoria

Dedico esta tesis a quienes su interés personal y profesional está inmerso en el sistema penitenciario, en sus cambios y mejoras que representan una transformación positiva, necesaria y latente en la sociedad. Por mucho tiempo dicho sistema y la reinserción social ha sido la tarea pendiente en el ámbito de la política criminal; los insto para que esta investigación sea la herramienta que permita analizar a la reinserción social desde otra óptica, pero con el humanismo y el deber profesional que así lo requiere.

De igual forma, dedico esta tesis de manera especial a la población privada de la libertad, porque sus problemáticas, necesidades y carencias son la razón de ser de esta tesis y mi mayor reto como criminóloga.

Agradecimientos

En las diferentes etapas de mi vida he tenido la fortuna de contar con valiosas personas que han sido apoyo, guía e inspiración; en este gran logro que significa el haber culminado mi Doctorado en Criminología, no puedo dejar de agradecer a quienes siempre han estado conmigo y a las personas que he tenido el placer de conocer en el camino.

Primero que todo, agradezco enormemente a Dios que nunca me ha soltado de Su mano, porque para mí lo es todo, Su presencia en mis días me recuerda el motivo de cada una de mis decisiones, la razón del porque estoy aquí.

A mis padres y hermanas, por apoyarme, orientarme e incluso cuestionarme, ustedes son fundamentales en mi vida, sé que siempre contaré con su respaldo y cariño, así nos encontremos en latitudes diferentes.

A mi esposo, gracias por apoyarme incondicionalmente, por creer en mí, por demostrar interés en cada cosa que hago, gracias por siempre alentarme y no dejarme decaer, por hacerme sentir que estás orgulloso de mí.

A mis hijas, por enseñarme a ser una mejor versión de mí misma cada día, por la paciencia en los momentos difíciles, por ese amor tan bonito que me dan, porque es por ustedes que deseo aportar en la construcción de una sociedad mejor.

A mis amados amigos, Stefany, Camilo, Adriana, Ketty y Ximena, por apoyarme, alegrarse con mis logros, por todos los momentos vividos y por permanecer a pesar de la distancia.

A mis docentes de licenciatura, maestría y doctorado, por fomentar en mí el amor al estudio, por instruirme con cada uno de sus conocimientos, por brindarme las

herramientas necesarias para un buen desempeño profesional; especialmente agradezco a los que me adentraron al hermoso mundo de la Criminología, gracias por permitirme conocer esta noble ciencia.

A la Dra. Anayely Mandujano Montoya, mi asesora de tesis, por su dedicación, tiempo, paciencia y respeto hacia mi trabajo de investigación; gracias por compartirme todo su conocimiento y guiarme sabiamente.

A mis compañeros de doctorado, quienes hicieron parte de este proceso académico. Sobre todo, a Adriana y a Geormar, por hacerme sentir acompañada siempre, gracias por su amistad y por ser parte importante de este intercambio de saberes.

Gracias vida, por esta inigualable experiencia.

Declaración de autenticidad.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimientos.....	4
Índice de gráficas y tablas	11
Abreviaturas y términos técnicos	13
Introducción.....	14
Capítulo I. Planteamiento del problema y objetivos de la investigación.....	18
1.1 Antecedentes del problema a estudiar	18
1.2 Planteamiento del Problema de Investigación.....	24
1.3 Mapa mental del planteamiento del problema.....	25
1.4 Pregunta de investigación.....	26
1.5 Objetivo general	26
1.6 Objetivos específicos.....	26
1.7 Hipótesis.....	26
1.8 Justificación y aportaciones del estudio	28
1.9 Delimitaciones del estudio.....	37
1.10 Matriz de congruencia	37
Capítulo II. Marco Teórico	38
2.1 Teorías criminológicas de la prevención terciaria	38

2.1.1 Criminología Clínica.....	38
2.1.2 Criminología biosocial.....	41
2.1.3 Neurocriminología.....	45
2.1.3.1 Concepto.	45
2.1.3.2 Antecedentes.	47
2.1.3.3 Aplicación del conocimiento neurocriminológico en la prevención terciaria.....	52
2.1.3.3.1 Pertinencia en el diagnóstico criminológico integral.	57
2.1.3.3.2 Atención penitenciaria individualizada.....	65
2.1.3.3.3 Análisis de riesgo de reincidencia delictiva.....	71
2.2 Antecedentes teóricos del problema a investigar	80
2.2.1 Neurocriminología.....	81
2.2.2 Prevención del delito	85
2.2.3 Política criminal.....	88
2.3 Prevención y política criminal en el contexto mexicano	90
2.3.1 Concepto de política criminal.....	90
2.3.1.1 Finalidades.	92
2.3.1.2 Principios de la política criminal.....	93
2.3.1.3 Política criminal en México.	94
2.3.2 Prevención del delito en México	103

2.3.2.1. Concepto.	103
2.3.2.2 Objetivos.	105
2.3.2.3 Clasificaciones.	108
2.3.2.4 Prevención terciaria.....	112
2.4 El fenómeno de la violencia y la seguridad pública	114
2.4.1 Concepto	114
2.4.2 Clasificaciones en la violencia.....	115
2.4.3 Aspectos biopsicosociales de la violencia	117
Capítulo III. Metodología de la investigación.....	121
3.1 Modelo de investigación.....	121
3.2 Diseño de investigación.....	122
3.3 Estudio cualitativo	122
3.3.1 Cuestionario.....	123
3.3.2 Primera fase	124
3.3.2.1 Resultados preliminares de la primera fase cualitativa.	126
3.3.3 Segunda fase	130
3.3.3.1 Descripción del instrumento.....	130
3.3.3.2 Población y muestra.	131
3.3.3.3 Interpretación del instrumento y sus ítems.....	132
3.4 Estudio cuantitativo	139

3.4.1. Descripción del instrumento.	141
3.4.2 Población y muestra.	141
3.4.3 Validez del instrumento con medición de autores.	142
3.4.4 Validez del instrumento con medición de expertos.	143
3.4.5 Estadística descriptiva.	144
3.4.6 Confiabilidad del instrumento de medición con Alpha de Cronbach.	147
3.4.7 Correlaciones.....	148
Capítulo IV. Análisis de resultados y hallazgos.....	149
4.1 Análisis de resultados y hallazgos cualitativos.....	149
4.1.1 Reinserción social en el estado de Nuevo León, la clave para prevenir la reincidencia delictiva.....	150
4.1.2 El enfoque neurocriminológico en la prevención terciaria	152
4.1.3 Evaluación de riesgo de violencia ¿realmente está siendo evaluada?	154
4.1.4 La relevancia de lineamientos estatales homologados para el funcionamiento del sistema penitenciario	156
4.2 Análisis de resultados y hallazgos cuantitativos.....	159
4.2.1 Validación del modelo.....	159
4.2.2 Modelo aceptado.....	161
4.2.3 Regresión lineal	166

4.2.4 Análisis de contingencia.....	166
4.2.4.1 Nivel de incidencia del lugar de trabajo como variable explicativa.	167
4.2.4.2 Nivel de incidencia del cargo desempeñado como variable explicativa.....	170
4.2.4.3 Nivel de incidencia del tiempo laborado en dicho cargo como variable explicativa.	174
4.2.4.4 Nivel de incidencia de la formación profesional como variable explicativa.....	176
4.2.4.5 Nivel de incidencia de la formación posgradual como variable explicativa.....	177
Conclusiones y recomendaciones	179
Referencias bibliográficas	189
Anexos	203
Anexo 1. Instrumento cualitativo. Cuestionario semiestructurado para funcionarios del área de Reinserción Social.....	203
Anexo 2. Instrumento cuantitativo. Encuesta para funcionarios del área de Reinserción Social.....	206

Índice de gráficas y tablas

Gráfico 1. Mapa mental del planteamiento del problema.....	25
Gráfico 2. Diagrama de hipótesis.....	27
Tabla 1. Matriz de congruencia de la investigación.....	38
Tabla 2. Validadores externos instrumento cuantitativo.....	144
Tabla 3. Estadística descriptiva, lugar de trabajo.....	145
Tabla 4. Estadística descriptiva, cargo desempeñado.	145
Tabla 5. Estadística descriptiva, tiempo desempeñado en el cargo.	145
Tabla 6. Estadística descriptiva, formación profesional.	146
Tabla 7. Estadística descriptiva, formación posgradual.....	146
Tabla 8. Alphas de Cronbach.....	148
Tabla 9. Correlaciones.	149
Tabla 10. Resumen del modelo.....	160
Tabla 11. Anova.....	162
Tabla 12. Coeficientes.....	163
Tabla 13. Coeficientes variable PDC.	164
Tabla 14. Coeficientes variable API.	164
Tabla 15. Coeficientes variable ARD.	164
Tabla 16. Evaluación de la adherencia al plan de actividades por parte de la PPL.	168

Tabla 17. Registro de sanciones disciplinarias y/o delitos cometidos por la PPL durante su internamiento.....	169
Tabla 18. Ítems que muestran influencia por el cargo directivo.....	171
Tabla 19. Estudio de los antecedentes predelincuenciales de la PPL.	173
Tabla 20. Exámenes médicos especializados en el diagnóstico criminológico. .	175
Tabla 21. Instrumentos que facilitan la identificación de índices de violencia en el PPL.....	177

Abreviaturas y términos técnicos

Abreviatura	Significado
AAP	Agencia de Administración Penitenciaria
CAESRS	Comunidad, Afectación, Expectativa, Sucesos, Recurrencia y Similitud
CERESO	Centro de Reinserción Social
CIPC	Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
IGT	Iowa Gambling Task
LNEP	Ley Nacional de Ejecución Penal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de la Naciones Unidas
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNPSVD	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
PPL	Población/persona privada de la libertad
SNA	Sistema Nervioso Autónomo
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
SPSS	Statistical Package for Social Sciences

Introducción

La Criminología a partir de su objeto de estudio, basado en el análisis y la identificación de las causas y factores de las conductas antisociales con la finalidad de prevenirlas, cuenta con el respaldo de diversas teorías, así como numerosos autores que han explicado la génesis de éstas, atribuyéndolas a disímiles motivaciones. No obstante, sin importar la vertiente o ubicación geográfica desde donde se quiera estudiar la conducta, es necesario hacer referencia al enfoque biopsicosocial de la Criminología, puesto que las conductas antisociales, sobre todo las violentas deben ser analizadas desde el aspecto biológico, psicológico y social; siendo estas el resultado de una interacción compleja y constante entre los factores mencionados (Camacho, 2020).

Para fines de la presente investigación es importante reconocer la conducta violenta como aquel comportamiento hostil, lesivo o destructivo que llega a presentar un vínculo estrecho con factores biológicos del individuo, además de la connotación social o psicológica que pueda llegar a tener el desencadenamiento de la violencia; ejemplo de dicha afirmación se encuentra a la violencia impulsiva, esta se caracteriza por una excitación en el sistema nervioso autónomo y se puede llegar a dar por una provocación asociada con la ira o el miedo (Moya Albiol, Neurocriminología Psicobiología de la Violencia, 2015).

Aunado a esto, la violencia se ha llegado a considerar un problema global de salud pública debido, principalmente, al impacto que ocasiona en las víctimas. Por esto es primordial que la violencia no sea tratada como un asunto privado, por el contrario, las repercusiones que esta genera a nivel económico y en el desarrollo de los países la posicionan como uno de los principales problemas sociales, requiriendo urgentemente

nuevos planteamientos por parte de las organizaciones nacionales e internacionales encargadas de la prevención (Organización Panamericana de la Salud, 2003).

Por otra parte, en cuanto al estudio de las conductas violentas, la identificación de los factores predisponentes, preparantes y desencadenantes de las mismas, hace parte del quehacer de la Criminología, también es su deber analizar y establecer medidas preventivas orientadas a la disminución de la criminalidad u otro tipo de conducta antisocial con la presencia de violencia. Desafortunadamente, los hechos observados y los datos presentados sobre el tema; como los expuestos en el resumen ejecutivo del informe *Índice de Paz México 2022*, el cual señala que el estado de Nuevo León registró en el año 2021 un deterioro significativo relacionado con temas de paz y seguridad, entre otros aspectos (Instituto para la Economía y la Paz, 2022), nos llevan a la reflexión de que las medidas preventivas vigentes no terminan de cumplir con las expectativas para las cuales fueron creadas, obligando a la Criminología y demás ciencias y disciplinas con objetivos afines, como el derecho, psicología, sociología, entre otras, a revisar los aportes que cada una desde su área a emitido al respecto.

En este sentido, es indispensable hacer alusión a un área relativamente nueva de la neurociencia. La neurocriminología tiene como objetivo estudiar la violencia desde todas sus facetas, ya que ésta lejos de basarse exclusivamente en factores biológicos o neurobiológicos de la violencia, incorpora todos los demás factores criminógenos analizados por la Criminología. Así mismo, los conocimientos de la neurocriminología brindan valiosos aportes para el diagnóstico, tratamiento y estimación de la probabilidad de reincidencia del sujeto con conductas violentas, contribuyendo sustancialmente a la

prevención de la violencia (Moya Albiol, Sariñana González, Vitoria Estruch, & Romero Martínez, 2017).

Es por esto, que la presente investigación pretende hacer un llamado urgente para que se amplie el horizonte a nuevas áreas de conocimiento que permitan el estudio de todos los factores generadores de conductas antisociales. Cabe aclarar, que, así como los aspectos psicológicos y sociales han sido amplia y reiteradamente estudiados, es oportuno reconocer que los factores biológicos también deben ser analizados por la Criminología para poder brindar a cabalidad una explicación de las conductas violentas; atendiendo así a las diversas investigaciones científicas realizadas por autores como Adrian Raine, Pamela Blake y demás estudiosos, quienes han demostrado la participación de neurotransmisores, condicionantes genéticos y la propia patología del sujeto, por lo que, la violencia podría llegar a relacionarse con determinadas circunstancias; como los son el aumento de la activación por causas ambientales (ansiedad y miedo), el consumo de fármacos, la presencia de trastornos psiquiátricos (angustia, manía, delirios, cambios de percepción, etc.) o incluso por el funcionamiento incorrecto del lóbulo frontal, disminuyendo de alguna manera el autocontrol del sujeto que cuente con dichas alteraciones.

En este sentido, la Criminología enfrenta enormes retos, particularmente en Latinoamérica, debido a las cifras elevadas de violencia y delincuencia que se presentan, necesitando acciones inmediatas como la identificación de factores específicos; el diseño de políticas y programas de prevención terciaria basados en evidencia científica; el desarrollo investigaciones cuantitativas y cualitativas que permitan la comprensión, la

intervención y seguimiento de las acciones realizadas e integrar esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales (Garrido Genovés & Morales Quintero, 2021).

Por tal motivo, resulta fundamental que se desarrollen estrategias ineludibles, para que los aportes de disciplinas, como la neurocriminología, que existe bajo la integralidad propia del enfoque biopsicosocial de la Criminología, sean considerados dentro de los planes de prevención. La presente tesis centra su atención en la prevención terciaria, la cual pretende prevenir la reincidencia delictiva, esta investigación está dirigida a la población privada de la libertad, haciendo referencia a aquellas personas que se encuentran internadas en un centro penitenciario, ya sea en calidad de sentenciado o dentro de un proceso penal. Se elige este tipo de prevención ya que la población a la que impacta, representa una cifra importante en la problemática social generada por la violencia, además, el hecho de que los sujetos estén concentrados en lugares específicos brinda una relativa facilidad al momento de identificar características violentas, lo que permitirá generar acciones de prevención más concretas con resultados que repercuten positivamente en los índices de la delincuencia.

Capítulo I. Planteamiento del problema y objetivos de la investigación

1.1 Antecedentes del problema a estudiar

La presente investigación pretende analizar los aportes concedidos por la neurocriminología, a fin de que sean considerados dentro de las medidas de prevención terciaria de la violencia, vertiendo los esfuerzos hacia la obtención de un modelo integral; siendo primordial estudiar los antecedentes nacionales e internacionales al respecto.

De manera general se puede afirmar que la prevención es el conjunto de acciones y mecanismos orientados a evitar la delincuencia a través del estudio y análisis de los factores criminógenos; existen considerables esfuerzos encaminados a fortalecer el tema, en el ámbito internacional desde hace varias décadas se han estado realizando los Congresos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, los cuales datan desde 1955, llevándose a cabo cada 5 años en diferentes ciudades del mundo, en tal evento se abordan a partir de diferentes vertientes las disposiciones a tomar en materia de prevención, mismas que deben ser consideradas por los países pertenecientes a la organización, entre los cuales se encuentra México.

El Congreso de 1985 en Milán-Italia, tuvo un aporte esencial ya que en este se discutieron los factores socioeconómicos determinantes en las conductas delincuenciales, tales como el desempleo, la marginalidad social y educacional, la injusta distribución de la riqueza, entre otros (UNODC, 2010); temas que a la fecha siguen siendo fundamentales para la Criminología.

Otro hecho relevante fue la creación del Centro Internacional para la prevención de la criminalidad – CIPC en 1994, el cual surge como resultado de una serie de

encuentros que iniciaron en 1986 entre algunos países europeos y de América del Norte, quienes preocupados por la violencia urbana y la inseguridad se reunían cada año para abrir canales de comunicación que les permitiera intercambiar información relacionada con la prevención de la violencia y otras actividades ligadas al análisis de la criminalidad (Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, s.f.)

Una de las grandes contribuciones que ha hecho el CIPC es el Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito, elaborado desde el 2008 y publicado en 2011 para la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. El Manual funge como una herramienta de apoyo a los países interesados en la aplicación de políticas de prevención; considerando a los gobiernos como los principales destinatarios de estas directrices, así mismo, estipula estrategias para los organismos de cooperación nacionales e internacionales, cuya finalidad es la prevención del delito y la reducción de la violencia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011). Como se puede evidenciar, si bien es cierto, la prevención es una tarea que ha trascendido fronteras y que se visualiza de manera multidisciplinar, el trabajo preventivo se ha concentrado en los factores exógenos como preparantes de las conductas violentas, dejando a un lado toda la carga endógena de los sujetos violentos, particularmente aquellas alteraciones biológicas que facilitan la ocurrencia de dichos actos.

Ahora, si se analiza el desarrollo de la prevención en México, así como las políticas criminales coadyuvantes de este tema, resulta interesante ver que a pesar de que la violencia en México existe desde hace varias décadas, tal como lo señala Fonseca (2018) fue a partir de 1970 que se empezaron a observar algunas actuaciones para combatir el daño social que se estaba viviendo, aunque eran actuaciones que se limitaban

a las ciudades principales y se basaban en campañas de prevención informal, utilizando los medios de comunicación como la radio y la televisión.

Hacia la década de los 80 la prevención empezó a tomar más fuerza con la creación de nuevas dependencias, como el Consejo Nacional de Seguridad perteneciente a la Secretaría de Gobernación y la Supervisión General de Servicios a la Comunidad; dando apertura a temas como la participación ciudadana, la prevención del delito, la atención a víctimas y grupos vulnerables, siendo parte de las campañas de esa época. A mediados de los 90 la Supervisión General de Servicios a la Comunidad cambió de nombre a Subprocuraduría de Derechos Humanos y de Servicio a la Comunidad, dando paso al Primer Programa Nacional de Prevención y Readaptación Social. Pero fue en 1999 con la llegada de la Dirección General de Política Criminal y Combate a la Delincuencia que se fortaleció la prevención a través de planes, proyectos y métodos, labores principales de dicha dependencia.

Como parte de todo este proceso de elevar a su máxima importancia la prevención del delito como medida fundamental para disminuir los índices de violencia en México, en el 2008 se hace una reforma constitucional, en la que se incluye la prevención en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurándose que ésta, al igual que otras tareas de la seguridad pública, sean funciones a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; de igual forma se estipuló la participación de la comunidad en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito.

En el año subsiguiente el Sistema Nacional de Seguridad Pública sufre una reforma y se da origen al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación

Ciudadana, el cual es una instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este centro está constituido por un marco jurídico, dentro del cual se encuentra la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública —última reforma en mayo de 2019—, misma que señala en sus consideraciones generales: “El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos” (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009).

Dicha Ley en su artículo 20 atribuye al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana: “III. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las Instituciones de Seguridad Pública, en los tres órdenes de gobierno para: **a)** Prevenir la violencia infantil y juvenil; **b)** Promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar; **c)** Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, y **d)** Garantizar la atención integral a las víctimas” (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009).

A fin de fortalecer aún más los esfuerzos hechos desde diferentes dependencias y de manera un poco descentralizada, surge en 2012 la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en atención a su artículo primero: “tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública” (Ley General

para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012).

Tal legislación refiere que la prevención social de la violencia y la delincuencia se reconoce como una serie de políticas públicas y demás acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo que detonan las conductas violentas. Para cumplir su objetivo enmarca una serie de actuaciones y determina que la prevención social de la violencia y la delincuencia incluye cuatro ámbitos específicos, el social, el comunitario, el situacional y el psicosocial.

Así mismo, como estrategias de Gobierno plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el sexenio de Enrique Peña Nieto se instauró el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia - PNPSVD, el cual planteaba los factores de riesgo generadores de conductas violentas, considerando así las situaciones individuales, familiares, escolares o sociales. Todo esto enmarcado en 5 objetivos principales: i) Incrementar la corresponsabilidad y participación ciudadana, ii) Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia en poblaciones prioritarias, iii) Generar entornos que favorezcan la convivencia, iv) Fortalecer capacidades institucionales para la prevención social y v) Asegurar una coordinación efectiva (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018., 2014).

No obstante, a pesar de que el PNPSVD está sustentado en la teoría ecológica y la teoría epidemiológica del delito (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018., 2014), mismas que contemplan todos los ámbitos y factores influyentes en la violencia; en tales lineamientos se observa que a nivel individual en los factores de riesgo asociados a la violencia y a la delincuencia, se consideran aspectos como las adicciones, falta de gusto por el estudio, intolerancia, baja

capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores que favorecen la cultura del riesgo, embarazo temprano y violencia en el noviazgo; pero no se hace alusión a los factores biológicos que evidentemente son individuales, lo cual es bastante cuestionable, puesto que como ya lo han señalado enfáticamente diversos estudios al respecto, existe una relación coincidente entre algunas manifestaciones de violencia y los factores biológicos en el sujeto. Por lo que se podría indicar que el PNPSVD no consideraba de forma integral los factores causales en sus directrices, tomadas como carta de navegación para prevenir la violencia durante cuatro años.

De acuerdo con las dinámicas de Gobierno, en el sexenio vigente bajo el mandato de Manuel Andrés López Obrador se presenta un nuevo Plan Nacional de Desarrollo - PND, llegando así otras políticas públicas con nuevas propuestas a los innumerables problemas que aquejan a la ciudadanía. Lejos de hacer un trabajo evaluador al PNPSVD y gestionar acciones de mejora; el PND actual propone el Plan Nacional de Paz y Seguridad, el cual tiene en la mira la atención a problemáticas tales como la erradicación de la corrupción, el combate a las drogas, la reorientación de las fuerzas armadas, la creación de una Guardia Nacional, entre otras acciones de esa índole. Para infortunio de la prevención no se contempla un apartado específico para la prevención de la violencia, tampoco hace referencia a los factores de riesgo; se da un giro bastante notorio en tema de Seguridad Pública, por lo que los factores biológicos, psicológicos y sociales causantes de conductas violentas pasan a invisibilizarse en la política criminal imperante, sin considerar los postulados que la neurocriminología ha expuesto desde principios del actual milenio, época en que el término se dio a conocer en el ámbito de la investigación.

Es importante resaltar que la neurocriminología, como una de las áreas de las

neurociencias se ha encargado de analizar la conducta violenta de una forma amplia y completa, puesto que estudia los factores endógenos del sujeto violento y como la interacción de estos con un ambiente hostil con presencia de diversos aspectos criminógenos, pueden llegar a desencadenar conductas antisociales; tales análisis hechos por la neurocriminología sirven como base para la elaboración de un diagnóstico, un tratamiento y un posible pronóstico para el sujeto en específico. Temas que serán desarrollados con mayor profundidad a lo largo de la investigación.

1.2 Planteamiento del Problema de Investigación

Las cifras relacionadas a la violencia y a la delincuencia en el estado de Nuevo León no dejan de ser alarmantes, como bien es sabido el Sistema de Justicia trabaja muy de la mano con el Sistema Penitenciario, y una de las causas que desencadenan dicha problemática social tiene que ver con el proceso de reinserción social en los CERESOS, lo cual repercute de cierta manera en la prevención terciaria, particularmente en la que concierne a las conductas violentas.

Cabe señalar que la prevención terciaria, como clasificación de la prevención general, corresponde a aquellas medidas que son necesarias tomar para que los sujetos que ya han tenido conductas antisociales no vuelvan a cometerlas, es decir, evitar la reincidencia delictiva.

La presente tesis doctoral plantea que en los CERESOS de Nuevo León existen ciertas limitantes y carencias en la reinserción social, observando dificultades en el desarrollo de medidas integrales, afectando así los resultados de la prevención terciaria. Esta situación central está acompañada de otros problemas circundantes, que permiten explicar los detonantes de la misma.

En primer lugar, se considera que los procesos de reinserción social no cuentan con un enfoque biopsicosocial especializado, es decir, que las acciones encaminadas a la reinserción social para una posterior prevención terciaria no tienen en cuenta los factores biológicos, psicológicos y sociales que se requieren para una comprensión holística del sujeto antisocial y sus conductas; además de no precisar medidas específicas para personas privadas de la libertad con comportamientos violentos, observando ausencia en las estrategias de prevención de la violencia.

Por otra parte, en materia de prevención terciaria no se evidencia un marco normativo y procedimental actualizado, dejando el tema en una incertidumbre jurídica, propiciando interpretaciones ambiguas y subjetivas. En este mismo sentido, no se percibe la presencia de lineamientos de reinserción social eficaces y aplicables a nivel estatal, de ninguna manera se pretende obviar las particularidades de cada Centro Penitenciario, pero si es oportuno que haya una regularización y unos parámetros claramente establecidos para los fines de la reinserción social efectiva.

1.3 Mapa mental del planteamiento del problema



Gráfico 1. Mapa mental del planteamiento del problema.

Fuente: elaboración propia del autor.

1.4 Pregunta de investigación

¿Cuáles son los mecanismos de reinserción social con enfoque neurocriminológico que permiten una prevención terciaria integral en los CERESOS de Nuevo León?

1.5 Objetivo general

Analizar en los Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León los mecanismos de reinserción social con un enfoque neurocriminológico que permita una prevención terciaria integral.

1.6 Objetivos específicos

1. Analizar el marco normativo y procedimental en materia de prevención terciaria de Nuevo León, a fin de constatar los lineamientos emitidos al respecto.
2. Conocer la percepción de los funcionarios de reinserción social del sistema penitenciario respecto a los mecanismos que utilizan para lograr la reinserción social.
3. Determinar si el diagnóstico criminológico, la atención penitenciaria individualizada y el análisis de riesgo de reincidencia delictiva existen como mecanismos de reinserción social con un enfoque neurocriminológico encaminado a una prevención terciaria integral, en los CERESOS de Nuevo León.
4. Establecer con base en los resultados obtenidos propuestas o recomendaciones para una prevención terciaria integral.

1.7 Hipótesis

Los mecanismos de reinserción social con enfoque neurocriminológico para una

prevención terciaria integral en los CERESOS de Nuevo León son el diagnóstico criminológico, la atención penitenciaria individualizada y el análisis de riesgo de reincidencia delictiva.

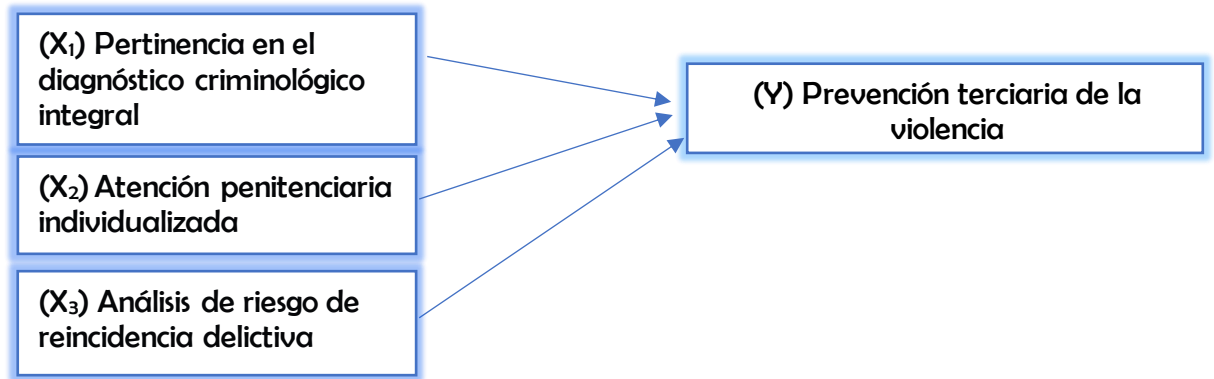


Gráfico 2. Diagrama de hipótesis.

Fuente: elaboración propia del autor.

Expresión matemática de la hipótesis:

$$\alpha_1 X_1 + \alpha_2 X_2 + \alpha_3 X_3 = Y$$

α_1 = Peso de la variable X_1 en el resultado final

X_1 = Pertinencia en el diagnóstico criminológico integral

α_2 = Peso de la variable X_2 en el resultado final

X_2 = Atención penitenciaria individualizada

α_3 = Peso de la variable X_3 en el resultado final

X_3 = Análisis de riesgo de reincidencia delictiva

Y = Prevención terciaria de la violencia

1.8 Justificación y aportaciones del estudio

Diversos análisis estadísticos y teóricos han señalado desde hace varios años que la violencia representa gran parte de la problemática social y económica de muchos países, que, así como en México la tendencia va hacia el alza. Al hacer un recorrido cronológico desde los años más cercanos al inicio de esta investigación, se pueden encontrar datos como los señalados por Martell (2019), en el Ranking de las ciudades más violentas del mundo en el 2018, México es el país con mayor presencia, ya que en dicha investigación cinco de las diez primeras ciudades relacionadas en el estudio pertenecen a México, posicionándose en primer lugar con Tijuana cuya tasa de homicidios supera considerablemente a las demás ciudades allí mencionadas. Situación que no cambia para nada en el 2019, el primero de junio del 2020 se publicó el boletín Ranking de las 50 ciudades más violentas del mundo, las cinco primeras son mexicanas, otra más ocupa el séptimo lugar de la lista; de las 50 ciudades 19 son mexicanas, dándole así a México el título del epicentro mundial de la violencia (Seguridad, justicia y paz, 2020).

Así mismo, el Reporte sobre delitos de alto impacto, el cual basa su informe en doce tipos de delitos diferentes, muestra estadísticas bastante detalladas que permiten analizar cada uno de los componentes de la criminalidad. En lo que concierne a esta investigación, se van a tomar los datos correspondientes a los delitos ejercidos bajo conductas violentas; en agosto del 2019 se presentaron 2,966 homicidios dolosos, de los cuales 2,076 fueron con arma de fuego y 284 con arma blanca. Respecto al robo con violencia se registraron 23,114 carpetas de investigación, dentro de este número se tiene que 5,572 fueron robos de vehículo con violencia, 686 robos a casa habitación con

violencia, 4,673 robos a negocio con violencia y 5,486 robos a transeúnte con violencia. Con relación a la agresión sexual para tal fecha se registraron 1,154 carpetas de investigación, el 78% fue violación simple y el 22% violación equiparada (Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad, 2019).

El 2019 es considerado el peor año de la historia de México en cuanto a cifras de homicidio doloso, feminicidio, lesiones dolosas, robo a negocio y violencia familiar; el tercer peor año en violación y el quinto peor en secuestro y robo con violencia. Para septiembre de la anualidad vigente en homicidios dolosos hubo un incremento del 1% respecto al 2019, por lo que difícilmente se superarán las cifras de lo que se ha denominado el año más violento en el país. Por otra parte, la pandemia por COVID 19 repercutió en la disminución de la gran parte de delitos comunes, habiendo una mayor incidencia en los delitos patrimoniales, así como el incremento de la violencia en el entorno familiar, debido a las medidas de confinamiento y cambios en la dinámica social propios de la pandemia, tal como lo enuncia la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) actualizada en octubre del 2020 (Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad, 2020).

En lo que respecta a los datos más recientes, se aprecia que, en el Ranking de las 50 ciudades más violentas del mundo, publicado durante el primer semestre del 2022, 18 ciudades son mexicanas, de las cuales 8 ocupan los primeros lugares de la lista; motivo por el cual la organización Seguridad, Justicia y Paz denomina una vez más a México como el epicentro mundial de la violencia urbana. El autor de dicho artículo trae a colación lo expuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C (IMCO) respecto a que no todas las políticas criminales son las más indicadas para enfrentar a la

violencia, esto debido a que las estrategias que se han establecido no generan los resultados esperados (Aguirre Quezada, 2022).

No obstante, aunque Nuevo León no está señalado directamente en las estadísticas anteriormente mencionadas, el Instituto para la Economía y la Paz publica un informe anual del Índice de Paz México, el cual otorga una medición integral de la paz, considerando tendencias, análisis e impactos en diferentes ámbitos. En su novena edición publicada en mayo del 2022, dedica un capítulo específico para el deterioro de la paz en México, resaltando que cinco estados tuvieron un deterioro respecto a la calificación del 2021, cuatro de ellos descendieron un solo lugar, mientras que el estado de Nuevo León descendió tres lugares; los delitos que más impactaron en el deterioro del estado son los crímenes de la delincuencia organizada, los homicidios y los delitos con violencia; estos últimos incrementaron un 17% debido al aumento en las tasas de asalto, violencia sexual y violencia familiar (Instituto para la Economía y la Paz, 2022).

Dicho macro fenómeno, como se le podría decir a la violencia, requiere de medidas preventivas inmediatas y contundentes. Algunos estudiosos en el tema de la prevención del delito afirman que gran parte del éxito es el conocimiento previo de los factores criminógenos. Conocer los antecedentes propios del sujeto permite entender de una forma más acertada las motivaciones que desatan los hechos criminales, lo cual se debe hacer de una manera integral, es decir, contemplando todas las esferas del ser humano como partícipes en las bases de sus conductas; tal como lo han señalado autores como William Healy, los esposos Glueck, Mabel Elliot, Frangís Merrill, y demás exponentes de las teorías multifactoriales de la criminalidad.

Como núcleo de discusión se sitúa el reconocimiento del ser humano, tanto en el

comportamiento social como en el antisocial, como una convergencia entre los aspectos sociales, biológicos y psicológicos, ya que no sólo el entorno, la crianza, las oportunidades laborales, las relaciones personales o los trastornos psicológicos influyen en el actuar y en la toma de decisiones; por lo que resulta casi lógico aceptar que el funcionamiento del organismo tiene una implicación conductual directa.

Como soporte teórico de la última afirmación se encuentran autores como Bertillón, Joseph Gall, Adrian Raine, Pamela Blake, entre otros, quienes han dedicado sus esfuerzos académicos en demostrar que fisiológicamente los seres humanos con alteraciones biológicas tienen cierta tendencia a desarrollar conductas criminales, predominando aquellas en las que hay presencia de violencia, misma que fractura la estabilidad social, generando una afectación individual y comunitaria; dando lugar a nuevas áreas de conocimiento como lo es la neurocriminología, quien a través de sus estudios exalta la interacción entre factores endógenos y exógenos negativos como potenciadores de conductas violentas, ésta será explicada a detalle a lo largo de esta tesis doctoral.

Para fines propios de la investigación, es necesario vincular el fenómeno de la violencia con el rol que juega el sistema penitenciario, como uno de los agentes esenciales en la prevención de la misma; específicamente en lo correspondiente a la prevención terciaria, es decir, las acciones, lineamientos o estrategias encaminadas a evitar la reincidencia de la conducta antisocial, sobre todo las que son consideradas como violentas.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI desarrolla periódicamente el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, en los

resultados de los últimos años ha señalado cifras de reincidencia superiores al 10% sobre el total de los ingresos anuales, así como un reingreso que no baja del 9% respecto al mismo número de ingresos por año; estadísticas nada alentadoras si se tiene en cuenta que en el 2019 ingresaron 102,700 personas a los centros penitenciarios y 1,452 a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, dando un total de 104,152 ingresos, de los cuales 11,812 personas eran reincidentes y 9,641 correspondían a reingresos (INEGI, 2020).

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2022 – 2027 puntualiza que en el sistema penitenciario existen limitantes para alcanzar una reinserción social efectiva, afirmación representada por datos que también han sido aportados por el INEGI en el censo anteriormente enunciado, debido a que la tasa de reincidencia había incrementado para ese entonces un poco más de ocho puntos porcentuales, relacionando tal problemática con una desactualización en los programas de reinserción social, así como su falta de cobertura (Gobierno de Nuevo León, 2022).

Por su parte, el *Diagnóstico de la situación penitenciaria de Nuevo León 2018-2019. Un enfoque desde la Reinserción Social* expone que no existe una política aplicable al área de salud, teniendo como consecuencia la insuficiencia de profesionales del área médica; la falta de uniformidad en los registros de enfermedades e infecciones, impidiendo la obtención de datos estadísticos comprobables; por lo que no se puede identificar todas las problemáticas y mucho menos atenderlas debidamente; además de presentar carencias en los medicamentos especializados para cardiología, intoxicaciones, neurología y psiquiatría (CEDHNL, 2019).

A pesar de los incesantes esfuerzos que ha realizado la Comisión Estatal de

Derechos Humanos del estado de Nuevo León - CEDHNL para identificar las falencias y limitantes del sistema penitenciario, así como generar una serie de recomendaciones mediante un plan de acción, es alarmante observar como la mayoría son reiteradas en los informes que rinde periódicamente dicha entidad. Las recomendaciones son catalogadas en normativas, operativas y materiales, indudablemente todas son igual de relevantes, sin embargo, se puntualizarán aquellas recomendaciones concernientes a esta investigación.

Haciendo un comparativo entre las recomendaciones que la CEDHNL realizó en el 2021 evaluadas nuevamente en el 2022, se advierte que una vez más se solicita la elaboración de un nuevo reglamento interno para los Centros de Reinserción Social, que cuente con perspectiva de género, y se rija por los ordenamientos nacionales e internacionales. También se insta de nuevo a elaborar y aplicar un manual de procedimientos que contenga los criterios para el acceso a consultas médicas, áreas de vinculación, entre otros. Así mismo, surge una nueva recomendación en cuanto a la necesidad de elaborar y aplicar un protocolo de actuación para la prevención de incidentes violentos. En el aspecto operativo se enfatiza en la importancia de contar con personal suficiente para cubrir las diferentes necesidades de las personas privadas de la libertad, tanto en temas de seguridad, como el personal técnico, médico, odontológico, de igual forma, se recomienda la contratación de personal de enfermería y médicos especialistas en psiquiatría (Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, 2022).

Estas son algunas de las tantas recomendaciones cuya única finalidad es propender por el buen funcionamiento de los CERESOS, permitiendo así que el sistema penitenciario cumpla con su deber, más allá del resguardo de quienes han infringido la

ley, si no procurando que el proceso de reinserción social esté dentro de los estándares establecidos, desde una óptica integral y no desde una lectura limitada y conveniente de la normatividad penitenciaria, cabe señalar que las sugerencias expuestas van dirigidas a todos los CERESOS de Nuevo León.

Respecto a algunas de las recomendaciones anteriormente señaladas, en cuanto a la importancia del área de salud de los CERESOS, se hace necesario exaltar que la identificación oportuna de alteraciones biológicas y el tratamiento idóneo para los privados de la libertad con tales condiciones, ya sea que hayan sido detectadas durante su reclusión o previo a su ingreso, es fundamental para el área de Criminología, puesto que el obtener información adecuada y completa coadyuva a su función interdisciplinaria y transdisciplinaria dentro de los procesos de reinserción social; aún más cuando dichas alteraciones están vinculadas con las conductas violentas de quien las presenta.

La Ley Nacional de Ejecución Penal, sustenta tal requerimiento en su artículo noveno en el que estipula los derechos de las personas privadas de su libertad en un centro penitenciario; en el numeral II indica que la población reclusa debe recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, y que en caso de que se requiera asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada al Centro Penitenciario o que la persona sea remitida a un Centro de Salud Público en los términos que establezca la ley. Por otro lado, el mismo artículo en su numeral XI establece que el plan de actividades debe atender a las características particulares de la persona privada de la libertad (Ley Nacional de Ejecución Penal , 2016).

Otro de los indicadores que ponen en contexto la realidad del sistema

penitenciario, particularmente en el Estado de Nuevo León, es el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, en su última publicación que corresponde al análisis del 2022, resaltan varios aspectos álgidos a los cuales hay que presentarles mucha atención, puesto que son obstaculizadores para un eficiente proceso de reinserción social en los CERESOS de Nuevo León, por mencionar algunos que están estrechamente ligados con las problemáticas expuestas en esta tesis está la inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad; la insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos; la insuficiencia o inexistencia de actividades educativas; la deficiencia en el procedimiento para la imposición de sanciones disciplinarias; la falta de normatividad que rigen a los centros e incluso la presencia de actividades ilícitas, entre otros (CNDH México, 2022).

En consideración con lo expuesto se observan varios aspectos significativos para la investigación; en primer lugar, el hecho de que las conductas violentas muestran un incremento considerable a nivel nacional, es posible inferir que las estrategias emitidas por la política criminal tengan cierta implicación en esto, así como los planes de prevención planteados por diferentes entidades involucradas en el tema. Por otro lado, el no considerar todos los factores que intervienen en el origen de las conductas violentas, o que su estudio no sea equitativo en el abordaje de los mismos, puede estar influyendo en esta problemática; tal situación se visibiliza desde el propio planteamiento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que se restringe a lo meramente psicosocial, dejando de lado los elementos biológicos, fundamentales en el estudio y prevención de conductas antisociales violentas. Aunado a esto se suman los errores y carencias del sistema penitenciario, particularmente en los que respecta a la

reinserción social de la población privada de la libertad; plasmando un escenario nada favorable para la prevención en cada uno de sus niveles.

Por tal motivo, resulta trascendental analizar los mecanismos de reinserción social vigentes, a fin de reconocer el nivel de integralidad de estos y evaluar las falencias latentes que conllevan a la repetición de conductas antisociales. Es por esto que, la presente tesis doctoral pretende analizar como la neurocriminología aporta a la integralidad de la prevención terciaria de la violencia, ya que contempla la interacción entre aspectos biológicos y ambientes criminógenos, con el propósito de identificar adecuadamente los factores criminógenos a fin de mejorar los resultados de la prevención de la violencia.

El estudio, análisis e inclusión de las aportaciones de la neurocriminología se convierten en el pilar de esta investigación, puesto que cuenta con un interesante respaldo bibliográfico, así como estudios de casos que permiten materializar las experiencias exitosas de esta nueva disciplina; cuyo objetivo principal es la comprensión, tratamiento y prevención de la conducta violenta, contemplando los factores exógenos y endógenos asociados a la misma.

Finalmente, de los mayores aportes que tiene la investigación es como se puede llegar a beneficiar al sistema penitenciario en general, ya que no solo impacta positivamente en la población privada de la libertad, si no que también aporta a las funciones de las autoridades y el personal técnico; de esta forma, la existencia de una prevención terciaria integral resulta muy favorecedora para la seguridad de Nuevo León, por lo que finalmente el máximo beneficio se ve proyectado en toda la sociedad.

1.9 Delimitaciones del estudio

Espaciales: Agencia de Administración Penitenciaria y Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León, ya que en estos lugares laboran los funcionarios encargados del diseño, evaluación y aplicación de los programas de reinserción social.

Demográficas: funcionarios del área de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria y Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León, debido a que esta población es la encargada de diseñar, supervisar y evaluar los programas y acciones orientados a la reinserción y adaptación social de los internos, liberados y externados; así como proponer la mejora continua y la innovación a la normatividad, políticas y procesos de reinserción social y de adaptación.

Temporales: tres años a partir de la aprobación de la investigación en el 2020.

1.10 Matriz de congruencia

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO DE ESTUDIO
Falta de atención integral en la prevención terciaria de la violencia en los CERESOS de Nuevo León, debido a: Procesos de reinserción social sin enfoque biopsicosocial especializado. Marco normativo y procedimental deficiente en materia de prevención terciaria. Ausencia de lineamientos a nivel estatal para los procesos de reinserción	¿Cuáles son los mecanismos de reinserción social con enfoque neurocriminológico para una prevención terciaria integral en los CERESOS de Nuevo León?	Analizar si en los Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León los mecanismos de reinserción social cuentan con un enfoque neurocriminológico que permita una prevención terciaria integral.	1. Analizar el marco normativo y procedimental en materia de prevención terciaria de Nuevo León, a fin de constatar los lineamientos emitidos al respecto. 2. Determinar la integralidad en los planes de prevención terciaria, mediante el análisis de los procesos de reinserción social de los CERESOS de Nuevo León. 3. Examinar las estrategias de prevención de la violencia en los CERESOS de Nuevo León, así como su distinción para cada tipo de población penitenciaria. 4. Conocer la percepción de los	2.1 Teorías criminológicas de la prevención terciaria 2.1.1 Criminología Clínica 2.1.2 Criminología biosocial 2.1.3 Neurocriminología 2.1.3.1 Concepto 2.1.3.2 Antecedentes. 2.1.3.3 Aplicación del conocimiento neurocriminológico en la prevención terciaria. 2.1.3.3.1 Pertinencia en el diagnóstico criminológico 2.1.3.3.2 Atención penitenciaria individualizada 2.1.3.3.3 Análisis de riesgo de reincidencia delictiva 2.2 Prevención y política criminal en el contexto mexicano	Los mecanismos de reinserción social con enfoque neurocriminológico para una prevención terciaria integral en los CERESOS de Nuevo León son el diagnóstico criminológico, la atención penitenciaria individualizada y el análisis de riesgo de reincidencia delictiva.	Independientes: X1 = Pertinencia en el diagnóstico criminológico. X2 = Atención penitenciaria individualizada. X3 = Análisis de riesgo de reincidencia delictiva. Dependiente: Y = Prevención terciaria de la violencia.	Mixto

social. Deficiencia en las estrategias de prevención de la violencia			funcionarios de reinserción social del sistema penitenciario respecto a los mecanismos que utilizan para lograr la reinserción social. 5. Determinar si el diagnóstico criminológico, la atención penitenciaria individualizada y el análisis de riesgo de reincidencia delictiva cuentan con un enfoque neurocriminológico encaminado a una prevención terciaria integral.	2.2.1 Concepto de política criminal 2.2.1.1 Finalidades 2.2.1.2 Principios de la política criminal 2.2.1.3 Política criminal en México 2.2.2 Prevención del delito 2.2.2.1. Concepto 2.2.2.2 Objetivos 2.2.2.3 Clasificaciones 2.2.2.4 Prevención terciaria 2.3 El fenómeno de la violencia y la seguridad pública 2.3.1 Concepto 2.3.2 Clasificaciones en la violencia 2.3.3 Aspectos biopsicosociales de la violencia			
---	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 1. Matriz de congruencia de la investigación.

Fuente: elaboración propia del autor.

Capítulo II. Marco Teórico

En consideración con los diversos conceptos inmersos en la presente investigación, los cuales deben ser comprendidos a profundidad, se hace necesario contemplar los aspectos teóricos de cada uno, por lo que serán desglosados en este apartado.

2.1 Teorías criminológicas de la prevención terciaria

2.1.1 Criminología Clínica

La Criminología Clínica también conocida como Criminología aplicada, es comprendida por los estudiosos del tema como esa rama o corriente de la Criminología que se encarga del estudio pormenorizado de los sujetos antisociales, realizando un análisis concreto, para así respetar la individualidad de cada persona.

El criminólogo Luis Rodríguez Manzanera (2012) retoma en su obra lo señalado por Jean Pinatel en referencia al objetivo de la Criminología Clínica, siendo este la

elaboración de un concepto respecto a un delincuente, contemplando dentro de dicho concepto un diagnóstico, un pronóstico y un tratamiento provisional. Así mismo, para conceptualizar adecuadamente a la Criminología Clínica, Rodríguez enunció diversos autores que han marcado la pauta con valiosos aportes en el mundo de la Criminología, como lo son Wolfgang, Ferracuti y Quiroz Cuarón, sin embargo, quien posicionó a la Criminología Clínica es Benigno Di Tullio, quien a través de un trabajo sintético e interdisciplinar planteó de manera integral como deben ser analizados los casos concretos, dando lugar al reconocido concepto de unidad biopsicosocial, como la forma adecuada de considerar al ser humano.

La Criminología Clínica plantea que la conducta antisocial no puede estudiarse desde las generalidades de la criminalidad, ni emitir conclusiones de un caso concreto con base al fenómeno delincuencial en general, el estudio debe ser puntual y particular. Su enfoque es multidisciplinario, sustentado en un trabajo especializado de la Criminología y orientado hacia los fines de la resocialización.

La relevancia de esta corriente criminológica se centra en la comprensión del hombre como una unidad biopsicosocial, pues el análisis que se hace debe ser de la totalidad de las facetas del individuo; el hombre está conformado por un potencial biológico, que se interrelaciona con su psique, además tiene un desenvolvimiento constante y permanente con factores socio – culturales, que permean en su forma de actuar y pensar. Es absolutamente esencial al momento de estudiar los factores criminógenos (biológicos, psicológicos y sociales) observar las causas endógenas y exógenas del sujeto en particular, que conllevaron al desencadenamiento de la conducta

antisocial; este estudio criminológico debe ser un ejercicio transparente, sin prejuicios ni estigmas (Rodríguez Manzanera, 2012).

Otro criminólogo que ha contribuido notoriamente en el campo de la Criminología Clínica, es el Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, quien la denomina de forma un poco más amplia como Criminología Clínica Contemporánea, diferenciándola de la primera etapa de dicha corriente, en donde las causas de la conducta antisocial se situaban únicamente en cuestiones innatas; el argumento más actualizado de ésta consiste en aquella interacción innegable entre el sujeto y su entorno inmediato.

Palacios (2017) señala la filosofía de la Criminología clínica contemporánea a través de varios postulados, en síntesis expone que sí existe el libre albedrío, pero con sus limitaciones, y el hecho de que éste exista permite aceptar que los sujetos pueden cambiar sus conductas, ya sea de manera favorable o desfavorable, cuando se habla de un cambio favorable se hace alusión a la intervención por parte de las ciencias de la conducta; en relación a la predicción comportamental, el autor manifiesta que se estaría hablando de probabilidades, más no de certezas.

El ejercicio de la Criminología clínica se ha reducido a los centros penitenciarios, situación a ser replanteada puesto que la aplicación de esta corriente puede llegar a ser muy enriquecedora en otros ámbitos más, no obstante, como sostiene el autor referido en el párrafo anterior, los criminólogos que fungen dicha labor al interior del sistema penitenciario, tienen dentro de sus quehaceres el desarrollo de estudios que permitan diagnosticar al sujeto, así como conocer las probabilidades de que haya lugar a una readaptación; atendiendo en este punto a todo su proceso, tanto al interior del centro

penitenciario, como a su reincorporación a la sociedad, sin que se presenten nuevamente conductas antisociales.

En cuanto a los fines de la Criminología clínica, es acertado afirmar que estos se encuentran claramente identificados y definidos, su fin primordial es readaptar, lo que conlleva a la reinserción social; otra de sus finalidades es que durante el periodo de privación de la libertad del sujeto le sea aplicado un tratamiento que permita lograr el primer fin; pero sobre todo la Criminología clínica busca prevenir la reincidencia del sujeto una vez cumpla con su pena privativa de la libertad y regrese a su vida en sociedad, aunque es una tarea compleja, pues el proceso de observación, análisis y evaluación de la conducta del sujeto se hace en un entorno que difiere por mucho del que el sujeto se desenvolvía cotidianamente antes de ingresar al sistema penitenciario, este tipo de complejidades es a las que tiene que hacer frente la Criminología clínica, por más de que sus objetivos estén claramente establecidos (Palacios Pámanes, 2017).

Dentro de los aportes dados por la Criminología clínica contemporánea, se observa la explicación que ésta da al porqué de la conducta violenta y antisocial desde un enfoque biológico, que como bien menciona Palacios (2017) no cae en el reduccionismo, por el contrario, es un enfoque integrador mediante el cual la biología junto con otras ciencias expone holísticamente la causalidad de ésta. Infiriendo así que la personalidad es el producto de una interconexión constante entre un ser biológico y su ambiente social, situación que no solo se presenta en cuestiones de antisocialidad.

2.1.2 Criminología biosocial

Las teorías que conforman el enfoque biosocial de la Criminología, pretenden integrar desde una perspectiva interdisciplinaria la comprensión de factores genéticos,

biológicos, psicológicos y ambientales para el estudio de la delincuencia, centrándose en la interacción entre los factores biológicos y los ambientales. También es del interés de este enfoque los factores de riesgo temprano, como los aspectos perinatales y prenatales que se han llegado a considerar predisponentes de las conductas violentas (García-López, 2019).

A diferencia de otras teorías criminológicas, la Criminología biosocial es dinámica y evolutiva, puesto que como lo argumenta Walsh & Beaver (2009) esta reconoce que los individuos se desarrollan en diferentes vías y se van generando cambios en cuanto a situaciones y circunstancias que en algún momento eran significativas, que después lo dejaron de ser, así de manera inversa, aspectos que antes significaban poco de repente se vuelven significativos. Sin embargo, las teorías biosociales van más allá de simplemente señalar los factores sociales coyunturales del sujeto, intentan explicar por qué son puntos de inflexión, por qué son significativos en determinados momentos de la vida y no en otras, y porque generan una afectación a nivel personal. Lo teóricos biosociales sostienen que las experiencias infantiles tienen un lugar muy importante en los estudios conductuales, ya que es cuando se establecen las vías neuronales que influirán en experiencias posteriores.

Walsh & Beaver (2009) manifiestan en su libro que no existe un enfoque biológico único para el estudio de la conducta antisocial, así como tampoco se puede afirmar que solo existe un enfoque ambiental; por lo que analizan tres enfoques biológicos generales para el estudio del comportamiento humano: genético, evolutivo y neurocientífico; cada uno contiene sus propias teorías, métodos y estudios, pero sus bases son coincidentes respecto a la inclusión que hacen del factor social y ambiental en sus

explicaciones. Este argumento se encuentra adecuadamente plasmado en un modelo que ellos proporcionan acerca del enfoque biosocial, que en síntesis indica que la historia evolutiva de los seres humanos otorga un sustento genético por la misma naturaleza específica de la especie. No obstante, estos genes cuentan con diferentes versiones que suministran a cada persona un genotipo único, lo que conduce a diferentes temperamentos y variaciones de rasgos. Estas disimilitudes genotípicas se modifican por las historias de desarrollo. Sumado a esto, se encuentra la crianza, que al combinarse con el aspecto anterior da lugar a la personalidad, tales variaciones llevan a los sujetos a tener diferentes vivencias y experiencias, que a su vez tienen múltiples acciones y reacciones.

Ahora bien, en relación al papel de la Criminología biosocial en la intervención penitenciaria, es posible hacer referencia a lo denominado por algunos autores como *caja negra*, que alude a aquellas variables de los planes resocializadores con efectos sustanciales en el funcionamiento general del programa general, así como en los resultados de la intervención. Estas variables, como la calidad del personal penitenciario, la motivación del mismo y la cantidad real de tiempo dedicado a la prestación del servicio, son el núcleo de la integridad del programa y puede considerarse uno de los principales obstáculos para su efectividad (Wright & Boisvert, 2009).

Estos académicos resaltan la analogía de la caja negra con las teorías puramente sociales del comportamiento delictivo que con frecuencia no tienen en cuenta, o ni siquiera llegan a reconocer, la caja negra dentro de los individuos. Los críticos del enfoque sociológico señalan que muchas teorías sociales se basan en una concepción demasiado social del hombre; por lo que algunas políticas públicas preventivas llegan a ser cuestionables. Infortunadamente un número considerable de criminólogos ignoran e

incluso niegan el vínculo de la conducta antisocial con la biología propia de las características individuales que presentan los sujetos, pasando por alto el fuerte sustento de estas implicaciones en el estudio de factores criminógenos.

Basándose en la revisión de las teorías integradoras, como lo es el enfoque biosocial, en ningún momento se exalta que para los fines de la prevención del delito se deba estudiar exclusivamente a los factores biológicos; en cambio, los autores postulan que los factores biológicos influyen en el comportamiento junto con los factores sociales, muchas veces depende la presencia de los primeros con los segundos. Si el objetivo es prevenir conductas antisociales y/o violentas, cuanta más comprensión haya al respecto mayor será la probabilidad de evitarlos. Se podía deducir que la investigación criminológica biosocial ayuda a comprender mejor los factores que promueven la criminalidad.

En este sentido, autores como Luz Anyela Morales y Eric García – López han expuesto algunos de los mitos que existen sobre las posturas biosociales; empezando por la negación de la influencia de los factores exógenos, como ya se había señalado anteriormente no hay una atribución de exclusividad para los factores biológicos dentro de la explicación de la conducta antisocial, así como tampoco se valida que sean los factores sociales quienes por sí mismos puedan dar una interpretación de dicho comportamiento. Otro mito está relacionado con la justificación de la violencia y la delincuencia, lo que se percibe como una obstrucción para la imposición de la pena correspondiente al culpable, afirmación salida completamente de contexto, pues las teorías biosociales no tienen como objetivo establecer sanciones ni apoyan la impunidad; su misión es explicar las causas y factores que conllevan a que un sujeto caiga en la

antisocialidad, a fin de respaldar programas de tratamiento idóneos, predecir los niveles de riesgo de la violencia y la reincidencia. Por último, es importante desdibujar el mito del fatalismo biosocial, en donde tener un factor de riesgo biológico significa una predestinación a la vida criminal, como su nombre lo indica las teorías biosociales de la Criminología reconocen la importancia de la interacción biología-ambiente-sociedad, es claro que a pesar de que se presente un factor de riesgo biológico no habrá lugar a una conducta delincuencia, si no ha habido una interacción con variables ambientales y sociales que lo propicien (García-López & Morales, 2014).

Haciendo uso de lo expuesto por Wright & Boisvert (2009) es hora de un cambio de paradigma en Criminología, y la perspectiva de la Criminología biosocial resulta bastante acertada para esta innovación, ya que no solo ofrece nuevos métodos, cuestionamientos y oportunidades para la investigación científica, sino que también proporciona el soporte necesario para la elaboración de políticas públicas interesadas en transformar al medio ambiente y a los individuos en particular. Para que la Criminología avance, los investigadores deben utilizar un enfoque multidisciplinario que incorpore el conocimiento y la investigación de otras disciplinas científicas como la psiquiatría, la neurología, la genética, la psicología evolutiva, entre muchas otras áreas relacionadas con el estudio del desarrollo humano y la prevención de conductas antisociales.

2.1.3 Neurocriminología

2.1.3.1 Concepto.

El término de neurocriminología fue dado a conocer en el 2005 por James Hilborn y Anu Leps, utilizado posteriormente en diferentes investigaciones desarrolladas por dichos autores sobre tal tema, incluso se hace alusión a ese punto de partida de la

neurocriminología en el libro *Rehabilitating Rehabilitation Neurocriminology for treatment of antisocial behavior* publicado en Canadá en el 2008, bajo la autoría del mismo Hilborn y Robert Ross, enfatizando que el nuevo término había llegado para evolucionar y darle más dinamismo al tan conocido enfoque biopsicosocial de la Criminología.

De una manera amplia se señala que la neurocriminología mediante el uso de las metodologías y técnicas de estudio de la neurociencia busca comprender, predecir y tratar de prevenir la criminalidad, particularmente la que está relacionada con la violencia. Los conocimientos que aporta la neurocriminología pueden ser aplicados en el diagnóstico, tratamiento, análisis de probabilidad de reincidencia y prevención de la violencia (Moya Albiol, Sariñana González, Vitoria Estruch, & Romero Martínez, 2017).

Este concepto guarda bastante similitud con las ideas expuestas en el 2014 por Adrian Raine, uno de los primeros científicos que desarrollaron estudios de neuroimagen en delincuentes violentos, quien planteaba tres aspectos de la neurocriminología, como lo son la predicción, la prevención y la intervención; los cuales se relacionan con el ámbito jurídico legal (Ruíz Guarneros, 2021).

Por su parte, Hilborn y Ross desarrollaron a través de la neurocriminología un modelo que permite desarrollar programas para el tratamiento y la prevención de conductas violentas, tales autores hacen hincapié a que el modelo no se basa exclusivamente en la relación de los comportamientos antisociales con disfunciones neurológicas o algún otro tipo de factor biológico. Tampoco niegan la asociación que puede haber entre estos factores y los sujetos antisociales, sin embargo, el modelo

neurocriminológico expuesto no debe ser observado como una teoría del cerebro defectuoso (Ross & Hilborn, 2008).

2.1.3.2 Antecedentes.

A fin de continuar con el desarrollo teórico de la neurocriminología, para adentrarse a la misma y poder puntualizar sus finalidades, así como los espacios en los que puede ser aplicada; es imprescindible situarla como parte de las neurociencias, cuyo objetivo es comprender, con el apoyo de diferentes técnicas y metodologías, el funcionamiento y estructura del sistema nervioso, encargándose de los múltiples aspectos circundantes, contemplando incluso las disfunciones o alteraciones de los procesos a nivel cerebral.

Hablar de neurociencia implica una serie de interrogantes respecto a la organización del sistema nervioso y su rol en el desarrollo de la conducta, tales incógnitas pueden llegar a ser analizadas desde diversas áreas del saber cómo la genética, la biología molecular y celular, la anatomía y la fisiología de los sistemas, la biología conductual, la psicología (Purves, y otros, 2007), y en los últimos años la Criminología; puesto que esta indaga en cuanto a la relación causal de la estructura cerebral con el carácter conductual personal, así como la conexión de los procesos cerebrales con la proyección de factores endógenos y factores exógenos, elementos utilizados por la Criminología dentro de las explicaciones de la conducta antisocial (Sánchez Páez, 2020).

No son escasas las investigaciones que han demostrado con sustento científico la correspondencia entre las bases neurobiológicas y el desencadenamiento de la conducta violenta, lo que ha conllevado a un interés creciente por parte del sistema de justicia en aplicar estos señalamientos de la neurociencia en la regulación de la ley penal. No

obstante, es necesario recalcar que este enfoque en el estudio de la conducta no significa que se le reste importancia a los aspectos sociales o ambientales, por el contrario, se rescata el modelo biopsicosocial, en el que la violencia se entiende como una compleja interacción de factores ambientales, sociales y biológicos, es decir, que para esta área del conocimiento, particularmente para la neurocriminología tiene la misma relevancia la presencia de situaciones como el maltrato infantil, el abuso de sustancias psicoactivas, las alteraciones a nivel cerebrovascular, las disfunciones hormonales, los problemas genéticos, entre muchos otros factores; todos estos presentan una relación bidireccional con la violencia, ya que en un momento determinado pueden fungir como predisponentes o en su caso las experiencias violentas pueden resultar en alteraciones de alguno de estos factores (Moya Albiol, Sariñana González, Vitoria Estruch, & Romero Martínez, 2017).

Al trascender en estos temas que emergen del cuestionamiento constante al que evoca esa necesidad latente de querer analizar y entender el porqué de las conductas violentas, es inevitable pensar en las implicaciones éticas, la repercusión de estos conocimientos neurocientíficos en la legislación penal, así como la función de la figura de inimputabilidad, la responsabilidad penal e inclusive la voluntariedad de los sujetos a quienes se les atribuye una conducta violenta. Puesto que para algunos estudiosos el plantear la posibilidad de que la violencia de un sujeto está asociada con alguna alteración o disfunción, podría llevar a suponer que no es del todo responsable, o que, al no contar con la plena capacidad de querer actuar de esa manera, se estaría poniendo en tela de juicio la voluntad de sus actos; que si bien es cierto, son temáticas de mayor interés para los juristas, resulta indispensable en una proyección integral de política

preventiva claramente estructurada desde la Criminología, considerar todos estos puntos álgidos como presuntas adversidades que deben ser superadas.

Las discusiones que se han tejido entorno a estas teorías con carga biológica, pero que cuentan con la plena aceptación de una integración biopsicosocial en la causalidad de la violencia, han dividido las opiniones que al respecto han esbozado criminólogos, penalistas y demás profesionales involucrados en el tema.

Ejemplo de estos debates es el que se presentó respecto a la voluntariedad, con la teoría expuesta por el neurólogo estadounidense Benjamín Libet, quien a principios de la década de 1980 afirmó que los impulsos de los procesos neuronales inconscientes pueden ser bloqueados por la voluntad consciente; por lo que a su vez resurgieron teorías lombrosianas defensoras de la inexistencia del libre albedrío, con matices similares a los postulados del famoso delincuente nato, solamente que ahora se estaría hablando de características fisiológicas neuronales y bases químicas cerebrales. Lo que no fue considerado por los adeptos del determinismo biológico es que los experimentos de Libet se centraban en conductas inmediatas en las que no existe algún juicio de valor, en donde se pudiera tener alternativas para decidir. Hay una enorme diferencia en la cantidad de procesos neuronales que se deben emplear para algo tan sencillo como mover un dedo, y los procesos que se requieren para actuar violentamente, aún más para la comisión de una conducta delincuencial violenta, en la que se presenta una planeación de modo, tiempo y lugar, decisiones previas a que se realice el acto final, por lo que el sujeto debe hacer uso de su voluntad en más de una ocasión (García Téllez, 2020).

Otro aspecto a examinar dentro de los planteamientos aludidos, es el concerniente a la inimputabilidad, entendida como la incapacidad de querer y entender determinado

tipo de actuación. En relación a este término, en el ámbito penal también se hace mención a la culpabilidad en un hecho delictivo, que como infiere Sánchez Páez (2020), trayendo a colación lo expuesto por el jurista Zaffaroni, para que exista culpabilidad deben estar presentes dos elementos esenciales; por un lado, la comprensión de antijuricidad del acto en cuestión por parte del sujeto activo, y por otra parte la actuación de este dentro de un marco situacional que determine la conducta como tal. Es decir, que para las circunstancias objeto de investigación de la presente tesis, las alteraciones neurológicas que conlleven una disminución en la cognición social-normativa de ciertas conductas, aunadas a un contexto social poco favorable, probablemente representarán una desventajada comportamental a comparación de quien no cuente con ninguna de estas afectaciones; por lo que se podría llegar a concebir como causal de una imputabilidad disminuida o semiimputabilidad (Sánchez Páez, 2020).

En la actualidad la imputabilidad disminuida únicamente se atribuye a los trastornos mentales o desarrollo intelectual retardado que genera una capacidad disminuida del imputado para comprender la antijuricidad del acto cometido, por su parte las alteraciones neuronales como atenuantes que no pertenecen a los trastornos mentales ni la otra situación merecedora de una inimputabilidad disminuida, podrían ser candidatas a una reducción en la pena del sujeto, sin que este tenga la oportunidad de ser excluido de un juicio; esto debido a que se está hablando de condiciones fisiológicas del sistema nervioso que determinan de alguna manera el desarrollo de una conducta en particular, predisponiendo al sujeto a comportarse de acuerdo a sus emociones e impulsos, sin embargo, es fundamental tener en cuenta que esto no representa un obstáculo para que estos puedan ser reprimidos conforme a la voluntad (García Téllez, 2020).

Lejos de pretender desviar la investigación a complejidades jurídicas, que seguramente ya están siendo analizadas desde el neuroderecho, es necesario enfatizar que es solo cuestión de tiempo que los juristas y demás actores del sistema de justicia penal y sistema penitenciario, tendrán que adaptarse a los conocimientos brindados por las neurociencias, para lo que deberán realizar algunas modificaciones que permitan poner en práctica tales premisas, sin que ello se traduzca en una deformación o desorganización en la impartición de justicia y en la estructuración de planes de prevención. Tal como señala García Téllez (2020) se aproxima el momento en que el poder legislativo se sienta orillado a debatir sobre aquellas circunstancias especiales, así como los tipos penales a los que le sean aplicables las atenuantes aludidas, cumpliendo los parámetros de constitucionalidad y convencionalidad. Aunado a esto se requerirá de un proceso de formación y capacitación constante para todos los entes inmersos, ya que no solo es contemplar nuevos ámbitos legislativos, si no también llegar a otro tipo de resoluciones más adecuadas y completas, pero siempre en observancia de los derechos humanos de todas las partes.

Al respecto, Morales y García-López (2014) manifiestan que la neurocriminología no promueve la inimputabilidad y mucho menos la impunidad, por el contrario, la neurocriminología apuesta a la incorporación de todo el conocimiento brindado por las teorías biosociales a fin de diseñar estrategias de intervención que se adecuen a las condiciones que desencadenaron la conducta antisocial, con el objetivo de disminuir una posible reincidencia.

En concordancia con lo anterior, es prudente señalar que la inclusión de las neurociencias permitirá comprender apropiadamente aquellos casos en que las personas

son víctimas de círculos de violencia, por lo que presentan un inadecuado desarrollo psicosocial, el cual les impide comprender las normas por lo que fácilmente terminan trasgrediendo la ley, o en los casos de padecimiento de un trastorno negativista desafiante, que al ser detectado oportunamente por el profesional indicado, podrían tomarse medidas pertinentes, al tratarse de sujetos con una inhibición en un autocontrol de los impulsos (Sánchez Páez, 2020).

En lo que respecta a las víctimas esta nueva perspectiva se considera beneficiosa, puesto que como lo manifiesta García Téllez (2020), el poder demostrar científicamente que en determinadas ocasiones el autor de un delito si presenta alteraciones fisiológicas, evitará que haya lugar a duda de que se tratase de una evasión a la justicia a través de una treta. Incluso, las herramientas brindadas por las neurociencias también eficientizarán el ejercicio de los derechos de las víctimas, pues se podrá hacer una medición cualitativa con mayor precisión de los daños inmateriales, mejorando de esta forma la reparación integral de estas. Por último, existirá la posibilidad de plantear un tratamiento adecuado para el delincuente, disminuyendo las posibilidades de reincidencia, tema crucial para el sistema de justicia.

2.1.3.3 Aplicación del conocimiento neurocriminológico en la prevención terciaria.

La neurocriminología considerada por algunos autores como un modelo teórico que incluye en sus investigaciones los factores biológicos, situación que no implica que los factores exógenos sean excluidos de sus análisis; por el contrario, reconoce que las conductas violentas son el resultado de la interacción entre factores sociales, ambientales y biológicos, entre otros; lo que tampoco significa que sean un justificante penal en

cuanto a la responsabilidad del sujeto que comete el delito. La intención de la neurocriminología es aportar explicaciones de los factores criminógenos presentes en las conductas antisociales, además de ampliar la gama de posibles tratamientos, de la mano de estudios orientados a la predicción de niveles de riesgo de violencia y reincidencia delictiva.

Resulta indispensable resaltar, tal como lo enfatizan Morales y García-López (2014), que los factores biológicos son señalados como un predisponente de la violencia, más no como un determinante, es decir, que si una persona presenta este tipo de factores no existe una determinación directa y obligada que lo lleve a ser delincuente, puesto que debe darse aquella interacción anteriormente mencionada, ya que la presencia de aspectos sociales y ambientales desfavorables son imprescindibles para el desencadenamiento de conductas violentas.

A pesar de que se puede llegar a considerar que la aceptación de la neurocriminología y demás neurociencias dentro de la legislación penal y penitenciaria aún está en proceso, investigadores como Adrian Raine afirman que se deben ir adelantando esfuerzos en la materia, mediante la aplicación de aquellos conocimientos neurocriminológicos que ya cuentan con un sustento científico, tales como la elaboración de programas de prevención del delito con base biológica; la inclusión de predictores neurobiológicos aceptables para el análisis de riesgo de reincidencia delictiva; la determinación de la responsabilidad penal basada en el análisis de procesos cognitivo-emocionales; la adaptación apropiada del concepto de responsabilidad atenuada y, la neurálgica discusión respecto a las implicaciones neuroéticas de la neurocriminología, que va desde su amplia y acaparadora explicación de diversos aspectos asociados con el

comportamiento violento, hasta la presunta estigmatización de los sujetos a quienes se les identifique dichos factores (Glenn & Raine, 2014).

La especialista en el tema Aura Ruíz Guarneros (2021) sintetiza mediante un diagrama como el modelo de la neurocriminología trabaja con la intervención para la prevención y la reinserción social. Este diagrama parte del concepto de prevención definido como todas las acciones desarrolladas por el Estado previo a la comisión de un delito, teniendo en cuenta la clasificación de prevención primaria, secundaria y terciaria; particularmente esta última representa una preocupación constante en el campo judicial, debido a que la reincidencia implica consideraciones de peso dentro del sistema penal. En este punto el diagrama de Ruíz Guarneros muestra varios aspectos a considerar, en primer lugar al referirse a la reincidencia, se está hablando de un sujeto delincuyente, lo que conlleva a la comprensión del comportamiento delictivo y la identificación de futuros hechos de esta índole, por lo que resulta fundamental la detección temprana y la intervención de este tipo de comportamientos; así como los procedimientos penales conducentes a la evaluación de la responsabilidad, para finalmente adoptar las medidas que se requieren para evitar la reincidencia y que el sujeto encuentre la oportunidad de reinserirse a la sociedad a través de lo que le brinde el sistema de justicia.

Como ya se ha venido mencionando, la aplicación de la neurocriminología abarca desde el diagnóstico hasta la intervención, así como la prevención de la violencia y el análisis de probabilidad de reincidencia. Moya (2017) argumenta que, a mayor presencia de factores asociados con la violencia, o de factores que conlleven cierta predisposición y hagan más vulnerable a la persona, como es el bajo cortisol o los altos niveles de testosterona, por ejemplificar algunos, se incrementa la probabilidad de desarrollar la

conducta violenta; por su parte la participación de factores protectores, como lo son la empatía, las técnicas de control de impulsos, la intervención sobre déficits cognitivos, etc., decrecen la aparición de la violencia. El autor referido agrega que existe una relación dinámica entre estos factores y la violencia, debido a que se observa una variación acorde a la situación y al periodo en el que se encuentra el sujeto en particular.

El estudio y consideración de los factores biológicos como parte del análisis integral que se hace de una conducta violenta determinada permite realizar diagnósticos adecuados, ya que, al establecer la coexistencia de una propensión a dicho tipo de comportamientos, es factible diseñar un tratamiento más ajustado e individualizado. De igual forma, la neurocriminología puede ser aplicada en la estimación del riesgo de reincidencia delictiva y la evaluación del tratamiento sugerido para el control de la conducta violenta, lo que representa un avance sumamente significativo para la prevención terciaria (Moya Albiol, Sariñana González, Vitoria Estruch, & Romero Martínez, 2017).

Así mismo, los autores anteriormente referidos proponen la formación en neurocriminología dentro del plan académico de las profesiones y disciplinas con funciones afines, tal como lo es la Criminología, las ciencias de la seguridad, entre otras; ya que esto permitirá un mejor entendimiento de los factores criminógenos asociados a conductas violentas y antisociales, contemplando también el aspecto biológico. Obteniendo de esta forma una capacitación integral que conllevará a optimizar los procesos de diagnóstico, tratamiento y prevención de la violencia. Esta proyección profesional dará lugar a nuevos ámbitos laborales para el criminólogo, puesto que

contarán con las herramientas necesarias para brindar asesorías aplicadas al ámbito de la legislación penal, de la política criminal y del sistema penitenciario.

Dentro de la neurocriminología hay cuatro subcampos de aplicación, el primero de ellos es la neurocriminología experimental que son aquellas declaraciones que están respaldadas por evidencia, la cual genera teorías falseables y prueba de hipótesis, está basada en datos que permiten probar hipótesis para hacer prevención e intervención de la delincuencia. El otro subcampo es la neurocriminología social, esta relaciona factores de riesgo y como estos se pueden modificar, estudia como el ambiente afecta el aspecto biológico.

El tercero es la neurocriminología positiva, la cual está relacionada con la naciente Criminología positiva, la cual difiere de sus planteamientos tradicionales en cuanto al estudio de las conductas antisociales, debido a que no es de su interés comprender la violencia u otras manifestaciones de criminalidad a partir de la identificación de los factores negativos de los sujetos activos en la conducta. Por el contrario, la Criminología positiva focaliza su atención en los procesos y factores en la vida del individuo que pueden llegar a evitar la delincuencia, teniendo mejores resultados en la prevención de la reincidencia, es decir, que reconoce la existencia de mecanismos internos positivos que favorecerán la manera en cómo los sujetos enfrentan situaciones adversas, generando una transformación en su comportamiento a través del trabajo con las emociones y las experiencias positivas, sin tener que verter esfuerzos en la reducción o eliminación de aspectos negativos (Moya Albiol, Sariñana González, Vitoria Estruch, & Romero Martínez, 2017).

Para Moya et al. se denomina neurocriminología positiva a esa visión positiva del tratamiento y la prevención de la violencia, el autor describe que “La neurocriminología positiva se centra en los procesos positivos como la empatía, el altruismo, las emociones positivas y la conducta prosocial, entre otros. Estos conocimientos podrían ser utilizados en la elaboración de programas de prevención e intervención de la delincuencia” (2017, p. 20).

Por último, está la neurocriminología forense, la cual se define como un campo de investigación que intenta identificar y comprender el comportamiento violento y/o antisocial a través de la aplicación de los conocimientos y técnicas de la neurociencia, con la finalidad de auxiliar al sistema de justicia.

2.1.3.3.1 Pertinencia en el diagnóstico criminológico integral.

El diagnóstico criminológico, como ya se ha venido indicando párrafos atrás, es uno de los campos de aplicación de la neurocriminología; es por esto que se presenta como una de las variables independientes de la investigación, que, en conjunto con las otras dos variables enrutan el análisis y la exploración teórica que se ha desplegado para alcanzar la pretensión principal de esta tesis, concebir un modelo de prevención terciaria de la violencia con enfoque integral.

El sistema penitenciario mexicano ha vivido en el transcurrir del tiempo una serie de modificaciones con el objetivo de cumplir con aquellos preceptos en los cuales se sustenta. Es bien sabido que factores como la sobrepoblación, el hacinamiento, la falta de profesionales, recursos económicos, infraestructuras deficientes y demás circunstancias que entorpecen el buen funcionamiento del sistema, han impulsado diversos estudios y propuestas para generar cambios en las leyes penitenciarias, hasta llegar a lo que hoy en

día conocemos como la Ley Nacional de Ejecución Penal, a partir de ahora LNEP, que empezó a regir en el 2016; esta trajo consigo avances importantes, como lo es el respeto irrestricto a los derechos humanos de la población privada de la libertad, es más, muchos de los cambios que han surgido a raíz de esta Ley son en observancia a los mandatos en materia de derechos humanos; aunque deja mucho que pesar la interpretación que se ha dado a algunos temas puntuales.

Para el caso en particular, se hará alusión a lo que atañe específicamente al diagnóstico criminológico, criminodiagnóstico o estudios de personalidad, se puede hacer uso de cualquiera de estos tres términos de manera indistinta. Este ha sido una herramienta que por mucho tiempo se consideró imprescindible para lo que ahora se conoce como la reinserción social, misma que debería entenderse como uno de los objetivos principales de la pena privativa de la libertad. A pesar de ello, tal como lo enuncia Linton (2018) en el actual sistema de justicia penal la teoría del caso es indispensable, transmitiendo de esta forma la idea de que el criminodiagnóstico debe ser omitido, algunas de las razones que respaldan esta afirmación serán explicadas en los siguientes párrafos.

El sistema penal bajo el cual se rige México desde hace unos años percibe al diagnóstico criminológico como un instrumento criminalizador, estigmatizador y hasta violatorio de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, e incluso alude que podría llegar a obstaculizar la obtención de algunos beneficios, además lo señala como poco subjetivo, y que se puede prestar para interpretaciones sesgadas.

En este punto de la discusión, en el que la coyuntura que surge de la salvaguarda absoluta de los derechos humanos como intención primaria de la LNEP y el papel del

criminólogo que se torna impreciso dentro del sistema penitenciario, es de suma relevancia resaltar la razón de ser del diagnóstico criminológico. Empleando las palabras de Linton (2018) éste facilita la comprensión total del sujeto antisocial, con el fin de que el plan de actividades planteado resulte efectivo para su proceso de reinserción social, así como para prevenir su reincidencia y realizar su adecuada ubicación al interior del establecimiento de reclusión, ejercicio necesario para disminuir el riesgo intramuros. Aunado a esto, el criminodiagnóstico cumple una función esencial para los jueces de control y ejecución en la toma de decisiones respecto al traslado y ubicación del sujeto que se encuentra en un proceso penal.

Alejado de las subjetividades con las que se califica el quehacer del criminólogo a través de la práctica del diagnóstico criminológico, así como del equipo técnico y siguiendo con los señalamientos de la autora, la herramienta en mención es un documento que sustenta científicamente cada explicación que el criminólogo otorga a los factores criminógenos detectados y a las características analizadas para cada caso en específico; sin la más mínima intención de criminalizar, más bien, es mediante esta labor interdisciplinaria que se podría alcanzar una atención penitenciaria más adecuada y acertada, respetando siempre sus derechos humanos. Por otro lado, toda la información que resulta de este diagnóstico permite conocer el grado de culpabilidad del sujeto y la gravedad de sus hechos, lo cual es fundamental para el juez una vez vaya a dictar sentencia o medidas de seguridad. En el caso de que se dicte sentencia, el criminodiagnóstico es elemental para la individualización de sanciones y reparación del daño.

La LNEP, aunque es clara al momento de expresar sus intenciones, deja al descubierto una serie de vacíos jurídicos, especialmente en lo que concierne a la utilización del diagnóstico criminológico como herramienta idónea para lograr algunos fines de la reinserción social y de la propia gobernabilidad en los CERESOS.

Como lo hace notar la Dra. Anayely Mandujano (2020), conforme a la concepción real de la reinserción social, la manera en que la define dicha Ley queda bastante corta; pues restituir el pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción reduce completamente el espíritu de la reinserción social. Así mismo, Mandujano resalta lo estipulado en el artículo 31 de la LNEP referente a la clasificación de áreas bajo una serie de criterios orientados a armonizar la gobernabilidad; tal artículo no menciona el estudio de personalidad, ni ninguna otra información que pueda ser suministrada por el diagnóstico criminológico, lo que si enfatiza es que los datos que permitirán la clasificación de áreas tendrán que ser objetivos, no obstante, si la finalidad de dicha clasificación es propender por la gobernabilidad y la sana convivencia al interior del CERESO, se requieren criterios que conduzcan a ese fin; puesto que únicamente la edad, el sexo o la situación jurídica, bajo la inobservancia de las características individuales del privado de la libertad resultan insuficientes en este aspecto.

Continuando con las aportaciones de la Dra. Mandujano, otro de los artículos de la LNEP que deja entrever esa necesidad no explícita, pero si latente del diagnóstico criminológico o estudios de personalidad, es el artículo 5 referente a la ubicación de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario; ya que señala que la autoridad administrativa podrá establecer sistemas de clasificación de acuerdo con los criterios de igualdad, integridad y seguridad. Puntualmente para el criterio de seguridad

se necesita conocer aspectos de la personalidad del privado de la libertad, muchos de ellos descritos oportunamente en el diagnóstico criminológico, tales como la agresividad, el egocentrismo, el control de impulsos, entre otros.

Por otra parte, si se hace alusión al beneficio de preliberación, aunque no se contemplan los componentes de personalidad como requisito para la obtención del mismo, el ideal de estos procesos es que el sujeto no reincida, por lo que de alguna u otra manera es necesario el estudio de los factores criminógenos para que el plan de actividades esté lo más apegado posible a las necesidades individuales.

En este mismo sentido, no solo la LNEP expone entre líneas la necesidad del trabajo criminológico para su cumplimiento, sino también el Código Nacional de Procedimientos Penales hace alusión al uso de herramientas como el diagnóstico criminológico, para acatar con lo dispuesto en los artículos 156, 408 y 410.

Citando a Linton (2018) en lo que respecta al artículo 156 del Código en mención para que el juez de control determine la idoneidad y proporcionalidad de la medida podrá considerar el análisis de evaluación de riesgo, información que brinda detalladamente un criminodiagnóstico realizado por el profesional correspondiente y bajo un ejercicio ético y profesional. En relación a los artículos 408 y 410, que corresponden al grado de participación y culpabilidad dentro de los hechos delictivos para una individualización adecuada, es importante para el juez conocer datos específicos del sujeto, tarea que puede ser respaldada por la intervención a nivel individual que se logra mediante el quehacer del criminólogo clínico. En cuanto a la determinación del grado de culpabilidad, la legislación es clara en expresar que se requiere de la criminodinámica llevada a cabo en el delito, la cual se describe en el criminodiagnóstico.

Una vez expuestas las problemáticas actuales que circundan el uso del diagnóstico criminológico, que en el fondo parecen más inexactitudes que parten de una interpretación estrecha y poco acuciosa del tema, es pertinente plasmar algunos conceptos emitidos por estudiosos en la materia.

El diagnóstico clínico criminológico es un informe de carácter legal realizado mediante un proceso dinámico que permite establecer hipótesis sobre los factores explicativos de la conducta de un delincuente (Prieto Montes, 2012). El dinamismo de este informe radica en que el mismo puede ir cambiando a medida que se evidencian nuevos aspectos del sujeto en cuestión, como pueden ser rasgos de comportamiento, algún trastorno de personalidad, situaciones relacionadas con su familia y entorno social, inclusive información propia del delito.

Rodríguez Manzanera (2012) realiza una explicación pormenorizada del estudio y diagnóstico criminológico, enfatizando que este es una síntesis que resulta de un análisis complejo de diversos exámenes y herramientas que permiten llegar al informe final, el cual es útil para la clasificación del sujeto, cambio de institución o en caso de que se requiera un peritaje criminológico. El objetivo principal del diagnóstico es precisar el grado de peligrosidad del sujeto, esto quiere decir medir la capacidad criminal y la adaptación o inadaptación social, no obstante, es necesario aclarar y actualizar los conceptos propios del tema, puesto que la peligrosidad ha entrado en desuso y ahora se hace referencia al término riesgo de violencia.

El diagnóstico es sumamente útil dentro del proceso de reinserción social, el cual se puede determinar como un acercamiento profesional al sujeto antisocial mediante un trabajo multidisciplinario, pudiendo conocer así su personalidad, motivaciones e historia

de vida, lo que permitirá precisar los factores criminógenos; esto a su vez es una base esencial para establecer una intervención y atención penitenciaria adecuada, la cual debería de adaptarse a las necesidades del individuo, de acuerdo a todo el análisis realizado. Así mismo, la elaboración del diagnóstico criminológico da pie a una mayor sincronía en el trabajo del consejo técnico, los directivos de los centros de reinserción social e incluso con el propio sistema de justicia.

Rodríguez Manzanera expone que para poder llegar al objetivo final del diagnóstico criminológico, se tienen que adelantar un proceso de recolección de información a través de diferentes métodos; uno de estos es la entrevista, la cual no puede ser muy extensa ni tornarse reiterativa, por tal motivo el trabajo mancomunado entre los diferentes profesionales es esencial, debido a que el criminólogo al hacer una revisión previa de los demás informes solamente deberá centrarse en los aspectos faltantes o en aquellos donde se presenta confusión, esta labor permite obtener la información necesaria para la historia clínica criminológica y luego proceder a la versión de los hechos por los cuales el sujeto está privado de la libertad.

Otro de los métodos señalados por Rodríguez Manzanera es la historia clínica criminológica, que como bien la definió Osvaldo Loudet esta es una investigación cronológica de los factores endógenos y exógenos que llevan a un sujeto al delito, considerado este último como un fenómeno biológico-social. La historia clínica criminológica permite conocer el proceso que condujo al delito, las motivaciones del sujeto y la dinámica delictiva, información sustancial para el informe criminológico.

El informe criminológico es el documento final, en el que el criminólogo presenta el resumen de los principales datos y hace la síntesis criminológica (Rodríguez

Manzanera, 2012). Aun cuando este informe va más allá del tema específico que se está tratando en este apartado, es importante considerar los datos que el autor indica deberían estar inmersos en el informe criminológico, como lo es la información jurídica del expediente, ubicación del sujeto dentro del centro penitenciario, datos generales, metodología utilizada para su elaboración, apariencia física, actitud del sujeto ante el examinador, antecedentes de conductas antisociales del sujeto, criminogénesis (aspectos biológicos, psicológicos y sociales), conducta observada en la institución, criminodinámica (síntesis criminológica), aspecto victimológico, criminodiagnóstico y por último el pronóstico, el tratamiento sugerido y las observaciones.

Como se puede observar la información es bastante amplia, detallada, pero sobre todo necesaria. En lo concerniente a la criminogénesis, se considera como la parte más extensa y delicada del estudio, puesto que consiste en el origen de la conducta antisocial, identificar apropiadamente los factores criminógenos permitirá que haya un diagnóstico y un pronóstico adecuado, y que el plan de actividades sea el que realmente requiere el sujeto en particular. Es por esto que Rodríguez Manzanera, así como otros autores, hacen hincapié a que se contemplen los factores biológicos, los psicológicos y los sociales; independientemente de las alteraciones psicológicas que presente el sujeto o incluso si llegase a padecer un trastorno de personalidad, también es esencial reconocer su entorno social, desde la familia, la escuela, el trabajo y demás espacios de desarrollo; así mismo, un estudio integral que pretenda comprender al sujeto de tal forma que se puedan cumplir los fines reinsertivos de la privación de la libertad, necesita analizar el aspecto biológico, ya sean padecimientos, enfermedades, alteraciones, entre otros.

A manera de conclusión cabe resaltar que a través de las investigaciones científicas que dan sustento a la neurocriminología, se pueden llegar a consolidar esos instrumentos, que han sido calificados como subjetivos por la LNEP, para así recuperar las bondades de la Criminología clínica en el sistema penitenciario, y demostrar la importancia del diagnóstico criminológico y demás estudios de personalidad en los diferentes momentos que lo necesita el sistema de justicia penal.

2.1.3.3.2 Atención penitenciaria individualizada.

La reinserción social se encuadra como un engranaje que debe funcionar armónicamente en beneficio del proceso que ofrecerá nuevas oportunidades a la población privada de la libertad; por lo que la pertinencia del diagnóstico criminológico es crucial para una adecuada atención penitenciaria, es decir, que el criminodiagnóstico debe ser oportuno, eficaz, congruente y lo suficientemente abarcativo en cuanto a los factores criminógenos de cada sujeto en particular, para que el trabajo interdisciplinario pueda llevarse a cabo sin mayores obstáculos.

En este sentido, Mandujano (2020) señala que la LNEP determina que la reinserción social y la prevención de la reincidencia radica en la realización de un plan de actividades y programas institucionales, y para esto se necesita del quehacer y de las competencias propias de los criminólogos, puesto que las actividades deben ser individualizadas partiendo de las necesidades e identificación de los factores de riesgo de cada sujeto, tarea que se cumple mediante los estudios clínicos criminológicos.

La atención penitenciaria o actividades de reinserción social hacen parte de las transformaciones conceptuales del sistema penitenciario, anteriormente se le denominaba tratamiento, término que aún persiste en la literatura reciente, sin embargo, en la presente

investigación se hará alusión a la atención penitenciaria, a fin de respetar la concepción de la persona privada de la libertad como un sujeto de derechos, y no como una persona enferma ni desadaptada.

Es importante exaltar que el deber ser es la elaboración y aplicación de acciones previas al involucramiento en conductas delictivas, es decir, que el éxito de un proceso de integración social en el entorno resulta más beneficioso si la intervención y los programas individuales se desarrollan cuando se identifican oportunamente factores potencialmente peligrosos que seguramente conllevarán a conductas antisociales. No obstante, cuando el individuo ya está inmerso en el mundo delincencial las medidas a considerar tienen otra connotación, en el sistema de justicia y penitenciario de México se conoce como proceso de reinserción social; la *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes* lo denomina programas de reintegración social, cuyo objetivo principal es brindar asistencia y supervisión para que los delincuentes al retornar a su vida en sociedad sepan subsistir alejados de los actos ilícitos, previniendo así la reincidencia (UNODC, 2013).

En la misma línea la Guía enfatiza que la eficacia de cualquier tipo de programa de reinserción social, se basa en un diagnóstico y en una evaluación completa, tanto del sujeto como del hecho por el cual ingresó a un centro penitenciario; lo cual debe realizarse a la brevedad, ya que serán muy útiles al momento de elaborar el plan de intervención correspondiente. Una intervención exitosa depende de métodos serios para la implementación de programas, de prácticas adecuadas cuando existan requerimientos para casos específicos, así como personal capacitado y con experiencia en intervención a personas privadas de la libertad.

Por su parte, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, también conocidas como las Reglas Nelson Mandela, es una norma internacional que proporciona al sistema penitenciario mexicano estándares universalmente reconocidos para el funcionamiento adecuado de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de la libertad. Estas Reglas reconocen la importancia de individualizar el tratamiento en atención a las necesidades de cada individuo, tales requerimientos se encuentran estipulados en varias de sus reglas, las cuales enmarcan que para que se cumpla con el propósito de la privación de la libertad el régimen penitenciario debe emplear los medios necesarios y disponer de una asistencia suficiente para el tratamiento individual de los delincuentes, teniendo en cuenta el pasado social y delictivo del sujeto, su aptitud física y mental, el temperamento personal, la duración de la sentencia, y su perspectiva una vez regrese a su vida en sociedad. Esta individualización del tratamiento requiere de un sistema flexible de clasificación en grupos de la población, para que esa distribución permita el tratamiento necesario. En este mismo sentido, la regla 94 determina que una vez el sujeto ingrese como sentenciado a un centro penitenciario, se le debe realizar un estudio de personalidad, para así planear el programa de tratamiento individual ajustado a sus necesidades, capacidades e inclinaciones (UNODC, 2015).

La atención penitenciaria individualizada, para lograr uno de sus objetivos que es la prevención de la reincidencia, requiere de una adecuada evaluación de riesgos; los delincuentes suelen presentar diversos factores criminógenos que deben ser identificados y contrarrestados, pero este proceso esencial dentro de la reinserción social depende de una evaluación eficaz, misma que debe llevarse a cabo en diversos momentos durante la

etapa de internamiento del sujeto, puesto que su revisión periódica permite medir los cambios presentados, así como la efectividad y relevancia en el plan de actividades sugerido (UNODC, 2013).

En lo que respecta a los sujetos antisociales con conductas violentas, aunque no representan la mayoría de la población penitenciaria, su proceso de reinserción social es más complejo, requiere de estrategias específicas y de evaluaciones de seguimiento rigurosas. Debido a que sus aptitudes para la resolución de conflictos son menores en relación a los delincuentes no violentos, se incrementa la dificultad para la interacción e integración social, aún más si se trata de sujetos reincidentes.

La UNODC (2013) afirma que existen diversos programas cognitivo – conductuales para delincuentes violentos, ya sea que se encuentren en centros penitenciarios o que estén integrados en la comunidad por una libertad condicional u otra figura similar, no obstante, se hace un señalamiento importante para esta investigación, en cuanto a la escasez de estudios para medir la eficacia de ese tipo de tratamientos en sujetos violentos. Respecto a la reincidencia de conductas delictivas violentas se sostiene que esta aumenta debido a la falta de mantenimiento de los efectos del tratamiento, es decir, cuando no hay un seguimiento y acompañamiento post penitenciario, aunado a la inexactitud de los resultados que se esperan de los modelos tradicionales de reinserción social.

El modelo cognitivo – conductual tiene como objetivo ayudar a que el sujeto cambie sus pensamientos, conductas, emociones y respuestas inadecuadas frente a ciertas situaciones, aprendiendo a ser más adaptativo al momento de resolver algún conflicto; las intervenciones que suelen utilizarse dentro del modelo están relacionadas con el control

de la ira, el desarrollo de aptitudes sociales, desarrollo interpersonal, entre otros. Como ya se había mencionado anteriormente, aunque este modelo ha resultado beneficioso para algunos sujetos, no se cuenta con un análisis profundo de que tan positivo resulte en delinquentes violentos. Por lo que resulta importante revisar otros modelos que contemplen aspectos diferentes al modelo tradicional, pudiendo dar pie a la conformación de nuevas bases para la atención penitenciaria individualizada.

Robert Ross y James Hilborn en el 2008 publicaron el libro *Rehabilitating Rehabilitation Neurocriminology for treatment of antisocial behavior*, en el que realizan una revisión del modelo cognitivo - conductual, replanteando un programa que ya habían propuesto anteriormente denominado *Rehabilitación y razonamiento* conocido como *R&R*; los autores una vez hecha esa labor exhaustiva de análisis se permitieron integrar un modelo para el desarrollo de programas para el tratamiento y la prevención de conductas antisociales al cual llamaron neurocriminología, por considerar que era el nombre más adecuado conforme a sus fundamentos.

El modelo de neurocriminología ideado por Ross y Hilborn es un modelo de intervención, el cual no pretende explicar la conducta antisocial, sin embargo, toma en cuenta que el comportamiento delincuencial es el resultado de la coexistencia de factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales, económicos, situacionales, entre otros, cabe resaltar que los autores enfatizan que la presencia de algunos factores es de elección personal. Este modelo de intervención se basa en el desarrollo prosocial, es decir, que las habilidades de pensar, sentir y comportarse de forma prosocial favorecen el desistimiento al crimen. Aunque el modelo de intervención asume la importancia de las funciones ejecutivas del cerebro, ya que son las que permiten la planeación, la autorregulación, la

inhibición de respuestas negativas, etc., la neurocriminología va más allá de lo contemplado por el modelo cognitivo – conductual, pues ésta se basa en principios adicionales (Ross & Hilborn, 2008).

El modelo de intervención cimentado en los principios de la neurocriminología, señala que la conducta antisocial se da por la interacción entre múltiples sistemas neurocognitivos y neuroconductuales conformados por factores ambientales, situacionales y experienciales; en otras palabras el modelo no responsabiliza de manera exclusiva al cerebro o a las anomalías neurológicas, el comportamiento de las personas depende de aspectos mucho más amplios, además está el libre albedrío, el cerebro no suele obligar a un sujeto a realizar determinada conducta, pues también existen sistemas inhibitorios para evitar la ejecución de la misma (Ross & Hilborn, 2008).

Esta investigación ha permitido resaltar de una manera importante y más profunda lo que se conoce como factores protectores, cuya función es impulsar ese desistimiento que se requiere para que el sujeto se abstenga de cometer una conducta antisocial. El desarrollo del comportamiento prosocial comprende una alta gama de factores, que van desde lo cognitivo, hasta lo ambiental, social, familiar, educativos, emocionales y neurológico; en cuanto a este último la investigación a la cual se está haciendo alusión señala que es posible que los sujetos antisociales desarrollen nuevas vías neuronales, encaminando así sus pensamientos, sentimientos y comportamientos hacia el lado prosocial; esto basado en la propiedad de plasticidad del cerebro, por lo que el modelo de intervención de neurocriminología expone que las experiencias prosociales pueden incidir en el desarrollo del cerebro reorientando al sujeto hacia un estilo de vida prosocial. El modelo de neurocriminología no se centra en los aspectos negativos del ser,

es decir, en los factores de riesgo, por el contrario, se enfoca en el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, actitudes prosociales, que le brindarán al sujeto herramientas prosociales para enfrentar situaciones adversas a las que seguramente se expondrá una vez sea reinsertado a la vida en sociedad (Ross & Hilborn, 2008).

2.1.3.3.3 Análisis de riesgo de reincidencia delictiva.

Este tópico es fundamental para la prevención terciaria de la violencia, puesto que la reincidencia se ha comprendido como el estudio de la probabilidad de que un sujeto cometa nuevamente un delito, considerando que ésta puede ser analizada como la reiteración de conductas delictivas sin que necesariamente exista un internamiento en un establecimiento de reclusión o, por otro lado, la reincidencia que implica el ingreso en más de una ocasión a centros penitenciarios, pudiendo ser esta por delitos de la misma índole (reincidencia específica) o por delitos de diferente naturaleza (reincidencia genérica).

Así mismo, a la prevención terciaria le corresponde atender aquellos aspectos que propenden por la disminución de la delincuencia y de los actos violentos que ya han sido consumados con el objetivo de que no haya repetición de la conducta. Para la prevención terciaria puede haber programas de disuasión específica, dirigidos al proceso de reinserción social de las personas que han delinquido e ingresan al sistema de justicia; de igual forma, cumple con la función de fortalecer y brindar mayor efectividad al sistema de justicia para los propósitos concernientes a este tema (Garrido Genovés & Morales Quintero, 2021).

Como se puede observar el análisis de la reincidencia es un aspecto crucial y necesario, que requiere de una comprensión detallada de todos aquellos conceptos que

conforman su estudio. Así como ha sucedido con otros términos que pertenecen a los procesos inherentes al sistema de justicia y al sistema penitenciario, y han sufrido transformaciones a fin de optimizar los resultados, dándoles mayor claridad y orientándolos hacia un mayor cumplimiento de los derechos humanos de las personas involucradas en tales procesos; el estudio de la reincidencia delictiva no se aparta de estas modificaciones, por lo que es inevitable conocer los cambios teóricos que ha habido al respecto y su impacto en esta investigación.

El primer concepto a considerar es la peligrosidad, entendida como la propensión que tiene un sujeto a desarrollar conductas violentas, pudiéndose ver como un predictor, no muy claro, de la violencia futura. La peligrosidad es un término que aún se utiliza en las legislaciones penales de varios países occidentales; no obstante, esta surgió a finales del siglo XIX cuando Rafaelle Garófalo expuso que la peligrosidad estaba basada en aspectos psicológicos del sujeto, determinados como un riesgo para un posterior desencadenamiento de actos violentos (Andrés-Pueyo & Redondo, 2007).

En este sentido, los autores señalan que para el siglo XX la peligrosidad deja de ser tan clínica y pasa a tener una connotación un poco más actuarial, trayendo a colación lo mencionado por Jiménez de Asúa en relación a que la peligrosidad es una posibilidad latente de que el sujeto pueda llegar a ser un delincuente o reincidir en nuevas infracciones. Subsecuentemente se empezó a hablar del estado peligroso, por su vínculo con la inestabilidad mental de los delincuentes. En virtud de los cambios e interpretaciones variadas que se tiene del concepto de peligrosidad, los estudiosos de la materia se han vuelto cautelosos al considerarla tajantemente como la causa de la violencia, puesto que si se acierta es posible prevenir adecuadamente la reincidencia de

actos violentos, pero si se da un señalamiento en falso, podría llegar a pasarse por alto la peligrosidad de un sujeto que reincida en sus conductas, o por el contrario que se etiquete como peligroso a alguien que solo tuvo un episodio aislado de violencia.

A pesar de que puede haber una mayor precisión de la peligrosidad si se cuenta con profesionales experimentados, disponibilidad de técnicas de identificación y prevalencia en el fenómeno que se va a predecir, existen limitaciones considerables en la peligrosidad como un predictor de violencia, una de ellas es su inespecificidad, pues esta no sirve para diferenciar que tipo de violencia va a ejercer un sujeto en particular, esto debido a que no se tienen en cuenta los factores de riesgo y los factores de protección presentes en cada tipo de violencia (Andrés-Pueyo & Redondo, 2007).

Por tal motivo se ha estado modificando el concepto hasta llegar a lo que ahora se conoce como la evaluación o valoración del riesgo, que tiene una fundamentación actuarial, es decir, considera los factores de riesgo y la relación entre los predictores y el comportamiento violento, lo que incrementa significativamente la capacidad predictiva. En esta misma línea, es posible observar que el riesgo de violencia es un concepto continuo, variable y específico, que da lugar a un pronóstico de violencia prudente y graduado; mientras que la peligrosidad es estática y genérica, que arroja resultados absolutos en cuanto al pronóstico de reincidencia. En lo concerniente a la intervención, esta puede llegar a ser más amplia bajo los criterios de la valoración del riesgo, debido a que se pueden ajustar los procedimientos y minimizar el riesgo a nivel individual. Es fundamental contemplar los factores de riesgo asociados a la violencia, así como los factores de protección, la distinción adecuada entre estos permite identificar certeramente

los factores estáticos y los factores dinámicos para cada caso en particular (Andrés-Pueyo & Redondo, 2007).

Ahora bien, para comprender el análisis de la reincidencia delictiva es esencial conocer la evolución histórica de la evaluación o valoración del riesgo de violencia, la cual tuvo su origen en 1913 cuando se empezó a hablar de la necesidad de contar con métodos de predicción para la delincuencia, hacia 1929 los estudios realizados por los hermanos Glueck llevaron a la creación de unas tablas de predicción, siendo este un avance para la gestión científica del fenómeno criminal, por esta época se encuentra el aporte de Burgess con su estudio estadístico acerca de la probabilidad de conductas futuras aplicables a un grupo de sujetos; así como estos estudiosos hubo otros tantos que basándose en investigaciones previas desarrollaron nuevas estrategias para la predicción de la reincidencia, tal como lo hizo Glaser en 1962 con las tablas de configuración para estimar la posibilidad de reincidencia a partir de la selección de variables significativas de forma consecutiva a fin de diferenciar reincidentes de no reincidentes (Loinaz, 2017).

De forma paralela a este proceso de análisis e investigación respecto a la reincidencia en la delincuencia, también se dieron a conocer una serie de autores que manifestaban sus dudas e inconformidades con los métodos nacientes, puesto que los sistemas de predicción no se consideraban confiables, así como la forma en que se ponderaban los factores y como estos se aplicaban a la realidad. En 1960 Stott propone algunas alternativas a los métodos ya conocidos y muy criticados de los hermanos Glueck, incorporando algunos conceptos técnicos como la selectividad, el rango predictivo, el valor predictivo, entre otros. Otra de las grandes críticas es que en las primeras décadas la predicción estaba más centrada en cuestiones de salud mental, por lo

que eran los profesionales sanitarios quienes se hacían cargo de dicha labor, alejándose así de su rol, asistencial, además de no tener las herramientas suficientes para la obtención de los resultados esperados (Loinaz, 2017).

La década de los 90 se enmarca como la etapa de crecimiento exponencial para la evaluación del riesgo de violencia, dentro de los principales aportes está en un primer momento la división que se da entre herramientas actuariales y las guías de juicio estructurado, dándose a conocer instrumentos como la PCL- R de Robert Hare mediante la cual se evalúan diferentes criterios de la psicopatía, así mismo surgen técnicas actuariales como la VRAG, SORAG y STATIC-99, y la HCR- 20 que es la referente de las guías de juicio estructurado. Otra de las contribuciones es el mejoramiento de herramientas anteriores de juicio estructurado, dando inmersión a nuevos pasos, tipos de violencia específicos y el análisis de factores de protección. Posteriormente hacia el 2010 se presentaron avances respecto a los objetivos de la metodología y la especificidad de las herramientas (Loinaz, 2017).

Como se mencionó en los anteriores párrafos, la evaluación o valoración del riesgo de violencia concebida como una alternativa a la evaluación clínica de la peligrosidad para la predicción de la violencia, ha tenido cambios que van de la mano con el diseño de instrumentos específicos cuya finalidad es ayudar a los profesionales que se desempeñan en esta labor. Pueyo y Redondo (2007) realizan una acertada descripción respecto a la clasificación de procedimientos, en primer lugar está la valoración clínica no estructurada, no contaba con protocolos o reglas establecidas, sus bases eran emanadas por clínicos expertos, que tenían libertad de criterio de acuerdo a sus preferencias personales y sus orientaciones profesionales, no había una justificación empírica o

teórica, debido a que los criterios no eran formales y se atendía a características del sujeto que no guardaban relación alguna con el delito que se le imputaba. Luego aparece la valoración actuarial con un registro acucioso y detallado de los datos relevantes de la historia personal del sujeto, principalmente los que están relacionados con la conducta objeto de estudio. Este tipo de procedimientos trabajan con una ponderación obtenida empíricamente, del nivel de importancia de la información a través de reglas matemáticas, asegurando una buena capacidad productiva en comparación con la valoración clínica. La dificultad que presenta este método es que no son evaluaciones individuales, si no que consiste en generalizaciones grupales que se les aplican a sujetos en particular, observando únicamente factores estáticos.

Por último, está la valoración por medio de juicio clínico estructurado, también llamado valoración mixta, para este procedimiento se requiere una mayor preparación del evaluador, ya que debe tomar varias decisiones a partir del conocimiento que tenga de la violencia y otros factores de riesgo, apoyándose además en las guías de valoración provenientes de análisis actuariales. Las herramientas que hacen parte de este tipo de valoración consideran tanto los factores estáticos como los dinámicos; integran métodos actuariales para la estimación de probabilidad de riesgo con técnicas de entrevista que facilitan la identificación de factores dinámicos. Otros autores aluden a una cuarta generación de procedimientos, que consiste en las herramientas conocidas como árboles de clasificación, cuyo enfoque es multifactorial, tomando en cuenta el impacto de los factores y el posible resultado en los planes de gestión (Andrés-Pueyo & Redondo, 2007).

Una vez expuesto el recorrido histórico de la evaluación de riesgo de violencia, así como las diferentes técnicas que conforman el procedimiento para la ejecución de la

misma, es elemental reconocer los objetivos de ésta, en primera instancia se reconoce que la evaluación o valoración del riesgo de violencia tiene como finalidad identificar certeramente los factores individuales y situacionales que desatan la conducta violenta; así mismo evalúa la injerencia que tiene el sujeto en el manejo de estos factores; también analiza los controles externos y las redes de apoyo con las que cuenta el sujeto para disminuir la probabilidad de violencia; otro de los objetivos es sintetizar diversas evaluaciones relacionadas con la probabilidad de riesgo, además de sugerir estrategias para la disminución del riesgo de violencia. De igual manera es importante aclarar lo que no es la evaluación de riesgo de violencia, tomando como punto de partida esencial que ésta no es una predicción sobre si un sujeto llegará a ser violento; tampoco es una afirmación rotunda de la probabilidad de violencia y mucho menos se puede tomar como una recomendación para la decisión de un caso específico, ya que esta consta de varios factores, el ideal es que la evaluación del riesgo de violencia sea uno de estos (Merchán Rojas, 2022).

Posterior a la evaluación o valoración del riesgo, se hace la minimización del riesgo de violencia, conocido como gestión del riesgo, cuyo objetivo es analizar porque el sujeto en cuestión cuenta con antecedentes de conductas violentas, determinar si los factores de riesgo y los factores de protección que hicieron parte de su actuar violento siguen presentes y si lo seguirán estando; así como encontrar factores disuasores de la conducta violenta. En otros términos, la gestión de riesgo consiste aplicar los conocimientos obtenidos de los estudios de valoración del riesgo a fin de disminuir o preferiblemente evitar las conductas violentas y delictivas (Andrés-Pueyo & Redondo, 2007).

Como parte de la evolución de los conceptos ya mencionados, se observa que la transición del término peligrosidad a riesgo, se basa principalmente en tres aspectos, la peligrosidad como decisión basada en un juicio clínico no estructurado, cuyas características es que la peligrosidad es dicotómica, no se puede modificar (estática) y es inespecífica, no es posible diferenciar tipos de violencia. Mientras que el riesgo es el resultado de la relación entre factores de riesgo y conductas específicas, es decir, tipos de violencia. El pronóstico del riesgo está basado en la aplicación de protocolos, no en opiniones subjetivas; por lo que el riesgo se determina como algo continuo, que puede ir de menor a mayor; es dinámico o variable, puesto que puede modificarse con el tiempo por diversas circunstancias y es específico, cuando se hace una valoración del riesgo se hace para un tipo de conducta, un tipo de violencia, un tipo de víctima, entre otros (Loinaz, 2017).

Resulta fundamental exaltar que al igual que la neurocriminología, la metodología de la evaluación del riesgo de violencia no se enfoca en un aspecto específico que defina al sujeto antisocial, por el contrario, se analizan diversos factores que estén relacionados con la conducta violenta, y mediante dicha evaluación se obtienen resultados numéricos que permiten medir los niveles de riesgo, así como las categorías de este, ya sea que exista un riesgo bajo, medio o alto, con la finalidad de plantear una intervención específica. En un primer momento se pueden distinguir los factores de riesgo y los factores de protección, refiriéndose a aquellos factores que incrementan o los que disminuyen la probabilidad de que el sujeto desencadene una conducta violenta por primera vez o que reincida en la misma (Loinaz, 2017).

Los factores de riesgo son características del sujeto, o alguna circunstancia generada en su entorno, que eleva la posibilidad de que se desarrolle una conducta antisocial, por tal razón, las variables que hacen parte de este tipo de factores se denominan predictores de violencia y están estrechamente relacionados con el resultado a predecir (Andrews & Bonta, 2010), los factores pueden ser variados, ya sean relaciones familiares, amistades, actitudes, conocimientos previos, adicciones, trastornos mentales, etc. Tal como afirma Loinaz (2013) los factores de riesgo son primordiales para gestionar la violencia o la reincidencia, como aún se le conoce, sumado a esto, también se les relaciona con las diferencias presentadas en los perfiles de los agresores y en las carreras delictivas.

En cuanto a los factores de riesgo se aprecian dos tipos de factores que pueden llegar a incrementar el riesgo de que se concrete una conducta antisocial, estos se conocen como factores estáticos y factores dinámicos, los primeros son los que han estado presentes durante toda la vida del sujeto y que no pueden ser modificados, por ejemplo, la edad del primer delito o los antecedentes delictivos, y aunque tienen cierta relevancia como predictores de conductas futuras, en sí no son esenciales para la evaluación del riesgo de violencia, ya que no brindan información acerca de la situación actual del sujeto (Nguyen, Arbach-Lucioni, & Andrés-Pueyo, 2011).

Por otro lado, los factores dinámicos son factores clínicos y contextuales que influyen en la conducta violenta y varían en el tiempo. Estos factores son trascendentales, puesto que además de incidir considerablemente en la conducta, son el objetivo principal de la atención penitenciaria, es decir, son claves para las acciones de la prevención terciaria (Folino, y otros, 2005), algunos ejemplos de este tipo de factores son las

actitudes, creencias, tolerancia a la frustración, respuesta en momentos de estrés, soporte social; algunos de estos factores se presentan de forma consistente en los sujetos antisociales, como la ira, las distorsiones cognitivas y las actitudes machistas relacionadas con la violencia (Loinaz, 2017).

Los otros factores, opuestos a los de riesgo, son los factores de protección, a los que infortunadamente no se les ha prestado la atención suficiente en los procedimientos de valoración del riesgo, estos se caracterizan porque son los que impiden o disminuyen la probabilidad de delinquir, reduciendo de esta forma la reincidencia; además porque estos pueden irse incrementando mediante la intervención. Algunos ejemplos son la motivación para el cambio, la adherencia a la atención penitenciaria, redes de apoyo, relación familiar, habilidades laborales que le permitan una vinculación laboral exitosa, planes a futuro y acompañamiento durante su proceso una vez el sujeto sea reinsertado a la sociedad. En el 2007 se creó una herramienta elemental para la evaluación de riesgo de violencia, este instrumento evalúa factores protectores que influyen en la evaluación y gestión del riesgo, recibe por nombre Structured Assessment of Protective Factors for violence risk (SAPROF). Es importante aclarar que muchos factores pueden ser de riesgo o de protección, depende de cómo se manifiesten en el sujeto (Loinaz, 2017).

2.2 Antecedentes teóricos del problema a investigar

Considerando que el eje principal de la investigación es el análisis de aquellos aportes que desde la neurocriminología se pueden contemplar en los planes de prevención terciaria, con la intención de estructurar un modelo integral; es fundamental exponer los estudios y teorías que conforman la base de esta investigación.

2.2.1 Neurocriminología

En primera instancia, es pertinente señalar que la neurocriminología no tiene un enfoque biológico, reduccionista o lombrosiano, contrario a lo que se puede llegar a pensar de esta disciplina; aunque tampoco niega la relación que puede haber entre los factores biológicos y la violencia. De una manera más concisa la neurocriminología cimienta sus estudios sobre la base de que el comportamiento antisocial y/o violento es el producto de una sucesión de factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales, económicos, situacionales e incluso de elección personal (Ross & Hilborn, 2008).

No es del interés de esta investigación reducir el análisis de la conducta violenta exclusivamente a factores biológicos, no obstante, la abundante bibliografía existente sobre los factores psicológicos y sociales en la conducta antisocial, conllevan a una aceptación y conocimiento más generalizado acerca de estos últimos. Por lo tanto, con el único objetivo de que también se expongan y conozcan los antecedentes biológicos de la conducta, se considera esencial revisar los principales aportes teóricos y empíricos que se han hecho respecto a las alteraciones biológicas involucradas en conductas violentas, para así visualizar esa integralidad que pretende defender esta tesis doctoral.

El estudio criminológico de los factores biológicos tiene sus cimientos en el siglo XVI y XVII con autores como Giambattista della Porta, Sir Thomas Browne, entre otros, quienes plantearon la posibilidad de vincular variables fisonómicas con algunos comportamientos propios de sujetos antisociales. Sin embargo, fue hasta el siglo XIX que Alphonse Bertillón impulsó una nueva disciplina de identificación criminal llamada antropometría, esta era una técnica basada en la medición de varias partes del cuerpo y de la cabeza, así como características personales del sujeto implicado en alguna conducta violenta.

En el mismo siglo surgen los aportes de Franz Joseph Gall y sus estudios sobre neurobiología. Por su parte, Paul Pierre Broca, antropólogo y anatomista, estudió el sistema límbico, relacionándolo con la memoria, los instintos sexuales, y ciertas emociones como el placer, el miedo y la agresividad (Carrera, 2016).

Claro está que no se puede dejar atrás la participación de los autores de la Escuela Positivista de la Criminología; Lombroso, Ferri y Garófalo, quienes en sus tantos estudios e investigaciones atribuyen a los delincuentes malformaciones morfológicas y predisposiciones biológicas en sus conductas. Cesar Lombroso señaló la influencia que tienen las causas biológicas de naturaleza hereditaria con signos de inferioridad orgánica y psíquica en el hombre con mente criminal.

En cuanto a los antecedentes de conductas asociadas con la genética, en 1872 después de una serie de estudios realizados por tres investigadores de una misma familia, se logró describir una enfermedad hereditaria presente en varias generaciones de pacientes, cuyas manifestaciones principales son trastornos psiquiátricos y demencia, acompañado de comportamiento impulsivo y violencia; esta enfermedad es conocida como la enfermedad de Huntington, por el apellido de los investigadores, quienes también pudieron determinar que el gen responsable se encuentra ubicado en el cromosoma 4 (Sacristán & Cervino, 2004).

En 1976 data la primera evidencia clara de la correlación que existe entre la alteración del funcionamiento de los sistemas serotoninérgicos y la agresividad asociada con comportamiento impulsivo y conductas antisociales, dicho estudio liderado por Marie Asberg fue el trampolín para estudios posteriores, en los que se pudo señalar que en sujetos pirómanos y personas privadas de la libertad por actos violentos impulsivos se presentan niveles bajos de serotonina; dificultando su funcionamiento como inhibidora de la mayoría de formas de

agresión (Ramírez, 2006).

En este sentido, se encuentran los estudios que indican que el lóbulo frontal juega un papel primordial, ya que tiene a su cargo las funciones ejecutivas, es decir aquellas que nos permiten elegir, planificar y tomar decisiones; acciones que inciden en nuestra conducta. Por lo que algún daño o lesión en el lóbulo frontal, sobre todo a nivel de corteza cerebral, puede afectar el comportamiento, puesto que el sujeto carece de la capacidad para medir las consecuencias de sus actos, es por esto por lo que se relaciona la alteración mencionada con conductas agresivas o violentas.

Por su parte la Dra. Pamela Blake en colaboración con otros investigadores publicó en 1995 un artículo científico llamado Anormalidades neurológicas en asesinos, basado en un estudio realizado a 31 sujetos autores de homicidios, agresiones sexuales, robo, entre otros delitos; una vez practicados los exámenes neurológicos se obtuvieron resultados con datos representativos, puesto que el 64.5% de los sujetos tenían una disfunción frontal, el 29% padecían de alguna alteración en el lóbulo temporal, y en el otro porcentaje había algún tipo de retraso mental; mostrando así anormalidades en todos los sujetos evaluados. De igual forma se pudo constatar que algunos tenían trastornos mentales como la esquizofrenia paranoide o el trastorno disociativo, así como también antecedentes de abuso sexual y físico; lo que llevó a la conclusión de que la conjunción de factores exógenos como lo es el abuso y factores endógenos, como la paranoia y la disfunción neurológica, son causales importantes en el comportamiento violento (Blake, Pincus, & Buckner, 1995).

Una vez analizadas algunas referencias teóricas de ciertos factores biológicos a los que se les ha podido comprobar un vínculo entre su función inadecuada y el desencadenamiento de conductas violentas; es momento de profundizar un poco más en la neurocriminología. Uno de

los sustentos científicos de las actuales propuestas de diagnóstico, intervención y prevención pautadas por la neurocriminología, son las investigaciones realizadas con técnicas de neuroimagen, las cuales evidencian que los sujetos violentos presentan mecanismos cerebrales con alteraciones.

Entre los tantos antecedentes relacionados con el uso de la neuroimagen, están los aportes de Adrian Raine quien en 1993 realizó una serie de estudios con esta técnica aplicada a personas violentas, mediante los cuales pretendía comprobar algunas investigaciones previas adelantadas por otros científicos, cuyos resultados afirmaban que el mal funcionamiento de las regiones frontal, temporal y subcortical están implicados en la regulación de las conductas violentas. Con los resultados obtenidos, en 1994 Raine comprobó que los lóbulos frontales y temporales de los sujetos violentos objeto de dicho estudio, sí presentaban deficiencias funcionales y estructurales (Raine, 2011).

En lo concerniente a la presentación del término de neurocriminología, fue en 2005 que los estudiosos James Hilborn y Anu Leps hablaron por primera vez de esta disciplina con el propósito de evolucionar el término “biopsicosocial” de la Criminología clásica, sin pretender que este sea limitado a la explicación causal de las conductas antisociales, si no de abarcar aspectos como la intervención, el análisis y la prevención (Ruiz, 2020). Ross y Hilborn (2008) hacen referencia a la neurocriminología en lugar de hablar de biología y crimen, ya que su modelo de neurocriminología para el tratamiento y la prevención de conductas antisociales, es basado no sólo en factores biológicos o neurológicos, sino en todo el conglomerado de factores criminógenos estudiados desde diferentes ángulos.

Una de las contribuciones más recientes en este ámbito fue en el 2015 con la publicación del manual universitario titulado *Neurocriminología: Psicobiología de la*

Violencia, el cual contó con la participación de catorce autores expertos en la materia, bajo la coordinación de Luis Moya Albiol, director de la maestría en Neurocriminología de la Universidad de Valencia – España. Dicho aporte documental permitió integrar los conocimientos de la psicología, la Criminología y los avances de la neurociencia, dándole paso a la neurocriminología como una ciencia moderna que contribuye sustancialmente a las necesidades latentes en la sociedad.

2.2.2 Prevención del delito

Desde la época de Beccaria se viene hablando de prevención, en su obra representativa expuso que los delitos antes de castigarlos deben ser evitados, solo así la legislación estaría cumpliendo con su fin primordial. Posteriormente se buscó cumplir con ese propósito profiláctico, incluso se adoptó una clasificación propia de la salud pública, y se empezó a establecer tres tipos de prevención: primaria, secundaria y terciaria, los cuales han sido fundamentales, pero no ahondan en las estrategias de intervención y otros aspectos básicos para lograr una prevención efectiva. La prevención primaria son aquellas medidas que se toman a nivel social para disminuir la incidencia de delitos que repercuten negativamente en la sociedad; la prevención secundaria opera con un grupo más específico de personas, a quienes ya se les ha detectado factores de riesgo con alta probabilidad de delinquir; por su parte, la prevención terciaria, que es con la que se trabajará en esta tesis doctoral, está dirigida a las personas que se encuentran en el sistema penitenciario, la intención de esta es evitar la reincidencia de las conductas antisociales.

De acuerdo a Luna (2017) a finales del siglo XX se desarrolló otra clasificación de la prevención, los autores Torny y Farrington proponen cuatro estrategias de prevención de la delincuencia, cada una atiende a diferentes necesidades y no son propiamente excluyentes las

unas de las otras, por una parte está la prevención por medio de la justicia penal que prácticamente hace referencia al sistema sancionatorio que todos conocen; los otros tres tipos tienen un corte más social y pretenden evitar la conducta sin caer en la cotidiana penalización; estas son la prevención centrada en el desarrollo, enfocada en los factores de riesgo y de protección; la prevención comunitaria, estudia las condiciones sociales y se apega a los lineamientos de la Criminología ecológica; por último está la prevención situacional, esta considera que al reducir las oportunidades para delinquir e incrementar el riesgo en la comisión del delito se puede llegar a la prevención.

En esta misma línea, la Asamblea Mundial de la Salud, referente internacional en el tema de prevención, en 1996 celebró su cuadragésimo novena sesión, cuyo tema principal fue la Prevención de la Violencia como prioridad de la salud pública, en el documento donde se consignan los resultados de la reunión se establece en primera instancia que la violencia fue declarada como un importante problema de salud pública a nivel mundial; en segundo orden reitera a los países miembros de la Organización Mundial de la Salud - OMS a que evalúen los fenómenos de violencia que están enfrentando y reporten la información correspondiente, así como las estrategias de prevención que están llevando a cabo; como tercer punto solicita a la dirección general de la Asamblea iniciar actividades para abordar el problema de la violencia desde la salud pública, las cuales deben ir desde el análisis de las causas de la violencia, la evaluación de programas y medidas para prevenir la violencia y la promoción de todas aquellas actividades que propendan por la prevención, entre otros aspectos (Asamblea Mundial de la Salud, 1996).

Por la misma ruta se encuentran los lineamientos enmarcados por la UNODC, en el 2007 se publicó el documento Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la

esfera de la prevención del delito y la justicia penal, dentro de los múltiples temas abordados está el Plan de acción integrado para la prevención del delito, cuya intención es establecer unas pautas de trabajo estandarizadas para que los países miembros las consideren al momento de proyectar sus programas de prevención. Señalan la importancia de tener un diagnóstico local de los fenómenos delictivos; los factores que los desencadenan; la elección de los agentes participantes en el plan; la elaboración de probables soluciones; el análisis de las medidas a tomar; la proyección de un cronograma, entre otros.

Para que los planes y programas de prevención trazados a nivel nacional o internacional sean efectivos y produzcan los resultados para los que fueron creados, es esencial que se utilicen diferentes métodos para identificar el tipo de intervención que se requiere desarrollar, ya que no todas las problemáticas son iguales, y aunque la violencia ejercida arroje un determinado delito siempre habrán situaciones circundantes que generen diferencias; para esto se deben estudiar los métodos existentes, uno de ellos es el método CAESRS planteado por Clarke y Eck (2008) en su libro 60 pasos para ser un analista delictivo, el cual consiste en definir cada uno de los términos que componen la sigla CAESRS basándose en la conducta que se quiere prevenir —Comunidad, Afectación, Expectativa, Sucesos, Recurrencia y Similitud—.

Por su parte, en el plano nacional se han ido adaptando las teorías y métodos que han tenido cierto grado de resultados positivos en otros países, así mismo se acoplan las pautas de las organizaciones no gubernamentales, plasmándolas en las leyes y en los planes nacional de desarrollo; actualmente en México existen dos leyes que rigen todo el tema de prevención, por un lado está la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su artículo 20 establece las atribuciones del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación

Ciudadana, algunas de ellas que recaen en el objetivo de la presenta investigación son: proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención; prevenir la violencia infantil y juvenil; promover la erradicación de la violencia; realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito. Por otra parte, está la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, puntualizando en su artículo 2: “la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan”.

2.2.3 Política criminal

Esta tesis al tratarse de prevención, específicamente prevención terciaria, requiere que se puntualice respecto a las acciones por parte del Estado para prevenir los delitos y la delincuencia, es por esto que sin profundizar demasiado se expondrán algunos aspectos de la política criminal; cuyo origen se sitúa por un lado con Beccaria y su libro *De los Delitos y de las Penas*; mientras que para otros autores, el antecedente fuerte es Fran Von Liszt, quien en 1889 inició la Escuela de Política Criminal o Escuela Pragmática, misma que se ocupaba del estudio de la delincuencia, el delincuente y el delito, como base para la no repetición de conductas (Zambrano Pasquel, 2011). Ya de una manera más puntual y con la firme pretensión de crear un concepto que brindara mayor definición, se encuentran autores como Feuerbeach, Henke y Kleinschrod, como bien lo señala Tieghi (1996).

Por su parte Clarke y Eck (2008) hacen alusión al concepto expuesto por Herman Goldstein en 1979, que, aunque es una denominación diferente, ya que hace referencia a

Políticas de Seguridad Pública o Políticas Orientadas a la Resolución de Problemas Delictivos, el trasfondo del concepto es igual a lo que hoy en día se conoce como Política Criminal.

A pesar de que la política criminal fue constituida como una oportunidad de bajar los índices de criminalidad, incrementar la sensación de seguridad en la sociedad y evitar la repetición de conductas antisociales en sujetos con criminodiagnósticos altamente peligrosos; se ha visto opacada por las estadísticas que lo único que demuestran es que la delincuencia no cesa, por el contrario, este fenómeno es tan dinámico que cada vez es más variado en sus modalidades. Según Roxin (2002) uno de los puntos álgidos de la política criminal es que por una parte hace un gran esfuerzo por la resocialización del sujeto antisocial, y por otra hace frente a la criminalidad con firmeza y disuasión, infortunadamente en la actualidad hay mayor tendencia a esta última parte, Roxin plantea su opinión al respecto a través de cuatro tesis: i) Las penas no son de ninguna manera un medio adecuado para luchar contra la criminalidad, ii) Las penas privativas de libertad son un medio particularmente problemático en la lucha contra la criminalidad, iii) La prevención es más efectiva que la pena y iv) El sistema de reacción penal se debe ampliar y, sobre todo, complementarlo con sanciones penales similares de carácter social constructivo.

En vista de que la criminalidad ocupa gran parte de la agenda en las reuniones organizadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales, obliga prácticamente a analizar este tipo de conductas violentas en todo su espectro, sin delimitarlas a alguna causa en específico, para que de esta forma los planes de prevención sean realmente integrales y por ende la política criminal sea lo suficientemente completa para que surta su efecto.

2.3 Prevención y política criminal en el contexto mexicano

2.3.1 Concepto de política criminal

El término de política criminal, así como sus funciones, lineamientos y actuaciones han generado polémica desde hace algún tiempo; la falta de unificación en los criterios para formular un concepto plenamente aceptado conlleva a que su objetivo y resultados esperados no sean fácilmente identificables. Es más, la misma denominación genera confusiones y vacíos en su aplicabilidad, son varios los autores y estudiosos en el tema los que han expuesto la disyuntiva respecto a la comprensión del concepto.

Ejemplo de lo anterior es lo señalado por Ignacio Berdugo y otros catedráticos españoles, quienes dan un doble significado a la política criminal; en primer lugar, se encuentra ésta como una actividad del Estado, considerándola parte de la política general, puesto que desarrolla una serie de actividades pautadas por el gobierno respecto al delito y la delincuencia. Por otro lado, este grupo de académicos aluden que otro sentido de la política criminal es la que tiene esta como una actividad científica, es decir, que hace parte del Derecho Penal, encargándose de investigar los fines y medios propios de esta rama del Derecho (Vidaurri Aréchiga, 2016).

Así mismo, existe una discusión permanente del uso correcto del término entre política criminal y política criminológica; esto debido a que la primera suele estar más inclinada hacia el derecho penal, generando en muchas ocasiones soluciones represivas para combatir los problemas de violencia y seguridad presentados en un tiempo y lugar determinado; mientras que la política criminológica se aparta del ámbito jurídico - penal y se transforma en un conjunto de medidas a nivel gubernamental, con fuertes cimientos de análisis científicos y sociales del fenómeno criminal desde una concepción más

amplia; donde evidentemente debe haber una participación activa del Estado y de la sociedad.

Un análisis ejemplificante de la dicotomía expuesta en el párrafo anterior se observa en lo señalado por Chincoya (2013),

en los últimos tres sexenios, el Plan Nacional de Desarrollo en México, carece de la definición de una Política Criminológica. En su lugar, se ha preferido elaborar políticas de seguridad pública o políticas públicas de seguridad, cuyo ámbito de aplicación es considerablemente más reducido que aquella y no contemplan el amplio espectro del fenómeno criminal, dentro del cual se encuentran aquellos delitos que son cometidos por quienes detentan el poder político y económico. La circunstancia de que en el instrumento rector de la política pública en nuestro país, se focalice la atención en torno de ciertos delitos, otorga una justificación legal para no perseguir con toda la fuerza del Estado aquellos otros delitos que muchas veces son más lesivos para la sociedad (p.99).

A fin de encontrar bases sólidas que permitan conceptualizar adecuadamente a la política criminal es esencial retomar apuntes de algunos autores, quienes acuciosamente han estudiado y analizado el tema. Como bien es conocido, las primeras nociones de la política criminal fueron emitidas por Gallus Aloys Kleinschrod, quien aludía que esta era un arte legislativo, cuyo fin era impedir los delitos protegiendo así el Derecho Natural. Posteriormente se dieron a conocer nuevos conceptos bajo la autoría de Von Feuerbach, que le daba a la política criminal el peso de ser la sabiduría legislativa el Estado; por su parte Franz Von Liszt señala un concepto mucho más amplio entendiéndola como un

conjunto sistemático de principios que se basan en la investigación científica del origen de las causas que conllevan a las conductas delictivas, así como los efectos de la pena, para Von Liszt el Estado es quien debe luchar contra el delito, teniendo como herramientas la pena y las instituciones involucradas. De igual manera, se cuenta con la contribución de Mezger, cuya postura radica en considerar a esta como aquellas medidas por parte del Estado para prevenir los delitos y luchar contra el crimen. Así como estos estudiosos del tema, se encuentran otros que comparten cierta similitud en sus definiciones, como es el caso de Alessandro Baratta, sociólogo jurídico italiano que consideraba como problemático el concepto de política criminal, aún así la define como los medios tanto penales como no penales que se utilizan para controlar el delito y las consecuencias de este (Muñoz Tejada, 2011).

Más allá de la complejidad conceptual que representa la política criminal, existen elementos coincidentes que permiten concretar la definición de esta, de acuerdo con Vidaurri (2016) la política criminal es un conjunto de conocimientos inter, multi y transdisciplinarios que permiten que los poderes públicos y las autoridades gubernamentales elaboren y pongan en práctica medidas y estrategias legales para prevenir o reprimir la criminalidad.

2.3.1.1 Finalidades.

En torno a la finalidad de la Política criminal se han tejido numeras afirmaciones, considerándola inicialmente como una medida represiva de prevención, más adelante se vuelca hacia un fin de control más que de aniquilación de los delitos. Tal como lo señala Vidaurri (2016) la transformación de cómo se comprende el delito, además de la influencia de Criminología en el estudio de la criminalidad, empuja a la Política criminal

ha tener un enfoque jurídico social; teniendo así varias finalidades, i) Finalidad jurídico penal, en donde imperan los instrumentos jurídicos para control y prevenir el delito, que en caso de que este requiera de mayor severidad para su prevención se hará uso del poder punitivo; ii) Finalidades diversas a las jurídico penales, que son aquellas que consideran otro tipo de alternativas para lograr la prevención, basándose principalmente en la observancia de los derechos humanos económicos, sociales y culturales. Con esta finalidad también se busca fortalecer la prevención victimal, todo esto sustentado en la investigación criminológica; iii) Respeto por los derechos humanos, en un Estado democrático de derecho el valor que tienen los derechos humanos está estipulado no solo en el marco normativo internacional, sino también las leyes nacionales, que resaltan enfáticamente que la obediencia hacia los derechos humanos está por encima de cualquier actuación, incluso por encima de cualquier estrategia que pretenda controlar o acabar con la criminalidad en sus diferentes modalidades. ´

2.3.1.2 Principios de la política criminal.

Vidaurri (2016) atribuye una serie de principios que rigen a la Política criminal, partiendo del concepto de persona, ya sea vista desde el punto de vista científico o a la relación de esta con la sociedad. El segundo principio es la dignidad de las personas como fundamento de un Estado democrático, con una ideación humana de las sanciones. Otro principio es la culpabilidad, en donde se habla del fundamento de la pena, así como de la responsabilidad jurídico penal, la capacidad de comprender el acto criminal y la medición de la pena que opera dentro de los límites impuestos para dicho delito. El cuarto principio refiere al Estado de Derecho como la bandera para el Derecho Penal. El principio de la intervención mínima alude a los principios de oportunidad, necesidad y

menor lesividad. Por último, está el principio de eficacia, enmarcado en la racionalidad, practicabilidad y efectividad.

2.3.1.3 Política criminal en México.

Ahora, si se contextualiza la teoría de la Política criminal a la realidad mexicana, se percibe una carencia de sustento teórico y práctico, han sido varios los gobiernos que han tenido la intención de emitir lineamientos en la materia a fin de materializados, infortunadamente solo en algunos casos se ha llegado únicamente a la promulgación de programas, sin mayor oportunidad de implementarlos y aún menos de evaluarlos. A pesar de este panorama es necesario señalar los programas vigentes que rigen a nivel nacional y de manera específica al Estado de Nuevo León, pues así se podrán vislumbrar las estrategias propuestas para la disminución de la criminalidad, además de observar la percepción que tienen los entes competentes en cuanto a las necesidades de la prevención del delito. A fin de exponer lo anterior, se presentará como ha sido el proceso de la política criminal desde que inicio esta investigación en el 2020 hasta la actualidad.

En un primer momento, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 en su capítulo de Seguridad y Justicia cuenta con una sección dedicada a la prevención del delito y participación ciudadana, la cual explica que es necesario estudiar los factores desencadenantes de la violencia y otros tipos de delincuencia, puesto que son primordiales para disminuir la comisión de delitos, incluso el texto señala que se requiere de una política de prevención del delito integral que cuente con participación ciudadana y que tenga procesos de seguimiento y evaluación. En la actualidad existen varias instancias del Gobierno estatal ejecutoras de programas de prevención orientados principalmente a la atención de grupos vulnerables (menores en conflicto con la ley,

víctimas de violencia familiar, inmigrantes, entre otros). Pero tal como lo advierte el PED, falta un diagnóstico específico de las necesidades de acuerdo con el tipo de prevención, por otro lado, se debe propender por la elaboración de programas de prevención que cuenten con un esquema efectivo de seguimiento y evaluación, sólo esto permitirá obtener mejores resultados (Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, 2016).

En cuanto a los objetivos, estrategias y líneas de acción, el PED (2016) en materia de seguridad y justicia se divide en tres temas, la prevención del delito pertenece al tema 1. Seguridad Pública, cuyo objetivo es “Prevenir el delito y la violencia mediante la colaboración con la sociedad civil y el sector privado” y su estrategia es “Fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en programas de prevención de la delincuencia y la violencia fundamentados en evidencia, así como en la formación de una cultura de paz y tranquilidad social.”, para lo que propone siete líneas de acción, de las cuales cinco hacen referencia específica a los programas de prevención del delito, siendo estas las siguientes:

- Desarrollar programas para el fomento de la corresponsabilidad social en materia de prevención del delito y la formación de una cultura de paz.
- Diseñar e implementar programas para prevenir las adicciones y disminuir la incidencia de conductas violentas, así como fomentar la solución pacífica de conflictos entre la población en general ante las instancias pertinentes.
- Fortalecer los programas para prevenir la violencia familiar y de género, y brindar atención a víctimas y agresores/as.
- Evaluar la política de prevención para rediseñar los programas y proyectos, a fin de hacer más eficiente su operación y resultados.

- Mejorar la coordinación interinstitucional en el diseño, focalización, ejecución y evaluación de programas de prevención social y comunitaria.

Cómo se puede observar era un horizonte bastante alentador en el 2016, no obstante, en dicho documento que es considerado como la ruta de trabajo del Gobierno que lo emite, se perciben algunas inconsistencias, puesto que en parte del texto trata temas de prevención a los que le da la calidad de relevantes para el mejoramiento del Estado y de la calidad de vida de sus habitantes, y en otros puntos los omite completamente, dando a entender qué es un engranaje deficiente, pues reconoce las necesidades del territorio pero ignora la transversalidad con las que hay que trabajarlas. Ejemplo de esto son los indicadores y metas de los objetivos arriba mencionados, pues en lo que respecta a Seguridad Pública contempla indicadores para la tasa de delito; el nivel de confianza en la Policía Estatal; la mortalidad por exposición al fuego; la calificación de los CERESOS, pero en ningún momento contiene un indicador exclusivo para los programas de prevención del delito, dejando así un vacío enorme entre las pretensiones y lo que realmente se va a evaluar en el 2021.

El Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, considerado como un instrumento de planeación sexenal, alineado a los objetivos del PED 2016 - 2021 y al Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, muestra en su diagnóstico la percepción social de la seguridad y de la justicia, haciendo uso de los resultados de la ENVIPE del año 2017, la cual arrojó que los temas que más generan preocupación a los habitantes del Estado de Nuevo León son la inseguridad y la corrupción; situación que coincide con la percepción a nivel nacional, sin embargo, Nuevo León para ese entonces estaba 11

puntos porcentuales arriba del promedio nacional, es decir, que existe una preocupación mayor por parte de los neoleoneses con relación al resto de la población mexicana.

Respecto a la situación actual de las instituciones de seguridad y justicia el Programa Sectorial afirma que el modelo de seguridad del Estado, para el momento de la elaboración del documento se encontraba en un proceso de transición, que pretendía dejar de ser un modelo reactivo, para pasar a un modelo basado en la inteligencia, la información y el análisis, lo cual abriría puertas para el desarrollo de herramientas preventivas. Este proceso de transformación del modelo requeriría de la implementación de esquemas de proximidad, inteligencia, información y análisis para identificar los riesgos, a fin de evitarlos a tiempo y prevenir los delitos y la violencia que flagela a la sociedad. El sistema preventivo visualizado para ese entonces debía asegurar que las personas accedieran a las oportunidades que requieren para su desarrollo, así como el mejoramiento de los espacios públicos y la concientización de la sociedad sobre las conductas antisociales que conllevan a conductas criminales, esto con el objetivo de evitar la reincidencia de las personas que ya han sido condenadas por algún delito.

En cuanto a la prevención del delito Nuevo León tiene un enfoque basado en la reducción de factores de riesgo y en el fortalecimiento de los factores de protección, para esto existen 12 polígonos de atención prioritaria repartidos en los diferentes municipios que conforman el Estado; en estos polígonos se brinda atención aproximadamente a 160000 habitantes a través de diversos programas sociales cuyo objetivo es mejorar las condiciones sociales de las personas y la disminución de factores de riesgo. El Gobierno cuenta con diferentes programas, entre los más reconocidos son los que están orientados a la prevención de la violencia familiar, el desarrollo de las habilidades de niños y jóvenes

para identificar y evitar la violencia, información sobre el uso y el abuso de drogas ilegales y contra el abuso escolar (Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, 2016).

El documento presenta las fortalezas y los retos para cada uno de los temas, específicamente en lo concerniente a los programas de prevención expone que uno de los grandes avances del Estado es que cuenta con programas a nivel primario, secundario y terciario, no obstante, remarca que es necesario fortalecer la investigación social y criminológica, y garantizar la continuidad de los programas de prevención del delito indistintamente del presupuesto asignado.

En lo que respecta a las estrategias el Programa Sectorial puntualiza que deben enfocarse las acciones en la prevención del delito y de las delincuencias, proponiendo la implementación de campañas permanentes con perspectiva de género; también hace referencia al fortalecimiento del vínculo entre la policía y la comunidad, a través de capacitaciones sobre el entorno social; mecanismos de prevención de violencia familiar e incidencia delictiva; así como el desarrollo de una estrategia estatal de Prevención del Delito que contribuyan al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención, destinadas a contrarrestar las causas y factores que generan la delincuencia.

Posteriormente, con la llegada del nuevo gobierno se promulgó el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, el cual propone 3 ejes estratégicos; la prevención del delito es el punto 6 del Eje 3 denominado Buen Gobierno, mismo que también otorga un punto específico al acceso a la justicia y reinserción social efectiva.

El objetivo general para lograr la prevención del delito, de acuerdo al PED 2022 – 2027, consiste en combatir las causas de las conductas antisociales, parasociales y delictivas para reducir los niveles de violencia. Así mismo, resalta que para disminuir la reincidencia delictiva es primordial identificar y atender los factores que desencadenan la violencia y la delincuencia. Si se quiere lograr una prevención eficaz, es necesario que tanto el sistema de justicia como los demás sectores involucrados trabajen mancomunadamente en la búsqueda de la prevención del delito, lo que requiere una evidencia diagnóstica para reducir los índices de violencia (Gobierno de Nuevo León, 2022).

En cuanto al acceso a la justicia y la reinserción social efectiva, puntos que impactan directamente en la prevención terciaria del delito, el PED 2022 – 2027 marca como objetivo el procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social; para ello uno de los aspectos prioritarios a mejorar es la actualización de los programas de reinserción social, así como una mayor cobertura para la población privada de la libertad; otro de los puntos que permitirán un mejoramiento en las condiciones del sistema penitenciario, para así lograr una reinserción social efectiva, es el incremento del número de custodios que garanticen el buen funcionamiento del sistema; entre otros aspectos señalados en el documento. El cumplimiento del objetivo mencionado abrirá el camino para la obtención de resultados como la promoción de un programa integral de reinserción social que brinde oportunidades de desarrollo para disminuir la reincidencia; así como también la implementación de un programa integral de reinserción que facilite la reincorporación de

los internos a la vida productiva y social, por mencionar algunos de los resultados esperados (Gobierno de Nuevo León, 2022).

En la misma línea, pero a nivel nacional está el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, dando cumplimiento a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Planeación y fundamentado en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Uno de los objetivos de este Programa es la contribución al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional, esto con la finalidad de mejorar la coordinación interinstitucional, además de incluir actores sociales de la comunidad. La intención es obtener una prevención que sirva de vehículo para la generación de nuevas propuestas con carácter participativo, dejando un poco de lado los mecanismos policiales y reactivos. Para tal fin, deben existir acciones claras a favor de la niñez, juventudes, mujeres, personas con discapacidad, personas con diversas identidades de género y preferencias sexuales, personas adultas mayores, los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, así como cualquier otra población que necesite de atención diferenciada ante la violencia y el delito.

Es importante recalcar que el Programa no escatima en aceptar que la prevención del delito y sus políticas criminales no han sido efectivas y que carecen de coordinación en todos sus aspectos, atribuyendo esto a tres causas (Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, 2020), en primera instancia asevera que las instituciones de seguridad pública han carecido de marcos de referencia homologados en temas de prevención para la construcción de paz, y aunque el Programa Nacional de

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 parecía prometedor, sus resultados fueron insuficientes. Como segunda causa refiere que las instituciones de seguridad pública y de prevención del delito tiene deficiencias de recursos humanos, técnicos y metodológicos, lo que impide un desempeño adecuado en sus dependencias. Por último, la falta de coordinación entre las instancias encargadas de los programas de prevención de la violencia y el delito, obstaculizando la toma de acciones integrales.

Otro aspecto importante de resaltar es que el Programa Sectorial en mención expone tres estrategias en materia de prevención del delito, la primera tiene como objetivo integrar diagnósticos en poblaciones de atención prioritaria por medio del intercambio de información, para esto se contará con la participación de actores gubernamentales y sociales. La segunda estrategia consiste en la coordinación de acciones, por lo que es necesario formular propuestas de diseño e implementación de programas de capacitación cuyo eje central sea la prevención, se buscará apoyo con organismos internacionales y se incorporará a jóvenes participantes del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. La tercera estrategia corresponde al diseño y aplicación de modelos de intervención para prevenir cualquier manifestación de violencia y delito. Algunas de las acciones puntuales para lograr esta estrategia es la instrumentación de modelos de intervención con enfoque diferencial basado en los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y adecuación cultural, contribuyendo así a la cohesión social. Esto también será de gran utilidad para el diseño de un modelo de evaluación y seguimiento de las estrategias de prevención.

Cómo se ha podido observar no han sido escasos los esfuerzos realizados para plantear lineamientos y programas de prevención del delito aterrizados al contexto a

pesar de que los resultados han sido infructuosos, lo cual obedece no tanto al diseño del programa o de las intenciones con las cuales fueron ideados, muchas veces corresponde a factores externos que se han venido acarreado por años y que día a día obstaculizan la implementación adecuada de este tipo de programas, así como de otras políticas criminales.

En este sentido, el centro de análisis México Evalúa (2018) señala acertadamente la necesidad de crear una política criminal integral para México, este escrito enfatiza de manera rotunda que México padece de una criminalidad compleja, recurrente y dañina para el tejido social; misma que se ha pretendido resolver reactivamente con acciones meramente punitivas. Así mismo, indica que el problema de la criminalidad se centra en el aumento de los niveles de incidencia criminal y de la violencia, además de la desconfianza en las instituciones de seguridad y justicia por parte de la ciudadanía. Sin embargo, presenta propuestas de cómo se podría atender dicho problema, aludiendo la importancia del trabajo multisectorial y multidisciplinario que conlleve a una planeación integral; expone que tal como lo señaló la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el 2013, ya se habían instituido determinados procesos para hacerle frente a la criminalidad, siendo estos la prevención, la procuración de justicia, la impartición de justicia y la reinserción social; desafortunadamente la ASF reconoció que los esfuerzos fueron insuficientes, esto debido a que no existe un engranaje en las acciones, las competencias y los objetivos de las instituciones que participan en la prevención de la delincuencia (Novoa & Ramírez, 2018).

En este análisis de la criminalidad y la violencia en México, los autores advierten que uno de los puntos álgidos es la ausencia de mecanismos adecuados de reinserción

social, esto como producto de diversos factores, en primera instancia porque el sistema penitenciario se ha utilizado inadecuadamente como una manera de controlar la criminalidad, lo que se traduce en el incremento de las cifras de encarcelamiento; por otro lado, está la corrupción uno de los grandes perjuicios latentes en los Centros de Reinserción Social, esto muy de la mano con las violaciones constantes a los derechos humanos. En concordancia con el documento y tal como se ha señalado a lo largo de esta investigación, Novoa & Ramírez (2018) hacen hincapié en que no existen programas institucionalizados de reinserción social, resaltando que las acciones de reinserción son básicas, insuficientes y de acceso limitado; también reconocen que ésta a través de la prevención terciaria es primordial para contrarrestar la criminalidad.

2.3.2 Prevención del delito en México

El vínculo existente entre la prevención y la Criminología es claro y contundente, puesto que la segunda al tener como foco principal de estudio las conductas antisociales, los sujetos que las realizan y la forma en como la sociedad reacciona ante tales sucesos; muestra a simple vista que es la ciencia cuyo objetivo fundamental es propender por el análisis y la elaboración de aquellas medidas perentorias para eliminar, evitar o mitigar los comportamientos nocivos para una sociedad o los delitos tipificados.

2.3.2.1. Concepto.

El concepto de prevención del delito cuenta con diversas propuestas expuestas por varios autores, y aunque tienen alguna variación acorde a la formación o vertiente a la que estos pertenezcan, la base del término se mantiene en un enfoque bastante similar, por lo que resulta interesante señalar aquellos que brindan elementos significativos en la construcción del término.

En primer lugar está el profesor Pierre Ceccaldi, quién sugiere que la prevención es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia, es decir que Ceccaldi infiere que la prevención en sí ya es una política en donde no se requiere de una sola medida, sino más bien de un grupo de estrategias en donde el ideal es eliminar completamente la conducta, y en caso de no ser posible, mitigar los factores que inciden en el desencadenamiento de conductas criminales (Rodríguez Manzanera, 2003).

Por otra parte, Luis Rodríguez Manzanera manifiesta que en materia criminológica prevenir es conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo de los medios necesarios para evitarla. El autor externa un concepto más profiláctico, ya que no hace alusión a la no reincidencia del delito, sino a la realización de acciones anteriores a la primera comisión de la conducta, permitiendo la elaboración de herramientas e instrumentos suficientes para tomar medidas necesarias de manera oportuna (Rodríguez Manzanera, 2003).

Así como estos, habrá muchos otros conceptos no solo de criminólogos, sino también de psicólogos, sociólogos y diferentes profesionales que trabajan en torno a la prevención del delito. No obstante, existe un concepto con una aceptación mucho más amplia; la ONU en el 2007, a través de su oficina de la UNODC, publicó un documento denominado *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, en las directrices para la prevención puntualmente en el marco de referencia conceptual señala que prevención son las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y su posible efectos perjudiciales para las personas y la sociedad incluido el temor a la

delincuencia y a intervenir para influir en sus múltiples causas (UNODC, 2007). Como se puede observar es un concepto más extenso, no se limita a la conducta de tipo penal, también abarca los demás ámbitos que se ven afectados por el fenómeno delincencial; la ONU no se ciñe a un solo enfoque de prevención, aseverando que para que esta funcione adecuadamente y sus resultados sean exitosos, debe atender la pluricausalidad del delito.

2.3.2.2 Objetivos.

Rodríguez Manzanera (2003) resalta los objetivos de la prevención señalados anteriormente por Pizzotti Méndez, siendo estos:

1. Realizar investigaciones enfocadas a la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y hechos sociales que conllevan al origen de la conducta antisocial.
2. Evaluación constante de las investigaciones criminológicas para llegar a una profilaxis social y disminuir el índice de criminalidad.
3. Formación idónea para el personal encargado de aplicar las medidas de prevención.
4. Elaboración de estadísticas criminales o estadísticas criminológicas.
5. Campañas de orientación a la colectividad.
6. Elaboración de proyectos de ley, reglamentos, normas, decretos y demás, infortunadamente la política criminal no suele contar con investigaciones o estudios criminológicos previos, no hay seguimiento ni una evaluación, pero si hay un sinnúmero de legislación, proyectos, reglamentos que estipulan innumerables sanciones y medidas disciplinarias, mismas que muchas veces llegan a la inobservancia y que no generan de ninguna manera una prevención.

Una vez se surta el proceso de investigación, planificación y evaluación, se da lugar a los programas de prevención, resulta esencial distinguir entre programas unitarios y combinados. Los primeros son los que se aplican cuando existe un solo factor criminógeno evidente, los resultados de estos programas dependen de la adecuada elección del factor criminógeno, del cual no se puede dudar, y puede ser tratado a través de acciones simples; este programa debe contar con un criterio de evaluación a corto plazo, haciendo un estudio comparativo entre la población a la que ya se le ha aplicado las medidas y otras que presenten las mismas condiciones pero que no se ha puesto en práctica el programa.

Los programas combinados se aplican en poblaciones altamente criminógenas, donde convergen una cantidad importante de factores, las acciones preventivas son mucho más complejas y no se puede hablar de una solución a corto plazo, por lo que los estudios criminológicos y las investigaciones que se hacen en los programas combinados son de corte longitudinal, también existe una variación en la regulación de los resultados.

Esto implica que la prevención, así como muchas otras cuestiones culturales e idiosincráticas, no permite adoptar estrategias y medidas que han dado resultado en otros países, el ideal es adaptarlas al contexto. En la actualidad a nivel mundial existen diversas situaciones delincuenciales y conductas parasociales, las cuales requieren de diferentes formas de implementar medidas preventivas que generen resultados óptimos, por lo que la identificación y la diferenciación de los factores criminógenos es esencial.

De la mano de la prevención están los conceptos de disuasión y obstaculización, los cuales se han llegado a considerar como afines, aunque en la actualidad las sociedades están más interesadas en la búsqueda humana de la prevención del delito. La disuasión se

concibe como la manera de evitar que la persona cometa el delito, pero a través de la amenaza del castigo, es decir que se presenta una contramotivación para el sujeto; la forma de disuadir a las personas para que no delinca es mostrándoles las consecuencias de incurrir en conductas criminales (García-Pablos de Molina, 1991).

La disuasión prácticamente tiene una finalidad intimidatoria, el castigo penal se usa para evitar la comisión de delitos puesto que las sanciones son severas y ejemplificantes. Al respecto Bentham explicaba que para que la disuasión logre sus objetivos se deben considerar 3 variables: la severidad, la certeza y la celeridad; para que la disuasión cumpla su fin intimidatorio y amenazante las penas deben ser rígidas, precisas al momento tanto de promulgarse como de ejecutarse, además de la necesidad de un sistema expedito (Luna de la Mora, 2017).

Existen dos modelos de prevención del delito que han recibido diferentes críticas, el modelo clásico y el neoclásico sustentan su teoría en que la amenaza del castigo es la mejor manera de prevenir el delito y que la disuasión tiene un efecto inhibitorio de la pena. La diferencia entre el uno y el otro es que para el modelo clásico la importancia es en sí el rigor y la severidad de la pena en cuanto a la eficacia preventiva, mientras que el neoclásico refiere que es la efectividad en el funcionamiento del sistema legal, la que cumple el papel de prevención (García-Pablos de Molina, 1991).

Por su parte, la obstaculización de acuerdo con lo enunciado por García-Pablos de Molina (1991) es la alteración del escenario criminal o modificación de algunos de los elementos de dicho escenario, tales como el espacio físico, el diseño arquitectónico, incluso actitudes de las víctimas y la misma efectividad del sistema legal, como dificultad para que la persona no cometa la conducta. El autor alude que es una intervención

selectiva en el escenario del crimen, lo cual genera un incremento de riesgo para el victimario y una disminución de beneficios, lo que se traduce en que la persona decida qué es mejor no delinquir.

2.3.2.3 Clasificaciones.

Respecto a las clasificaciones atribuidas a la prevención del delito, se encuentra por un lado la expuesta por Peter Lejins, quien discrimina la prevención punitiva, la prevención mecánica y la prevención colectiva; la primera corresponde a la intimidación o el desistimiento de cometer la conducta delincuencia por medio de la amenaza penal; la prevención mecánica son los obstáculos que le obstruyen el camino al delincuente, nuevamente se hace alusión a la disuasión y a la obstaculización, finalmente la prevención colectiva tiene como intención identificar y eliminar los factores criminógenos que integran la vida del delincuente (Rodríguez Manzanera, 2003).

Por su parte, Joaquín Martín Canivell presenta las tres formas más reconocidas de la prevención: primaria, secundaria y terciaria. La prevención primaria corresponde al saneamiento social, son aquellas medidas que se toman a nivel social para reducir la comisión de cualquier tipo de fenómeno criminal que ponen en riesgo a la sociedad; la prevención secundaria está dirigida hacia un grupo menor, está orientada a personas o grupos de personas en donde ya se ha identificado la presencia de factores potencialmente peligrosos y que fácilmente pueden llegar a desencadenar conductas antisociales; por último la prevención terciaria es para la población carcelaria, es relativa a la reincidencia y las medidas preventivas que se llevan a cabo para que el sujeto que ya ha delinquido no lo haga nuevamente (Rodríguez Manzanera, 2003).

La UNODC propone la adopción de algunas medidas para la prevención primaria, en las que se encuentran el fomento del bienestar, la salud y el progreso; la promoción de los valores comunitarios y el respeto por los derechos humanos fundamentales, entre otras. En relación a la prevención terciaria señala dentro de las medidas sugeridas la diversificación de los métodos de tratamiento y de las medidas adoptadas, en donde haya una correspondencia con la naturaleza y la gravedad de los hechos (UNODC, 2007).

Torny y Farrington en 1995 analizaron otro tipo de clasificación que cuenta con cuatro tipologías, la primera es la prevención por medio de la justicia penal y las otras tres llamadas: situacional, comunitaria y del desarrollo, están agrupadas en una sola categoría que es la prevención con carácter social. La prevención por medio de la justicia penal es la prevención de delitos a través de la imposición de sanciones; la prevención del desarrollo toma en cuenta los factores de riesgo y de protección de la delincuencia, busca intervenir en el desarrollo del sujeto proclive a generar conductas antisociales; la prevención comunitaria es ese conjunto de intervenciones que pretenden modificar las condiciones sociales que hacen propensa a la delincuencia de un determinado espacio, esta se ciñe a los postulados de la Criminología ecológica; por su parte la prevención situacional tiene sus bases en las teorías de la oportunidad, su objetivo es prevenir la comisión de conductas antisociales a través de la reducción de las oportunidades (Luna de la Mora, 2017).

Estos tipos de prevención han sido prevalentes en sociedades como las europeas, en donde en un principio existía una dualidad entre el uso de la prevención situacional inclinada por el análisis de factores que favorecen las oportunidades delictivas, sobre aquellos que implican una predisposición individual; y la prevención social la cual

contempla todas las medidas para prevenir los factores criminógenos, enfatizándose en las causas sociales y en programas a nivel general, a diferencia de la situacional la predisposición individual del sujeto antisocial retoma fuerza en el estudio del delito. Sin embargo, algunos componentes de estos dos tipos de prevención tienden a confundirse, esto aunado que a la prevención situacional se le reconocen falencias en cuanto a su incapacidad de preservar sus resultados por un lapso importante, además de su apatía por los postulados de la etiología de la delincuencia basada en aspectos motivacionales del sujeto. Por otra parte, Inglaterra ha demostrado interés en la prevención comunitaria y Francia tuvo una época de tendencia hacia la prevención disuasoria; todas estas variables y transiciones han dado fuerza al uso de modelos de prevención mixtos (Selmini, 2009).

Dentro de los aportes valiosos brindados a la prevención del delito, Farrington y Welsh exponen la teoría de la prevención temprana, la cual tiene como objetivo identificar a los niños y adolescentes que presentan factores de riesgo, antes de que cometan las conductas antisociales. Esta prevención temprana tiene una serie de ventajas presentadas por sus autores, en primer lugar evita que la persona llegue a sufrir las consecuencias de la comisión de un delito, es decir, el procesamiento, la permanencia en un establecimiento de reclusión y el etiquetamiento que suele haber por parte de la sociedad cuando alguien ha incursionado en la vida delincuencia; una segunda ventaja es que existe mayor probabilidad de una prevención exitosa cuando se detectan los factores de riesgo de una manera temprana, debido a que los niños se consideran como individuos con personalidad en vías de desarrollo por lo que son moldeables y es más fácil generar cambios en sus conductas; la tercera ventaja es que la prevención temprana tiene como fin primordial el bienestar y el desarrollo sano del menor, por último los autores

consideran que es más barato prevenir que reprimir, así como Beccaria en su momento afirmaba que era mejor prevenir que castigar; en la prevención temprana se hace referencia a los costos, y seguramente tanto a nivel personal como a nivel de sociedad sale mucho más económico prevenir la conducta a tiempo que reprimirla posteriormente. Así mismo señalan los niveles de prevención temprana: prevención individual, prevención familiar y prevención basada en pares, escuelas y la comunidad; abarcando de esta forma todos los ámbitos concernientes al individuo (Palacios Pámanes, 2017).

Las nuevas propuestas de prevención buscan hacer una integración de teorías, tratando de formular modelos mucho más completos basados en una comprensión menos fragmentada de la criminalidad. La clasificación de prevención situacional, prevención social, prevención comunitaria y la del desarrollo, deben ser entendidas como momentos en la prevención que atienden a las diversas teorías explicativas de la delincuencia, pero no de manera excluyente, sino de una manera integradora, tomando en cuenta desde lo que es el individuo hasta las estructuras sociales. Resulta lógico pensar que si el comportamiento delincuencial es el resultado de una serie de predisposiciones y oportunidades, la manera de combatirlo solo contemple un aspecto en particular; si la motivación de los delincuentes difiere tanto de forma como de modo, y que en el estudio de las causas y los factores se encuentran situaciones tanto endógenas como exógenas que lo argumentan, termina siendo casi que irrisorio el hecho de utilizar indiscriminadamente solo una teoría o rama de la Criminología para atacar todos los problemas de la delincuencia. Compartiendo la postura de Selmini (2009) no es absurdo plantear una alianza entre la prevención situacional y la prevención del desarrollo para alcanzar resultados eficientes y eficaces.

2.3.2.4 Prevención terciaria.

Aunque esta hace parte de una de las clasificaciones anteriormente mencionadas, es elemental que se dedique un breve apartado para especificar un poco más el tema, puesto que es la prevención terciaria la esencia de esta tesis doctoral.

La prevención terciaria tiene como fin fundamental evitar la reincidencia delictiva, para esto requiere de diversas estrategias que van de la mano con programas y demás políticas públicas enfocadas a la reinserción social desde aspectos integrales, conllevando así al cumplimiento de su máximo objetivo. Esta opera bajo modelos de intervención social, los cuales tienen una doble intención, por un lado pretenden disminuir los efectos nocivos de la prisionalización, y por otra parte, desarrollan estrategias a nivel educativo, laboral y psicológico, muchas de ellas con lineamientos específicos para poblaciones en particular, como lo son los adictos, las minorías étnicas, los extranjeros, personas con infecciones de transmisión sexual, entre otros; contando con la participación de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, empresas, etc. (Villeda, Vielma, & Fix - Zamudio, 2018).

A nivel internacional existe una serie de normatividad que estipula los parámetros para una adecuada reinserción social, la cual permitirá una reintegración exitosa a la sociedad, incluso algunas hacen alusión al proceso posterior al que se deben enfrentar los sujetos cuando cumplen su sentencia y las alternativas que se le deben brindar, todo esto orientado principalmente a la prevención de la reincidencia delictiva. Como ejemplos de esta normatividad se encuentra El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; Los Estándares y Normas de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; Las Reglas de Bangkok; Las Reglas de Beijing y Las Reglas de Tokio. En

atención a lo establecido por dicha normatividad, y en línea con lo señalado por la ONU, las acciones y programas dirigidos a evitar la reincidencia necesitan de manera esencial la corresponsabilidad con la comunidad, a fin de identificar y mitigar oportunamente cualquier riesgo para la prevención terciaria (Villeda, Vielma, & Fix - Zamudio, 2018).

En México el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 puntualiza, dentro de las estrategias específicas para el cambio de paradigma en seguridad, la prevención especial de la violencia y el delito, la cual consiste en prevenir la reincidencia de sujetos que han cometido delitos a través de intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

De acuerdo con los autores antes mencionados, la problemática real va más allá de la misma normatividad, las diferencias culturales que existe entre los países, las desigualdades socio económicas, la diversidad de gobiernos, dificulta el cumplimiento a cabalidad de los reglamentos internacionales; mientras que en países como el Reino Unido, Irlanda, Estados Unidos y Canadá la reincorporación del delincuente a la vida en sociedad es algo sumamente importante, en donde se cuenta con el respaldo de organismos gubernamentales y el compromiso de la comunidad, en muchos de los países menos desarrollados los programas de reintegración social no son tan bien recibidos, sobre todo por falta de comprensión de los mismos, por lo que finalmente terminan ejecutándose a medias o tan solo quedándose como proyectos.

A estos aspectos señalados, se suma la importancia de todas las labores integrales y transversales a este proceso, pues si bien es cierto que los programas de intervención social que buscan la prevención de la reincidencia contemplan los factores de riesgo presentes, también se requiere de un diagnóstico profesionalmente estructurado de tal manera que se

puedan identificar las particularidades de cada sujeto, así como un programa de reinserción que corresponda a esas necesidades, hacer un seguimiento oportuno, y evaluar el impacto de todas estas estrategias para cada una de las personas privadas de la libertad (UNODC, 2013).

Se debe tener en cuenta que cada individuo está compuesto por múltiples características, sean estas innatas, adquiridas o que correspondan al ambiente que lo rodea, esto determina como actúa, piensa y siente; sin embargo, en algunas ocasiones las conductas pueden tornarse perjudiciales para el sujeto o su entorno, llegando a ser denominadas como antisociales. Como bien lo afirma Hilda Marchiori para que se logre la reinserción social, y por ende se cumpla con el objetivo de la prevención terciaria, es indispensable llevar a cabo un análisis amplio y detallado del sujeto antisocial, este se tomará como punto de partida del tratamiento que debe ser elaborado por un equipo interdisciplinario, para así no dejar de lado ningún factor criminógeno, conteniendo todos los aspectos exógenos y endógenos propios del sujeto. Es labor del sistema penitenciario procurar que el sujeto construya las herramientas y competencias necesarias para su vida en libertad; por tal motivo desde la legislación se debe resaltar la importancia del estudio y evaluación permanente que permita la identificación constante de riesgos (Unzueta, 2018).

2.4 El fenómeno de la violencia y la seguridad pública

2.4.1 Concepto

El término de violencia, así como su tipología, ha sido tema de diversas

discusiones que van desde las causas de ésta hasta el tipo de daño que surge como consecuencia de acciones de esta índole, así mismo, han sido igual de insaciables los intentos por delimitar el concepto de violencia y diferenciarlo de otros con los que guarda cierta similitud; para fines de la investigación se tomará la agresión como sinónimo y para la definición principal se adoptará la propuesta por la Organización Mundial de la Salud, según Krug y cols (2002),

el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (p.5).

2.4.2 Clasificaciones en la violencia

La violencia cuenta con escasas clasificaciones, las cuales se centran en ciertos aspectos del fenómeno, no obstante, resulta esencial para la investigación estudiar la conducta violenta desde todas sus aristas; mientras más específica sea la clasificación, mayor probabilidad de tener un diagnóstico orientado a una prevención pertinente. Por tal motivo, es necesaria una tipología integradora que considere diversos criterios que permitan entender la totalidad de la violencia, proponiendo las siguientes consideraciones (Moya Albiol, Neurocriminología Psicobiología de la Violencia, 2015).

En función de las características de la conducta violenta: permite diferenciar entre violencia física, sexual, psicológica y de omisión o negligencia; se examina también la frecuencia, la intensidad y la duración con que se lleva a cabo.

En relación con el sujeto activo de la conducta violenta: hace alusión a la persona que perpetra el acto violento, encontrando en un primer lugar la violencia dirigida hacia uno mismo, como lo son las autolesiones o la ideación e incluso consumación de actos suicidas. Como segundo subtipo está la violencia interpersonal, en éste la conducta violenta es ocasionada por otro individuo o por un grupo pequeño, teniendo como ejemplo el abuso infantil o las agresiones sexuales. Por último, está la violencia colectiva, como su nombre lo indica es realizada por grupos grandes, como lo son los estados, las organizaciones políticas o las organizaciones constituidas al margen de la ley (grupos subversivos). Otro criterio es la edad del sujeto violento, pudiendo diferenciar entre violencia infantil, juvenil y adulta. Si se quiere hacer alusión al género, se distingue la violencia masculina y la femenina.

De acuerdo al objetivo principal de la conducta violenta, Barrat (1991) citado por Bernal y otros (2015) señala que se puede diferenciar: i) Violencia impulsiva, también conocida como como emocional, reactiva, hostil o afectiva, esta es llevada a cabo con el deseo de dañar a otro individuo y suele estar acompañada de un estado anímico agitado o irritado, y una pérdida de control sobre la propia conducta; está determinada por alto niveles de activación del Sistema Nervioso Autónomo (SNA) y una respuesta ante la provocación, asociada a emociones negativas como la ira o el miedo, tal como lo explica Blair (2004) citado por Bernal y otros (2015). ii) Violencia premeditada, denominada instrumental, proactiva o depredadora, en esta conducta la finalidad va más allá de ocasionar daño, su motivación puede ser económica, sexual, entre otros., es evidente la presencia de un alto grado de conciencia y planificación. iii) Violencia relacionada con

alteraciones médicas (patologías), hay presencia de alteraciones psiquiátricas (trastorno de personalidad antisocial) o alteraciones neurológicas (lesión cerebral, tumores, etc.).

Respecto a las características de la víctima, se basa en dos criterios: i) Existencia de relación entre víctima y victimario. ii) cuando la elección de la víctima depende de la edad o el género.

2.4.3 Aspectos biopsicosociales de la violencia

Palacios (2017) explica las perspectivas teóricas en el estudio de la violencia, aludiendo diferentes enfoques, como lo son el sociológico; el del desarrollo; la perspectiva de los rasgos de la personalidad violenta; el enfoque conductual; el enfoque cognitivo; el enfoque cognitivo-conductual y por último la biología y el ambiente.

El autor mencionado exalta una serie de afirmaciones que nutren el enfoque biológico en la Criminología clínica contemporánea, aludiendo que más allá de retomar aspectos superados de la dirección biológica de la Criminología positiva, es esencial plantear algunas consideraciones respecto a la naturaleza del ser humano y la simbiosis existente entre los factores biológicos y el ambiente; a través de un enfoque integrado y no reduccionista, en el que el comportamiento violento se estudia de manera transdisciplinar.

En este sentido, Larry J. Siegel (2012) citado por Palacios (2017 p.165) explica:

Los teóricos de la Criminología biosocial contemporánea diferencian su perspectiva del determinismo biológico de Lombroso. Lejos de sugerir la existencia de criminales natos, sostienen que algunas

personas llegan al mundo con información genética que, al mezclarse con ambientes criminógenos, pueden detonar respuestas antisociales.

Para complementar la idea anterior, y hacer hincapié en lo expuesto por diferentes autores que sustentan el argumento planteado en la presente tesis, Palacios (2017 p.166) cita a Frank Schmaller (2015) quien afirma que “los factores biológicos no operan en un ambiente vacío, del mismo modo que los factores ambientales no operan en una biología vacía”; tal proposición explica de manera sucinta lo que a lo largo de esta investigación se ha pretendido explicar; el estudio del sujeto violento así como de la conducta antisocial, no puede limitarse a condiciones únicamente sociales o psicológicas, el análisis criminológico, sobre todo si tiene intenciones preventivas, debe ser completo e integral, observando al sujeto como un todo, es decir, como un ser biológico, psicológico y social.

En esta misma línea, expertos en el área de la neurocriminología han expuesto cómo diferentes formas de violencia se originan desde edad temprana, en donde factores sociales criminógenos alteran aspectos biológicos que posteriormente serán determinantes para el desarrollo de conductas antisociales. Las personas que sufrieron de malos tratos en su infancia presentan un mayor riesgo de tener conductas violentas en su etapa adulta, siendo esto un ciclo de violencia. El maltrato puede ser físico, sexual, por negligencia, abandono o incluso la combinación de alguno de estos; la negligencia y el abandono repercuten de forma negativa en el desarrollo cognitivo, lo que conlleva a fracasos académicos en la adolescencia y adultez, déficits de atención, así como falencias en las funciones ejecutivas. Las víctimas de maltrato físico tienen problemas con las habilidades motoras y de lenguaje, suelen reaccionar de manera hostil ante diversas

circunstancias, contrario a los sujetos que sufrieron de abandono en su infancia quienes presentan inconvenientes para regular sus emociones (Mesa Gresa & Moya Albiol, 2015).

Como ya se ha señalado en reiteradas ocasiones, las conductas violentas surgen a raíz de la interacción entre factores ambientales, sociales, familiares, individuales y biológicos, entre los que se encuentran los hormonales, inmunológicos, neurológicos, neuroquímicos y genéticos. Diferentes estudios han examinado tanto la relación como la frecuencia que existe entre los cambios neurobiológicos generados por el maltrato infantil y los que se presentan en adultos violentos; pudiendo establecer que a pesar de las situaciones particulares, así como los demás factores que influyen para que un sujeto mayor de edad tenga conductas violentas, si existen ciertos cambios cerebrales en niños que fueron maltratados que también se observan en adultos violentos; mismo que en conjunto con otros factores ya mencionados representan una fuerte predisposición para la conducta violentas, así como para el desarrollo de trastornos de personalidad y otras conductas desadaptativas. La importancia de analizar la relación entre los cambios neurobiológicos en las diferentes etapas de desarrollo de un sujeto, radica en que esto permite establecer diagnósticos adecuados y plantear estrategias de prevención para la violencia (Mesa Gresa & Moya Albiol, 2015).

Otro de los aspectos que también deben ser analizados en cuanto a la repetición de conductas violentas relacionadas con factores neurobiológicos, es la transmisión intergeneracional de la violencia en las relaciones de pareja. A pesar de que algunas teorías sociales afirman que el haber sufrido o presenciado violencia doméstica durante la infancia aumenta la probabilidad de que se dé una transmisión intergeneracional de la

violencia, perpetuando así dicho comportamiento por aprendizaje, no son muchos los casos en los que el infante termina siendo un adulto violento. Es por esto, que también deben considerarse aspectos neurobiológicos que aunados al maltrato o a la exposición constante de situaciones violentas en la familia durante la infancia y/o en la adolescencia acrecenta el riesgo de convertirse en un adulto con conductas violentas (Moya Albiol, 2015).

Es relevante subrayar los aspectos relacionados con los factores neurobiológicos que permiten la transmisión intergeneracional de la violencia en las relaciones de pareja; lo primero que se debe tener en cuenta es que este fenómeno no es exclusivo de la violencia en contra de la mujer, como se puede llegar a pensar en muchas ocasiones, también se presenta un número importante de casos en donde la violencia se genera desde las dos partes de la pareja. Así mismo, se menciona la existencia de ciertos mecanismos de predisposición genética que facilitan la repetición de conductas violentas en las familias; otro de los aspectos a considerar son los traumatismos craneoencefálicos, relacionados estrechamente con el maltrato infantil; por otro lado se ha hecho alusión a la exposición prenatal a la testosterona y al cortisol, lo que podría conllevar a una mayor propensión a la violencia física, incremento en la impulsividad y dificultad en cuanto a la empatía cognitiva. Lo anterior, se traduce a que los menores víctimas de maltrato tienen una alta probabilidad de presentar problemas al momento de procesar información en razón de los déficits que presentan, además de no contar con una adecuada capacidad de planificación, obteniendo como resultado sujetos incapaces de dimensionar las consecuencias de sus actos; la falta de empatía les impide entender los pensamientos y sentimientos de quienes lo rodean; y si ha esto se le suman los posibles inconvenientes en

cuanto a sus habilidades verbales, los cuales le dificultan la exteriorización de sus pensamientos, seguramente llegará al punto de la frustración en donde solo se crea capaz de expresar con violencia lo que no puede hacer a través de los medios socialmente aceptados (Moya Albiol, 2015).

En este mismo sentido, pero en un contexto geográfico Peñaloza (2005) resalta que México padece desde hace varias décadas niveles extremos de violencia, la cual obedece a factores que van desde la predisposición congénita, condiciones geográficas, desigualdad económica, desempleo, deficiencia de planeación urbana, sobrepoblación, corrupción, incompetencia policial, problemas presupuestales y administrativos, inconvenientes con el sistema de Justicia y con el sistema penitenciario, bajos niveles educativos, crisis en los valores de los ciudadanos, entre otros tantos; todo esto ha conllevado a que la violencia se transforme en un problema de Seguridad Pública, debido a la gran dimensión que ha ido teniendo, así como los efectos que ocasionan en la sociedad. Por tal motivo, el análisis que se debe hacer de la violencia y su multicausalidad debe ser tan detallado que permita la reducción en la victimización, además de generar espacios de confianza en las instituciones y en los programas responsables de la Seguridad Pública.

Capítulo III. Metodología de la investigación

3.1 Modelo de investigación

El estudio que se llevará a cabo en la investigación es a través de un método mixto, puesto que cuenta con una parte cualitativa realizada mediante la técnica de

entrevista a través de un cuestionario, así como un estudio cuantitativo a través de la técnica de encuesta. También es no experimental, ya que no hay manipulación de las variables ni de los sujetos objeto de la investigación; transversal, puesto que en el análisis de los datos de las variables se hace en un periodo de tiempo establecido y la muestra está predefinida; y de tipo descriptivo correlacional, debido a que se evalúan características de la población, además de determinar si las variables presentan correlación o no. Se tendrá como base la investigación y análisis de la literatura relacionada con la neurocriminología y su aplicación en los mecanismos de reinserción social, esto encaminado a la prevención terciaria de conductas violentas.

3.2 Diseño de investigación

La investigación se desarrollará en las siguientes fases: i) Cuestionarios semiestructurados a funcionarios del área de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria y de los CERESOS del Estado de Nuevo León; ii) Análisis cualitativo de los cuestionarios aplicados; iii) Encuesta a funcionarios del área de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria y de los CERESOS del Estado de Nuevo León; iv) Análisis de datos cuantitativos; v) Sistematización de la información y vi) Presentación de resultados y conclusiones.

3.3 Estudio cualitativo

Es aquel tipo de investigación en la que se hace una recolección de datos, sin necesidad de hacer una medición numérica respecto a la pregunta de investigación. En estos métodos se aplica la lógica inductiva, lo que implica que haya una inmersión inicial

en campo, una interpretación contextual, flexibilidad en el proceso de indagación, así como una serie de preguntas que permite lograr una recolección de datos.

En los métodos cualitativos las preguntas se hacen con base en la observación y a las historias locales; se realizan registros narrativos de los fenómenos a estudiar y se trata de identificar la naturaleza de las realidades. Para el análisis de datos se deben aplicar diversos procedimientos para organizar e interpretar la información de forma que se obtenga un reflejo fidedigno de la realidad que se está investigando.

De acuerdo a lo señalado por Ballestin (2018) para el enfoque cualitativo no existen realidades iguales para todo el mundo, por lo que el proceso de construcción social conlleva a la reconstrucción de conceptos y acciones del fenómeno estudiado; así mismo se requiere de descripciones profundas, razón por la cual el investigador debe ser sensible y no dar por sentada algún tipo de información, adaptándose al contexto de investigación mediante la empatía y la proximidad, entre otras características que debe poseer.

3.3.1 Cuestionario

El cuestionario es una herramienta utilizada ampliamente en las investigaciones de las ciencias sociales a fin de obtener y registrar datos. Suele caracterizarse por ser un instrumento un poco más impersonal, además permite consultar a una población amplia de una manera rápida y económica.

El cuestionario es un proceso estructurado de recogida de información a través de la cumplimentación de una serie de preguntas. Existen diferentes tipos de cuestionario, puntualmente para la presente tesis se eligió el cuestionario autoadministrado enviado por

correo, las principales ventajas son su bajo coste, ausencia de influencia del entrevistador, permite acceder a personas que viven a grandes distancias y facilidad para responder cuando el encuestado tenga un momento oportuno (García, Alfaro, Hernández, & Molina, 2006).

3.3.2 Primera fase

La prueba piloto de la parte cualitativa se llevó a cabo al principio de la investigación, momento en el que se utilizó como instrumento exploratorio una entrevista semiestructurada, ya que esta permite la recolección de datos de los sujetos participantes a través de una serie de preguntas abiertas realizadas en orden previamente determinado y suele utilizarse cuando el investigador cuenta con cierto tipo de conocimiento acerca del área de interés, pero no lo suficiente como para dar respuesta a los cuestionamientos planteados.

De acuerdo con los avances de la investigación que se tenían en ese momento, se había contemplado la aplicación de tres instrumentos cualitativos, cada uno enfocado a diferentes grupos de población, los grupos son:

- Personal del área de Reinserción Social de Centros Penitenciarios y de la Dirección de Reinserción Social (Agencia de administración Penitenciaria).
- Personal de la Dirección de Prevención del Delito (Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana).
- Personas privadas de la libertad (sentenciados por delitos violentos).

Cada instrumento contaba con 08 preguntas abiertas aproximadamente; para los dos primeros grupos se establecieron preguntas de experiencia, opinión y conocimiento,

con la finalidad de abarcar tanto la perspectiva laboral y profesional, como la personal. Respecto al tercer grupo las preguntas estaban encaminadas a conocer su plan de reinserción, su historia clínica y la posible relación entre su conducta violenta con alguna alteración biológica.

Para el pilotaje únicamente se abordó al primer grupo, ya que, debido a las circunstancias dadas por la pandemia, presentaba una mayor accesibilidad para lograr las entrevistas. A pesar de que una de las virtudes del instrumento seleccionado es la posibilidad de ampliar o ahondar en cada pregunta, a medida que la entrevista lo permita y con la única finalidad de obtener mayor información necesaria para la investigación; algunas de las entrevistas fueron realizadas vía correo electrónico y otras por videollamada, para luego ser transcritas, no obstante, esto no fue ningún impedimento para lograr la recolección de datos esenciales para este primer acercamiento.

En la primera fase de la investigación el enfoque no era propiamente la neurocriminología, si no que trataba más directamente el tema de los factores biológicos, por lo que algunas de las preguntas tenían tal orientación, sin embargo, se pudo conservar la mayoría encaminando su redacción hacia el enfoque actual, además de agregar otras concernientes a las variables de investigación.

En atención a que uno de los objetivos de la tesis siempre ha sido analizar los procesos de reinserción social al interior de los centros penitenciarios, se consideró pertinente tomar como población objeto de investigación el área de reinserción social, tanto a nivel operativo como directivo. Por lo que las entrevistas semiestructuradas fueron realizadas a funcionarios que han laborado directamente en dicha área en Centros Penitenciarios o personas vinculadas con la Dirección de Reinserción Social,

3.3.2.1 Resultados preliminares de la primera fase cualitativa.

Con relación al análisis de resultados preliminares obtenido en la primera fase cualitativa, es importante resaltar los siguientes aspectos:

Respecto a los programas que se desarrollan en los CERESOS los sujetos entrevistados otorgan diferentes nombres para las actividades señaladas, mientras que uno las denominan áreas, otros les dicen programas y otros brindan nombres específicos de talleres o programas; por lo que la información suministrada se clasificó por afinidad, resultando el área laboral con el mayor presencia en las respuestas, prosiguiendo con el área educativa, deportes y salud; trabajo social y Criminología son las áreas menos consideradas como parte de las acciones y estrategias de reinserción social.

Los aspectos individuales de la población privada de la libertad que se toman en consideración para los planes de actividades la mayoría mencionaron los aspectos sociodemográficos como los más considerados para la implementación de actividades, encontrando en este grupo la edad, sexo, origen, nivel de escolaridad, entre otros. En cuanto a los aspectos psicosociales, se incluyen cuestiones como problemáticas, necesidades y temas de personalidad. En los aspectos ocupacionales se contemplaron las respuestas relacionadas con las habilidades, competencias, capacitación técnica, antecedentes laborales e inclinaciones deportivas. Solo un sujeto manifestó los aspectos jurídicos y criminológicos para esta pregunta.

Por unanimidad los sujetos que participaron en la primera fase consideran que el cumplimiento del plan de actividades es el principal indicador que permite verificar que el privado de la libertad logró su reinserción social, este es evaluado por el Comité Técnico quien revisa los avances y el alcance de objetivos en dicho plan, para esto debe

haber soportes tales como, registros, informes, bitácoras, constancias, entre otros.

También están los estudios técnicos realizados por cada una de las áreas (psicología, salud, trabajo social, Criminología, etc.). Solo dos sujetos hicieron alusión al pronóstico de reincidencia evaluado desde el criminodiagnóstico final.

En relación al enfoque integral de la reinserción social, tres de los sujetos entrevistados consideran que sí existe, debido a que en los centros penitenciarios existe un trabajo interdisciplinar que permite tener en cuenta todos los aspectos de los privados de la libertad; mientras que dos de los entrevistados consideran que no hay enfoque integral, por un lado porque no se contempla la parte biológica del recluso, así mismo uno de los entrevistados alude a que a pesar de que en la ley se habla de la integralidad en la reinserción, se presentan dificultades en su materialización, como ejemplo menciona la desintegración familiar y la falta de presencia por parte de esta red de apoyo por diferentes circunstancias.

En su momento se planteó una pregunta de conocimiento, en la que los entrevistados debían contestar si conocían que era un factor biológico, obteniendo como respuesta que todos conocen que es un factor biológico, siendo los de tipo endocrinológico los de mayor presencia en las respuestas (baja estatura, sobre peso, hipertiroidismo, hipotiroidismo, menstruación, entre otros.). Las alteraciones neurológicas fueron mencionadas por tres sujetos, mientras que solo un sujeto señala otro tipo de situaciones como los son el consumo y abuso de drogas y alcohol. Además, tres de los sujetos tienen conocimiento de casos en los que se ha identificado alguna alteración biológica en privados de la libertad, sobre todo en temas endocrinológicos.

Como ya se había mencionado, en la primera fase la tesis estaba inclinada hacia el tema de los factores biológicos, por lo que en el primer instrumento se preguntó acerca de los déficit neurológicos o endocrinológicos al momento de establecer el plan especializado de reinserción, a lo que el 60% de los sujetos entrevistados señalaron que generalmente es en el Comité Técnico donde las áreas de medicina y psiquiatría exponen las situaciones particulares, así como la intervención técnica sugerida. Los otros dos entrevistados mencionaron que no se tienen en cuenta, incluso uno manifestó que en muchas ocasiones no se le da la importancia necesaria, pues más allá de suministrar la medicación respectiva no se llevan a cabo más estudios o exámenes especializados.

La última pregunta del instrumento de la primera fase se mantuvo en la segunda fase, esta consiste en indagar si los sujetos participantes consideran que los factores biológicos deben ser incluidos en los planes de reinserción, consiguiendo una absoluta respuesta afirmativa, puesto que al ser uno de los predisponentes de las conductas antisociales es trascendental su identificación y tratamiento oportuno. Los sujetos hacen referencia a la necesidad de diagnósticos y exámenes especializados para la atención adecuada de esa población; la importancia de una orientación apropiada en el plan de actividades a partir del conocimiento integral de los privados de la libertad, lo que permitiría un mejor pronóstico de reinserción social, así como mejores resultados en dicho proceso.

Una vez se analizaron los resultados preliminares obtenidos en la primera fase se pudo concluir que, un primer punto a resaltar es que a pesar de que las respuestas tienen muchos aspectos similares, se visualiza una notable diferencia entre el tipo de respuesta dada por quienes han tenido cargos de coordinación en dicha área y quienes han sido

netamente operativos, ambos grupos son conocedores de las normas, no obstante, los primeros dan respuestas técnicas y concisas, mientras que los otros responden desde la experiencia del día a día, transmiten la información de tal forma que se puede palpar la realidad de los centros penitenciarios.

En lo que respecta a los programas o acciones de reinserción social al interior de los centros penitenciarios existe un conocimiento generalizado de cuáles son las áreas que deben intervenir, sin embargo, esto depende de los recursos con lo que cuente cada CERESO, ya que no todos tienen la misma cantidad de personal, por lo que se presentan algunas variaciones, además existen otras diferencias a nivel de estructura y medios; lo que conlleva a que al momento de materializar la ley no es posible tener líneas de acción homogéneas.

En este sentido, también se evidenció una ausencia de estandarización en los indicadores o instrumentos técnicos que demuestran la reinserción de la población privada de la libertad; se observa una claridad en que el plan de actividad junto con los documentos que lo respaldan es lo que más se tiene en cuenta para el cumplimiento de la reinserción. Pero otros aspectos, como los estudios técnicos y el criminodiagnóstico, no son de la consideración de todos.

Otro punto clave que se observó en la primera fase y continúa siendo relevante para la investigación es la percepción que tienen los entrevistados del enfoque integral en la reinserción social, aunque para la mayoría sí existe, al analizar conjuntamente las respuestas se infiere que éste se encuentra plasmado en la ley e interiorizado por quienes han laborado en el medio, pero en diferentes momentos se visualiza la falta de integralidad, ya sea porque la interdisciplinariedad falla al haber carencia de recurso

humano, o porque debido a situaciones que responden a múltiples factores el privado de la libertad no se contempla desde todas sus esferas (biológica, psicológica y social).

En este mismo sentido, también se pudo inferir en ese momento que los factores biológicos son reconocidos por todos los sujetos entrevistados, no obstante, al hablar de la identificación de este tipo de alteraciones al interior de los CERESOS, así como su consideración al momento de elaborar el plan de actividades, se evidencian posturas disímiles, además de que es notorio que su tratamiento es claramente médico, pero en ningún momento se toman acciones encaminadas a relacionar el padecimiento del privado de la libertad con sus conductas violentas, y así poder plantear una reinserción social especializada para estos casos.

Como último aspecto a considerar de esta primera fase, es que para la investigación es esencial poder concluir, en cualquiera de sus fases, que la inclusión de los factores biológicos en la reinserción social es considerada importante para todos los entrevistados, quienes desde su postura académica y profesional, exteriorizaron la necesidad de que estos se tomen en cuenta para así poder comprender la complejidad de la conducta antisocial de un sujeto determinado y brindarle las herramientas suficientes que permitan lograr la finalidad de la reinserción social.

3.3.3 Segunda fase

3.3.3.1 Descripción del instrumento.

La segunda fase de la investigación cualitativa se realizó mediante un cuestionario semiestructurado, ya que, al analizar las ventajas y desventajas de los diferentes instrumentos, se consideró que este era el más adecuado al facilitar su aplicación en menor tiempo, a mayor población y con un costo nulo.

El cuestionario, que consta de dos preguntas control y catorce preguntas abiertas, se desarrolló a través de un formulario de Google, el cual fue remitido por correo electrónico al director del área de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria, quien a su vez lo replicó a los demás funcionarios de dicha área, así como a los Centros de Reinserción Social (ver Anexo 1).

3.3.3.2 Población y muestra.

Debido a que la investigación está centrada en la prevención terciaria, se decidió que la población objeto son los funcionarios del área de reinserción social de la Agencia de Administración Penitenciaria, esto en virtud a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual indica que esta dependencia es la encargada de diseñar, supervisar y evaluar los programas y acciones orientados a la reinserción y adaptación social de los internos; así como proponer la mejora continua y la innovación a la normatividad, políticas y procesos de reinserción social y de adaptación. De igual forma, el cuestionario está dirigido a funcionarios de dicha área que laboran en los Centros de Reinserción Social de Nuevo León, puesto que son quienes operativizan los lineamientos emanados desde el nivel central.

Se logró un total de 32 cuestionarios contestados, contando con la participación de funcionarios de la Dirección de Reinserción Social, así como de las áreas técnicas de los CERESOS 1 y 2 Norte, Oriente y Femenil. A pesar de que el instrumento fue remitido a todos los funcionarios que hace parte de la población objeto, no se contó con la celeridad que se esperaba en cuanto a la obtención de respuestas, una vez estas fueron examinadas se observó cierta inclinación hacia la misma información brindada, por lo que la muestra se determinó por saturación.

3.3.3.3 Interpretación del instrumento y sus ítems.

A continuación, se realizará una breve explicación de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario, así como la interpretación de las respuestas brindadas por los funcionarios participantes.

1. ¿Cuáles son los programas de reinserción social que se desarrollan actualmente en los Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León?

Se abre el cuestionario con esta pregunta, ya que es necesario reconocer el panorama que existe actualmente en los centros penitenciarios, así como analizar la unicidad o diferencia de criterios respecto a los lineamientos de la reinserción social.

Para el análisis de datos fue necesario agrupar las diversas respuestas dadas, ya que existe un amplio criterio en cuanto a los programas de reinserción social, las áreas que más se contemplan son psicología, educación, capacitación para el trabajo, actividades laborales, deportes y salud, haciendo parte de esta última las actividades relacionadas con la prevención de las adicciones y del alcoholismo.

2. ¿Qué acciones y estrategias se llevan a cabo para los procesos de reinserción social en el Estado de Nuevo León?

Al igual que la pregunta anterior, el conocer la serie de acciones realizadas para que los procesos de reinserción social sean realmente efectivos es primordial para el desarrollo de la investigación.

Se evidencia diferencia de criterios al momento de identificar las acciones propias que conllevan a los resultados esperados de la reinserción social, puesto que algunos mencionan nuevamente los programas, otros hacen alusión a la clasificación, evaluación,

diagnóstico, entre otros, lo que permite observar la falta de claridad en ciertos conceptos específicos de la labor penitenciaria.

3. *¿Cuáles son los aspectos individuales de la población privada de la libertad que se toman en cuenta para el diseño e implementación del plan de actividades?*

Uno de los propósitos de la investigación es analizar que tanto se contempla el enfoque biopsicosocial en la proyección de los planes de reinserción, por lo que se necesita saber los aspectos individuales que son considerados actualmente.

Existen múltiples aspectos individuales que son tenidos en cuenta para el desarrollo del plan de actividades, en su mayoría corresponden a las habilidades y aptitudes del PPL, a la experiencia laboral, historial académico, edad y salud, puntualmente el tema de adicciones. Llama la atención que aspectos como el tipo de delito, el estatus jurídico y el perfil criminológico son considerados relativamente muy poco, de acuerdo con lo percibido por los participantes.

4. *¿Considera que actualmente la reinserción social tiene un enfoque integral (biopsicosocial)? ¿Por qué lo cree de esa manera?*

En este punto es interesante no solo observar el enfoque que se le está dando a la reinserción social, si no también percibir que se comprende por enfoque integral, ya que la interiorización teórica de la integralidad es crucial para su materialización.

Aunque hubo respuesta afirmativa por un número importante de funcionarios, destaca los argumentos dados por los mismos, mientras que algunos aseveran que sí se consideran los aspectos psicológicos, sociales, así como la salud física y mental; otros explican su respuesta a través de la existencia de un comité técnico multidisciplinario o

que si se da porque así lo estipula la ley. Por su parte quienes contestaron que no hay un enfoque integral, exponen que esto es debido a la falta de condiciones idóneas, es decir, poco personal capacitado, alto número de población penitenciaria e infraestructura inadecuada, además un participante señaló que esto no es posible debido a que el proceso de reinserción social se realiza muy apegado a lo que establece la LNEP, y otro indica explícitamente que los factores biológicos no son explorados.

5. En caso de que la respuesta anterior sea negativa ¿Cuáles aspectos hacen falta para que exista un enfoque integral?

No solo se requiere conocer la opinión de los participantes al respecto, también es significativo que se evidencien los aspectos faltantes, en caso de no concebir el enfoque biopsicosocial como parte de la reinserción.

Quienes respondieron que no a la pregunta anterior resaltan que para que el enfoque integral sea un hecho dentro del sistema penitenciario se debe, en primer lugar aumentar el número de personal, también se debe capacitar y actualizar el conocimiento del personal ya existente, mejorar la infraestructura para que hayan condiciones más adecuadas que permitan optimizar las labores, asimismo deben realizarse estudios más especializados a la PPL a fin de detectar oportunamente cualquier factor de riesgo y una política criminal apropiada.

6. ¿Sabe usted lo que es la neurocriminología?

Aunque esta pregunta se vea como evaluadora, corresponde a una pregunta de conocimiento, válida y necesaria en la parte cualitativa. Además, es importante apreciar si el término es familiar para quienes laboran en el área de reinserción social.

Veintiún participantes contestaron que sí saben que es la neurocriminología, incluso algunos dieron breves conceptos bastante apegados a su definición científica.

7. *¿Conoce cuáles son los aportes que brinda la neurocriminología en temas penitenciarios? Podría mencionar algunos*

Esta pregunta, al igual que la anterior, permite observar que tan cercanos están los funcionarios de reinserción social a la neurocriminología y sus áreas de aplicación.

La mayoría afirman conocer el campo de aplicación de la neurocriminología aterrizado a temas penitenciarios, se observa que en términos generales tienen un conocimiento acertado al respecto, siendo la prevención de la violencia la respuesta más alta, unos pocos tienen información sesgada del tema y doce funcionarios aluden no tener conocimiento al respecto.

8. *¿Ha tenido conocimiento de algún caso en el que la persona privada de la libertad cuente con factores de riesgo diferentes a los contemplados en el ámbito psicológico o social? De ser afirmativa su respuesta por favor indique que acciones se realizaron al respecto.*

Pregunta formulada a fin de tener un acercamiento al nivel de frecuencia de la situación expuesta en la investigación (sujeto violento con presencia de factores de riesgo biológicos, sociales y/o psicológicos).

A pesar de que la generalidad de los participantes expuso no tener conocimiento en referencia al cuestionamiento planteado, un funcionario resaltó que para quienes están privados de la libertad por primera ocasión los efectos de prisionalización repercuten mucho de forma negativa, por su parte uno de los encuestados señaló conocer algunos

casos en los que se presentan daños orgánicos originados por consumo de sustancias y otro entrevistado alude conocer un ciertos casos que contienen factores médicos.

9. *¿Considera importante que además de los aspectos sociales y psicológicos, se incluyan los factores biológicos en los planes de reinserción social? Por favor argumente su respuesta.*

Es una pregunta de opinión, puesto que desde la experiencia de los sujetos encuestados se puede evidenciar que tan necesaria resulta ser la inclusión de los factores biológicos en la reinserción social.

Un número bastante importante de participantes (25) afirman que estos sí deben ser contemplados y así se optimizaría la reinserción social. Cabe resaltar que uno de los participantes que respondió de forma negativa, respalda su respuesta en que ya existe intervención psicosocial y que incorporar otro elemento generaría una carga adicional para el personal penitenciario.

10. *¿Cuáles son las estrategias que se realizan para la prevención de conductas violentas orientadas a población privada de la libertad con antecedentes de violencia?*

Con este cuestionamiento se pretende indagar acerca de los mecanismos de prevención que se realizan específicamente para las personas privadas de la libertad con conductas violentas.

Se analiza que las acciones que generalmente se desarrollan para prevenir conductas violentas están encaminadas a la atención psicológica, la participación en talleres para el control de impulsos y la atención que se da desde las diferentes áreas que

componen el Comité Técnico, las más mencionadas son el área de psicología y Criminología.

11. ¿Cuáles son los aspectos que se consideran en el análisis de riesgo de la reincidencia delictiva?

A pesar de los vacíos jurídicos de la LNEP, es claro que el proceso de reinserción social tiene como fin principal que el sujeto no reincida, es decir, que una vez recupere su libertad no vuelva a delinquir bajo ningún motivo. Es esencial saber cuáles son los aspectos que se toman en cuenta al momento de analizar la probabilidad de reincidencia desde los centros de reinserción social.

Se evidencia que la posibilidad con la que cuenta el PPL para vincularse a un trabajo, así como su entorno social, el apoyo de la familia y la existencia de alguna adicción, son los principales aspectos que se analizan al momento de medir el nivel de riesgo de reincidencia. Resulta interesante observar cómo los antecedentes delictivos, las faltas disciplinarias cometidas durante su privación de la libertad y el criminodiagnóstico cuentan con una baja cifra en las respuestas brindadas por los participantes.

12. Actualmente a nivel estatal ¿cuáles son los principales indicadores (o instrumentos técnicos) que permiten corroborar que una persona privada de la libertad logró su reinserción social al momento de cumplir la sentencia impuesta?

Resulta significativo conocer la medición interna de los CERESOS para evaluar el éxito del plan de reinserción social del recluso que está próximo a su libertad.

Los índices de reincidencia resultan ser el indicador que más se considera para verificar si una persona privada de la libertad cumplió con los objetivos de la reinserción social, en segundo lugar, está el informe del plan de actividades, no obstante, un número importante de participantes respondieron que no existen tales indicadores o que los desconocen.

13. ¿Se brindan capacitaciones periódicas para los funcionarios de reinserción social en temas especializados en técnicas o conocimientos que se puedan aplicar en el ejercicio de su labor? ¿Cuáles son los temas en los que ha sido capacitado?

Así como es fundamental la formación profesional con la que los funcionarios ingresan a laborar al sistema penitenciario, también es esencial las capacitaciones que se les imparta, pues el crecimiento académico no solo es un incentivo para el mismo funcionario, asimismo permite optimizar las funciones asignadas y ampliar su conocimiento a nuevos métodos, disciplinas, estrategias, entre otros.

Para esta pregunta las respuestas fueron bastante equitativas, quienes señalaron que sí han recibido capacitaciones, exteriorizan que el tema predominante es derechos humanos, también han sido capacitados en las Reglas Mandela y la Ley Nacional de Ejecución Penal, otros temas con menor incidencia son la prevención del suicidio, justicia restaurativa, salud mental, entre otros. Es necesario destacar que varios de los participantes afirman que, a pesar de haber recibido capacitaciones, estas son más de carácter normativo, más no propias de sus labores penitenciarias, por lo que no están recibiendo una actualización calificada que conlleve a una mejora de sus funciones.

14. *¿Considera que a nivel estatal se cuenta con lineamientos en los diferentes Centros de Reinserción Social, que permitan establecer criterios unificados en cuanto al diagnóstico, tratamiento y prevención terciaria? Por favor argumente su respuesta.*

La homologación de criterios, protocolos, procedimientos y demás es sustancial, esto a fin de que los procesos en los diferentes CERESOS se realicen bajo los mismos lineamientos, o por lo menos tener la mayor similitud posible de acuerdo a cada contexto, pues al momento de un traslado o una reorganización de los centros no debe haber cabida para algún tipo de obstaculización respecto a este punto.

En cuanto a la unificación de criterios a nivel estatal se encuentra que de los 32 funcionarios encuestados 18 respondieron de forma negativa, mientras que los participantes que afirman la existencia de tales lineamientos especifican que se presentan algunas diferencias por situaciones propias de cada centro penitenciario.

3.4 Estudio cuantitativo

El presente capítulo está compuesto por la presentación del instrumento cuantitativo, la población y muestra, la validez del instrumento con autores, así como con expertos en el tema, la estadística descriptiva y el análisis obtenido por el SPSS en cuanto a la confiabilidad del instrumento y las correlaciones

A fin de realizar un primer acercamiento a la información de carácter cuantitativo que se requiere para el desarrollo de la presente investigación, así como a la población objeto de aplicación del mismo, se llevó a cabo una prueba piloto, durante el primer semestre del 2021, con 30 personas encuestadas; el instrumento inicial constaba de 8

preguntas control y 57 ítems correspondientes a las cinco variables que en ese entonces tenía la hipótesis de investigación, la encuesta fue remitida por correo electrónico a través de un formulario de Google. Los resultados fueron analizados con el software Statistical Package for Social Sciences (SPSS) en su versión 26.

Posteriormente, durante el periodo agosto – octubre del 2022 se llevó a cabo la prueba definitiva, respetando la estructura e intención del primer instrumento, las modificaciones se centraron en la redistribución de las preguntas planteadas en la sección que correspondía a la variable “historia de vida”, ya que esta fue omitida en la investigación, quedando la hipótesis con tres variables independientes y una dependiente. Para su aplicación se contó con la colaboración del encargado del área de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria, quien remitió vía correo electrónico el formulario de Google, el cual solo iba dirigido a funcionarios del área mencionada, tanto de la Agencia como de los centros penitenciarios, logrando una cantidad de 40 encuestas realizadas, lo que corresponde a un 29.4% del total de funcionarios de reinserción social, puesto que para la fecha habían 136 funcionarios distribuidos entre la AAP y los CERESOS.

Debido al bajo número de respuestas obtenidas, en atención a las dificultades que presentan los funcionarios para acceder a internet en su lugar de trabajo, así como el poco tiempo que tienen para atender su correo electrónico; con apoyo de la AAP se ideó la estrategia de imprimir las encuestas y aplicarlas directamente en los CERESOS, lo que permitió incrementar las encuestas, obteniendo 34 encuestas más, para un total de 74 encuestas aplicadas.

3.4.1. Descripción del instrumento.

La encuesta utilizada para la prueba definitiva se encuentra estructurada por 5 secciones, la primera corresponde a las 5 preguntas control que permitirán construir la estadística descriptiva del estudio; la segunda sección es de la variable independiente X_1 Pertinencia en el diagnóstico criminológico (PDC) con 18 ítems; la tercera sección es de la variable independiente X_2 Atención penitenciaria individualizada (API) con 12 ítems; la cuarta sección es de la variable independiente X_3 Análisis de riesgo de reincidencia delictiva (ARD) con 10 ítems y para finalizar está la sección de la variable dependiente Y Prevención terciaria de la violencia (PTV) compuesta por 10 ítems.

Se utilizó la escala de Likert para valorar cada uno de los enunciados, considerando la siguiente instrucción (ver anexo 2).

1. Totalmente en desacuerdo
2. Desacuerdo
3. Indeciso
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

3.4.2 Población y muestra.

Al igual que con el instrumento cualitativo la intención de la investigación cuantitativa está relacionada con temas de reinserción social y de prevención terciaria de la violencia, por lo que la población idónea para obtener datos al respecto son los funcionarios del área de reinserción social de la Agencia de Administración Penitenciaria y de los CERESOS del estado de Nuevo León, quienes recibieron a través de sus correos electrónicos el formulario de Google.

El proceso de aplicación mediante el formulario de Google Form tuvo una duración aproximada de tres meses, logrando la participación de 40 funcionarios encuestados. Posteriormente, se hizo una aplicación directa en los CERESOS con el mismo formato de encuesta, pero de manera impresa, consiguiendo respuesta por parte de 34 funcionarios, alcanzando la participación de un total de 74 funcionarios. Es una muestra convencional no probabilística, debido a la facilidad que había para acceder a la población, la disponibilidad por parte de los funcionarios para hacer parte de esta investigación, además que todos tenían la misma posibilidad para dar respuesta.

3.4.3 Validez del instrumento con medición de autores.

Tal como se plantea en la hipótesis de investigación, las variables independientes conciernen a los mecanismos de reinserción social que deben contener un enfoque neurocriminológico para la prevención terciaria de la violencia. La violencia al ser el resultado de factores biológicos, psicológicos y sociales, requiere de una atención y tratamiento que estudie este fenómeno desde su multifactorialidad, por lo que la neurocriminología es esencial para el diagnóstico e intervenciones que se deban realizar en sujetos violentos (Moya Albiol, Neurocriminología Psicobiología de la Violencia, 2015).

En este mismo sentido se ha podido demostrar que la neurocriminología al ejercer un análisis global de los factores de riesgo del sujeto violento, incluidos los biológicos, cuenta con una aplicación bastante útil al momento de elaborar el diagnóstico, las alternativas de tratamiento, la estimación del riesgo de reincidencia de la conducta, permitiendo así avanzar de manera sustancial en la prevención de la violencia (Moya Albiol, Sariñana González, Vitoria Estruch, & Romero Martínez, 2017).

En cuanto a la prevención desde la neurocriminología, también conocida como neuroprevención, se encuentra la atinada definición que dio al respecto Ruiz y Muñoz (2020) quienes exponen que esta es la aplicación de los conocimientos, la metodología y las técnicas de la neurociencia, la cual ya ha explicado desde sus investigaciones lo que ocurre en el cerebro y qué alteraciones pueden producirse en el organismo; permitiendo la factibilidad de entender, pero sobre todo de prevenir las conductas violentas.

3.4.4 Validez del instrumento con medición de expertos.

Debido a que la población a quien va dirigida la encuesta son los funcionarios del área de reinserción social de la Agencia de Administración Penitenciaria y de Centros de Reinserción Social, el instrumento fue validado por expertos externos que tienen trayectoria laboral en dicho ámbito, además también se contó con la validación del docente de la unidad de aprendizaje y la directora de la tesis, a continuación, se relaciona el perfil de los validadores externos:

Formación académica	Experiencia profesional
Licenciado en Criminología	29 años en servicio público (22 en sistema penitenciario y 6 en el área de Prevención Social) -Coordinador del programa <i>Esquina productiva</i> con jóvenes de comunidad en DIF Monterrey -Criminólogo en el CERESO Apodaca -Coordinador de la clínica de desintoxicación <i>Tú puedes vivir sin adicciones</i> en el CERESO Apodaca -Coordinador técnico de la Agencia de Administración Penitenciaria -Director del Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores de Nuevo León - Cargo actual: Coordinador Estatal del Centro de Atención Integral para Adolescentes
Licenciada en Criminología	31 años en el sistema penitenciario - Criminóloga en el CeReSo Apodaca (nombrado así en aquel tiempo) de septiembre de 1989 a septiembre del 2000 - Jefa del departamento de Criminología del CeReSo Cadereyta (nombrado así en aquel tiempo) de octubre de 2000 a 14 de mayo de 2011.

	- Jefa de Criminología de la Dirección de Reinserción Social del 15 de mayo de 2011 al 15 de noviembre del presente año. - Jubilada a partir del 16 de noviembre del 2020.
Licenciada en Criminología. Estudiante de Maestría en criminalística, Criminología e investigación criminal.	7 años en sistema penitenciario en la oficina de Criminología evaluando y entrevistando personas privadas de la libertad. Cargo actual: - Perito privado evaluando riesgos procesales de personas privadas de la libertad que buscan modificar sus medidas cautelares. - Docente - Coordinadora del diplomado especializado en Criminología penitenciaria.
Licenciada en Criminología. Magister en criminalística, Criminología e investigación criminal.	- 2008 criminóloga penitenciaria y encargada de la oficina de Criminología en el CEFERESO N° 2. - 2009 CEFERESO Ciudad Juárez. - Academia nacional de administración penitenciaria. - CEFERESO N° 5 en Villa Aldama. - Comisionada en las Islas María. - Coautora del libro <i>Fundamento y aplicación del criminodiagnóstico en la Criminología clínica</i>. - Asesora privada en tema penitenciario. - Cargo actual: Fiscalía especial de desaparición de personas en el Estado de Jalisco.

Tabla 2. Validadores externos instrumento cuantitativo.

Fuente: elaboración propia del autor.

3.4.5 Estadística descriptiva.

En este apartado se relacionará la información obtenida a partir de las preguntas control realizadas a los encuestados participantes en el pilotaje, esto con el objetivo de describir las características propias de la población.

Al inicio de la encuesta se solicita puntualicen cuál es su lugar de trabajo, para los fines de la investigación solo debe ser aplicada a funcionarios que estén trabajando en el Área Técnica de los Centros de Reinserción Social o en la Dirección de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria, presentándose los datos de la tabla 3.

Lugar	Frecuencia	Porcentaje
Dirección de Reinserción Social (AAP)	10	13.51%
Área técnica CERESO 1 Norte	15	20.27%
Área técnica CERESO 2 Norte	14	18.91%
Área técnica CERESO 3 Oriente	20	27.02%
Área técnica CERESO Femenil	15	20.27%

Tabla 3. Estadística descriptiva, lugar de trabajo.

Fuente: elaboración propia del autor.

En el sentido de la pregunta anterior, se obtuvo el dato correspondiente al cargo desempeñado, contando con cuatro opciones para este punto (ver tabla 4).

Tipo de cargo	Frecuencia	Porcentaje
Administrativo	34	45.94%
Seguridad y Custodia	0	0%
Técnico	36	48.64%
Directivo	4	5.40%

Tabla 4. Estadística descriptiva, cargo desempeñado.

Fuente: elaboración propia del autor.

Así mismo los encuestados dieron respuesta al tiempo en el que han estado en dicho cargo, es decir, durante cuánto tiempo se han desempeñado en el área de reinserción social (ver tabla 5).

Periodo	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 12 meses	8	10.81%
Entre 1 y 3 años	10	13.51%
Entre 4 y 9 años	12	16.21%
10 años o más	44	59.45%

Tabla 5. Estadística descriptiva, tiempo desempeñado en el cargo.

Fuente: elaboración propia del autor.

Para finalizar esta primera parte del instrumento cuantitativo, las últimas dos preguntas están relacionadas con la formación académica de los encuestados, la finalidad de éstas es analizar la afinidad de su profesión con las funciones propias del área de reinserción social, ya que esto indica la idoneidad de los sujetos respecto al desempeño laboral. La formación profesional se visualiza en la tabla 6, en donde se evidencia que a pesar de que se requieren varias profesiones para el buen funcionamiento del área, la mayoría de los encuestados se concentran solo en tres. Por otra parte, en lo que respecta a la formación posgradual un porcentaje bastante importante no cuenta con dicho grado de estudios (ver tabla 7).

Profesión	Frecuencia	Porcentaje
Criminología	19	25.67%
Psicología	18	24.32%
Trabajo Social	11	14.86%
Derecho	5	6.75%
Medicina	7	9.45%
Pedagogía	3	4.05%
Otra (Administración, ciencias de la comunicación, sistemas, etc.)	11	14.86%

Tabla 6. Estadística descriptiva, formación profesional.

Fuente: elaboración propia del autor.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Especialización	8	10.81%
Maestría	15	20.27%
Doctorado	0	0%
Sin formación posgradual	51	68.91%

Tabla 7. Estadística descriptiva, formación posgradual.

Fuente: elaboración propia del autor.

3.4.6 Confiabilidad del instrumento de medición con Alpha de Cronbach.

De acuerdo con la bibliografía que aborda la interpretación del coeficiente del alpha de Cronbach; como modelo de análisis de fiabilidad de las variables de investigación, advierte en un primer momento que se entiende por confiabilidad o fiabilidad a la consistencia o estabilidad de una medida, en otras palabras, es la ausencia relativa de errores de medición en un instrumento de medida. La estimación de la confiabilidad puede tener diversas expresiones que dependen de su propósito; ya sea como coeficientes de precisión, estabilidad, equivalencia, homogeneidad o consistencia interna (Quero Virla, 2010).

Respecto al coeficiente de confiabilidad que permite medir la homogeneidad o consistencia interna, se utiliza el coeficiente α (alpha), propuesto por Lee J. Cronbach en 1951. Debido a su formulación se aplica a formatos binarios de calificación o de respuesta, por lo que el alpha de Cronbach faculta a los investigadores para que evalúen la confiabilidad o consistencia interna de un instrumento estructurado con escala Likert, u otra escala de opciones múltiples (Quero Virla, 2010).

El valor mínimo aceptable para el coeficiente alpha de Cronbach es 0.70, si el valor se encuentra debajo de dicho rango la consistencia interna de la escala utilizada es baja o con escasa fiabilidad (Oviedo & Campo, 2005). En relación a la evaluación de los valores de los coeficientes de alpha de Cronbach para la presente investigación se considerarán los propuestos por George y Mallery (2003):

Coeficiente alfa > 0.9 a 0.95 es excelente

Coeficiente alfa > 0.8 es bueno

Coeficiente alfa > 0.7 es aceptable

Coeficiente alfa > 0.6 es cuestionable

Coeficiente alfa > 0.5 es pobre

Coeficiente alfa < 0.5 es inaceptable

Como se puede observar en la tabla 8 tanto las variables independientes como la dependiente están entre 0.9 y 0.95, es decir, que la consistencia interna de los constructos propuestos es excelente, concluyendo que cada uno de los ítems que conforman las variables miden adecuadamente lo que se pretende medir.

VARIABLE	α CRONBACH
X_1 PDC	.950
X_2 API	.931
X_3 ARD	.909
Y PTV	.940

Tabla 8. Alphas de Cronbach.

Fuente: elaboración propia del autor.

3.4.7 Correlaciones.

El coeficiente de correlación de Pearson es el más utilizado para estudiar el grado de relación lineal existente entre dos variables, este se obtiene tipificando el promedio de los productos de las puntuaciones diferenciales de cada caso en las variables correlacionadas. Este coeficiente se representa con una r y toma valores entre -1 y 1, este último indica una relación lineal perfecta positiva; cuando se da un valor de -1 significa que hay una relación lineal perfecta negativa y un valor de 0 es cuando no hay una correlación; a medida que se va acercando o alejando del cero, ya sea hacia el -1 o hacia el 1, se habla de una correlación débil, moderada o fuerte.

La tabla 9 muestra las correlaciones de las variables, la primera parte compete a la correlación de Pearson del modelo utilizado para esta investigación, la variable dependiente (PTV) cuenta con una correlación positiva fuerte con las 3 variables independientes.

		PTV	PDC	API	ARD
Correlación de Pearson	PTV	1.000	.652	.786	.691
	PDC	.652	1.000	.768	.658
	API	.786	.768	1.000	.723
	ARD	.691	.658	.723	1.000
Sig. (unilateral)	PTV	.	.000	.000	.000
	PDC	.000	.	.000	.000
	API	.000	.000	.	.000
	ARD	.000	.000	.000	.
N	PTV	74	74	74	74
	PDC	74	74	74	74
	API	74	74	74	74
	ARD	74	74	74	74

Tabla 9. Correlaciones.

Fuente: elaboración propia del autor.

Capítulo IV. Análisis de resultados y hallazgos

4.1 Análisis de resultados y hallazgos cualitativos

Mediante el análisis de las respuestas obtenidas para cada una de las preguntas, se distinguen diversas situaciones que impactan a la reinserción social, unas pueden llegar a ser fortalezas para el sistema, mientras que otras son oportunidades de mejora a favor de la prevención terciaria. A fin de optimizar el análisis de la investigación cualitativa, los hallazgos serán presentados en cuatro categorías principales, las cuales ofrecen aportes esenciales al eje central de la tesis.

4.1.1 Reinserción social en el estado de Nuevo León, la clave para prevenir la reincidencia delictiva

La reinserción social se considera la base para la prevención de la reincidencia, es por esto que a los entrevistados se les preguntó acerca de los programas que se desarrollan actualmente en los Centros de Reinserción Social, así como las estrategias que se realizan para los procesos reinsertivos, resulta particular observar que no existe mayor diferenciación entre unos y otros, es decir, que se perciben respuestas bastante similares entre lo que se concibe como programa y lo que se entiende por estrategias.

Los funcionarios entrevistados hacen alusión a las actividades laborales, deportivas, educación, arte y cultura, también mencionan la atención multidisciplinaria que se le da a las personas privadas de la libertad, entendiendo por esta la intervención del área de psicología, Criminología, trabajo social, entre otros. Particularmente como estrategias señalan a la clasificación de internos, la evaluación y el diagnóstico; los cuales están más ligados a los mecanismos de la reinserción social, que a estrategias de este proceso.

Lo anterior, denota una falta de claridad de los funcionarios en cuanto a los conceptos específicos de la labor penitenciaria. En lo concerniente a los programas, estos se comprenden como un conjunto de instrumentos e iniciativas que tienen un objetivo en común, en este caso es lograr una reinserción social efectiva para cada sujeto en particular; mientras que una estrategia es un procedimiento que contiene acciones determinadas y previamente planificadas, esto con la finalidad de cumplir unas metas y objetivos, para lo que se precisa una asignación de recursos, tanto económicos como humanos.

Otro de los aspectos de la reinserción social que fue parte de los cuestionamientos realizados a los entrevistados corresponde al plan de actividades, el cual, como lo establece la normatividad, debe ser diseñado de acuerdo a las necesidades, preferencias y capacidades de la persona privada de la libertad; esto es, una individualización en la atención penitenciaria. La generalidad afirma que para la elaboración del plan de actividades suelen considerarse las aptitudes de la persona privada de la libertad, su historial laboral y académico, la edad, los antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, etc., infortunadamente solo un par de entrevistados mencionaron el tipo de delito y el perfil criminológico como puntos a analizar para el plan de estudios. Aunado a esto, algunos funcionarios aluden que existe una sobrecarga de labores, lo que dificulta dicha individualización.

Al remitirse a la normatividad se aprecia que en relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal hay una definición escueta de la reinserción social, siendo esta la restitución de la libertad una vez el sujeto haya cumplido su sentencia bajo la observancia de los derechos humanos; por su parte a nivel estatal se han emitido preceptos que determinan de una manera más precisa los requerimientos para alcanzarla. El Plan Estatal de Desarrollo plantea una reinserción social efectiva que promueva el cambio hacia conductas prosociales, así como el desarrollo de un programa integral de reinserción social que disminuya la reincidencia y que cuente con las herramientas necesarias para una adecuada reincorporación a la vida social y productiva. Respecto al Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León señala que, en la misma ruta de lo establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la visión 2030 para el Estado en temas de justicia y prevención contempla una reinserción social apegada al desarrollo humano individual y

colectivo de las personas, y se puntualizan cuatro líneas estratégicas que aseguran la capacidad del sistema penitenciario para una reinserción social efectiva.

Desde el punto de vista criminológico, el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad incide de una forma sumamente trascendental en la disminución de la reincidencia de conductas antisocial, en otras palabras, la prevención terciaria es directamente proporcional a la efectividad de la reinserción social; motivo por el cual el análisis deja cierta preocupación en cuanto a las intenciones que se tiene desde los centros penitenciarios y lo que realmente se espera de la reinserción social. Mientras existan vacíos conceptuales, así como carencias de personal que implican una distribución inadecuada de labores, conllevando de esta forma a una justificación desafortunada de porque no se cumple con lo requerido, lograr los resultados que se esperan de la reinserción social termina siendo la utopía que siempre ha significado el sistema penitenciario.

4.1.2 El enfoque neurocriminológico en la prevención terciaria

A lo largo de esta tesis doctoral, se ha descrito cómo las aportaciones de la neurocriminología permiten de una forma integradora que el proceso de reinserción social cumpla su cometido, considerando todos los factores que influyen en la conducta violenta de un sujeto que se encuentra privado de su libertad como consecuencia de la comisión de un delito, lo cual impacta a la postre en la prevención terciaria.

La neurocriminología, entendida como una ciencia moderna que se nutre de los conocimientos de la psicología, la Criminología y la neurociencia, contribuye sustancialmente a la prevención de la violencia, la cual desde una perspectiva biopsicosocial es el resultado de una interacción entre factores psicológicos, biológicos y

sociales. En este sentido, la neurocriminología es esencial para la prevención desde el diagnóstico de esta conducta, la intervención que se requiere para los sujetos activos de la misma y la estimación de una posible reincidencia (Moya Albiol, Neurocriminología Psicobiología de la Violencia, 2015).

Por tal motivo, es prácticamente indispensable preguntar a los entrevistados respecto al enfoque biopsicosocial de la Criminología, así como acerca de la misma neurocriminología. Los funcionarios del sistema penitenciario, específicamente quienes se desempeñan o alguna vez han laborado en el área de reinserción social reconocen la relevancia del enfoque biopsicosocial, así mismo un número importante de participantes identifican qué es la neurocriminología y aproximan sus conceptos a como ésta desde un estudio de los factores biológicos, psicológicos y sociales busca prevenir las conductas violentas. Sin embargo, los funcionarios exponen que el enfoque mencionado no existe en su totalidad, no por desconocimiento, si no debido a la falta de personal capacitado y de infraestructura adecuada.

De manera más puntual, aunque muchos afirman que la reinserción social si tiene un enfoque biopsicosocial, su argumento no va más allá de que este existe por el solo hecho de que en los centros penitenciarios se cuenta con un comité técnico multidisciplinario, además algunos lo vinculan únicamente con el ámbito social, es decir, consideran que tal enfoque si está presente porque el proceso da relevancia a la integración o reincorporación a la sociedad, obviando en su argumento los otros aspectos que lo hacen realmente integral. Así mismo, se presentan señalamientos relacionados al estrecho vínculo que hay entre la reinserción social y su aplicación dentro de la Ley

Nacional de Ejecución Penal, esto como impedimento para la presencia del enfoque mencionado.

Quienes sostienen que hay una ausencia de enfoque biopsicosocial, plantean que la capacitación en estos temas específicos es más que necesario, así como la existencia de estudios especializados para la población privada de la libertad que permitan la detección de factores relacionados con la conducta violenta. Resulta reiterativo que la falta de personal es un indicador clave para las carencias de la reinserción social, lo que impide un acompañamiento y seguimiento oportuno, esto de la mano con la falta de apoyo de algunos sectores como la Secretaría de Salud.

Por otra parte, se analiza que para los encargados de la reinserción social es fundamental la inclusión de los aspectos biológicos, pues sumando estos a los factores psicológicos y sociales, que son los que suelen contemplarse en la atención penitenciaria, se enriquecerían los planes de actividades, puesto que, al ser más individualizados a través de diagnósticos apropiados, se podría realizar una intervención integral y sobre todo alcanzar una verdadera prevención terciaria.

4.1.3 Evaluación de riesgo de violencia ¿realmente está siendo evaluada?

Como ya había sido expuesto en capítulos anteriores, lo que hoy en día se conoce como evaluación o valoración del riesgo es un concepto cuya importancia ha exigido a los estudiosos del tema realizar las modificaciones pertinentes para evitar ambigüedades que resten credibilidad al objetivo que tiene dentro del análisis de la conducta violenta. La evaluación del riesgo se articula con la neurocriminología al dar relevancia a los factores de riesgo y a los factores de protección para comprender la consecución de un hecho violento, además la primera, observa la relación entre los predictores y el

comportamiento de dicha índole aumentando notoriamente la capacidad predictiva. Así mismo, juega un rol importante en la intervención o atención penitenciaria, dándole una mayor amplitud al permitir reajustes en los procedimientos, minimizando así el riesgo individual.

Como parte del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de reinserción social, se plantearon algunas preguntas con la finalidad de profundizar como se está llevando a cabo la evaluación del riesgo de violencia con la población privada de la libertad, para así conocer si realmente se están obteniendo los beneficios que esta brinda en el estudio de la reincidencia delictiva o gestión del riesgo, es decir, en la prevención terciaria.

Por tal motivo, es importante analizar las estrategias desarrolladas en los centros penitenciarios para la prevención de conductas violentas dirigidas a los sujetos que ya cuentan con antecedentes de violencia, al respecto los entrevistados sostienen que estas estrategias consisten en acciones como el desarrollo de talleres para el control de impulsos, la atención de áreas del comité técnico, sobre todo del área de psicología y Criminología, también aluden que se hace terapia ocupacional. Esto pone en evidencia que se presenta cierta similitud con los programas de reinserción social que se realizan para la generalidad de la población, sin que existan acciones específicas para las personas privadas de la libertad a quienes ya se les ha detectado conductas violentas; lo que sí genera ruido en las afirmaciones de los funcionarios es que consideran estrategias de prevención la intervención del área de seguridad de los centros penitenciarios, la reubicación del sujeto y las medidas de seguridad, si bien es cierto, estos aspectos son necesarios para el bienestar y el control de estos centros, no están relacionados

precisamente con lo que se espera como respuesta preventiva por parte de quienes propenden por una reinserción social efectiva.

También se elevó un cuestionamiento directo relacionado con los aspectos estudiados al momento de hacer el análisis de riesgo de la reincidencia delictiva, advirtiendo que los puntos más frecuentes a examinar son la posibilidad de trabajo, la red de apoyo del sujeto, los aspectos socioeconómicos y los antecedentes de adicciones; mientras que las faltas disciplinarias, los antecedentes delictivos y el criminodiagnóstico, fueron señalados de una manera muy superficial. En efecto estos aspectos hacen parte de la identificación de los factores que desencadenan una conducta violenta, pero son escasos para lograr la individualización al momento de distinguir factores de riesgo y de protección, así como los factores estáticos y dinámicos indispensables para la estimación de la probabilidad de riesgo.

Por otra parte, en ningún momento hacen alusión a las guías de valoración que se requieren, en conjunto con la buena labor de un evaluador competente, para una valoración mixta o valoración por medio de juicio clínico estructurado, que se supone corresponde a los procedimientos actuales para la evaluación de riesgo de violencia; y así no incurrir en las subjetividades de la valoración clínica no estructurada, ni en las generalizaciones de la valoración actuarial mediante sus reglas matemáticas.

4.1.4 La relevancia de lineamientos estatales homologados para el funcionamiento del sistema penitenciario

Actualmente en los instrumentos que direccionan la planeación estatal en búsqueda de una estabilidad para Nuevo León se percibe una preocupación notable en relación a la reinserción social y el papel del sistema penitenciario.

En primera instancia el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 resalta insistentemente que la reinserción social debe ser efectiva, es decir, que cumpla con el objetivo para la cual fue determinada, por lo que requiere de un sistema penitenciario que respalde esta finalidad. El documento sostiene que a pesar de que el estado cuenta con un sistema penitenciario bien posicionado a nivel nacional, se presentan algunas dificultades que deben ser superadas a fin de llegar a dicha efectividad, algunos de estos obstáculos son el incremento en la reincidencia, la desactualización de los programas de reinserción social, así como la escasa cobertura que estos brindan, también hace alusión a la falta de personal penitenciario. Para esto el Plan Estatal de Desarrollo proyecta una serie de estrategias y acciones que conllevan a la procuración de un sistema penitenciario con capacidades óptimas para una efectiva reinserción social, este como uno de sus tantos objetivos enmarcados (Gobierno de Nuevo León, 2022).

En esta misma línea el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, puntualiza en el eje de Seguridad y Justicia, que uno de sus objetivos es asegurar las capacidades del sistema penitenciario para una reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad, para alcanzar dicho objetivo se trazaron cuatro líneas estratégicas orientadas a la gobernabilidad en los centros penitenciarios como aspecto favorecedor para la reinserción social; la existencia de servicios adecuados y suficientes; la promoción de un proceso de reinserción social adecuado para los grupos vulnerables que se encuentren recluidos y el fortalecimiento de la etapa pos penal, a través de un seguimiento y acompañamiento oportuno (Consejo de Nuevo León, 2015).

Una vez analizado el panorama estatal, surge la necesidad de abordar cuestionamientos relacionados con el rol del estado visto desde quienes laboran en los

centros de reinserción social, para así examinar que tan engranado se encuentra estas dos entidades, y si las intenciones de parte y parte van más allá de lo plasmado en un documento. Es por esto que se preguntó acerca de los indicadores que se utilizan a nivel estatal para asegurar que una vez cumplida la sentencia el sujeto cuenta con una reinserción social efectiva, encontrando que son los índices de reincidencia los que permiten evidenciar tal proceso, sin que los funcionarios ahondaran al respecto, también se distingue en las respuestas el plan de actividades y la trayectoria intramuros, no obstante, llama la atención que un número importante de entrevistados sostienen que desconocen dichos indicadores, mientras que otros afirman que ni siquiera existen.

Por otro lado, en lo concerniente a los lineamientos del sistema penitenciario estatal, se refleja una ausencia en la unificación de criterios, si bien es cierto existen particularidades propias de cada centro penitenciario, es fundamental que la reinserción social esté enrutada sobre preceptos equivalentes, para que de ninguna manera se vaya a actuar en perjuicio de la población privada de la libertad en situaciones como un traslado o alguna otra de esta índole. Esta situación se evidenció durante la aplicación del instrumento cualitativo, pues al evaluar las respuestas relacionadas con el análisis de riesgo de reincidencia delictiva, los indicadores, estrategias y programas de reinserción social, así como el conocimiento de las directrices emitidas a nivel estatal, hay respuestas disímiles, falta de claridad en conceptos básicos de la reinserción social y hasta desconocimiento de tales disposiciones.

Aunado a esto, los funcionarios exponen que no cuentan con capacitaciones que les permita especializar su conocimiento, a fin de optimizar sus labores y generar nuevas estrategias que se traducen en mejoras continuas para la reinserción social, ya que las

oportunidades que se les han presentado al respecto corresponden a temas normativos y de derechos humanos; situación que también genera un estancamiento o incluso un retroceso para la reinserción social, y por ende, en la prevención terciaria en Nuevo León.

4.2 Análisis de resultados y hallazgos cuantitativos

4.2.1 Validación del modelo

El análisis de regresión lineal es un resumen de la relación que existe entre una variable dependiente y una o más variables independientes, tal relación se explica a través de la ecuación de regresión con una propiedad principal que es la linealidad. A diferencia de la regresión lineal simple, la múltiple o multivariable se aproxima más a situaciones de análisis real, como los son los fenómenos sociales, que para poder ser explicados requieren de una serie de variables que participan para que este se llegue a producir (Rodríguez & Mora, 2001).

Por su parte el coeficiente de correlación (R) mide la intensidad de la relación entre un conjunto de variables independientes y una variable dependiente, es la proporción de la varianza total de la variable explicada por la regresión. El coeficiente de determinación es también denominado R^2 sirve para reflejar la bondad del ajuste de un modelo a la variable que se pretende explicar y se calcula con el coeficiente de correlación al cuadrado. Tal como lo expresa Rodríguez & Mora (2001) si el R^2 se multiplica por 100, obteniendo así un porcentaje, este mide la proporción de la variabilidad de la variable dependiente explicada por las variables independientes que han sido admitidas en el modelo.

Otro de los datos que se pueden analizar en este apartado es el error estándar de estimación, que es la medida que permite describir la precisión del pronóstico de la variable dependiente con las independientes o a la inversa; este dato mide la dispersión de la recta de regresión para un valor dado.

Como se puede analizar en la tabla 10 el coeficiente de correlación, que se mide entre -1 y 1, es grande, ya que presenta un valor de 0.807, de igual forma el coeficiente de determinación, que mide el porcentaje de la variación de Y que se explica por la variación de X, también muestra un valor grande de 0.651, mientras que el error estándar de estimación no es alto (0.53433), por lo que se puede interpretar que los datos están relativamente cerca a la recta de regresión y se predice un modelo con poco error.

La validación del modelo también está compuesta por el estadístico de Durbin-Watson que se utiliza para determinar la presencia de autocorrelación en los residuos o errores de predicción de un análisis de regresión. El valor de Durbin-Watson está entre 0 y 4, para que haya una aceptación se debe ubicar entre 1.5 y 2.5, el valor de Durbin-Watson para este modelo es de 2.166, lo que indica que no hay problemas de autocorrelación (ver tabla 10).

Resumen del modelo ^b										
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Cambio en R cuadrado	Estadísticos de cambio			Sig. Cambio en F	Durbin-Watson
						Cambio en F	gl 1	gl 2		
1	.807 ^a	.651	.636	.53433	.651	43.542	3	70	.000	2.166

a. Predictores: (Constante), ARD, PDC, API

b. Variable dependiente: PTV

Tabla 10. Resumen del modelo.

Fuente: propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

4.2.2 Modelo aceptado

El ANOVA (Analysis of Variance) es una técnica estadística que indica la relación entre dos variables, siendo una dependiente y la otra independiente, tomando como base si las medias de la variable dependiente son diferentes o se asemejan a las medias de las variables independientes. Cuando se aplica ANOVA se calcula un estadístico denominado F y su significación. El estadístico F, llamado así en honor al estadístico Ronald Fisher, divide la variación entre los grupos por la variación dentro de los grupos. A medida que F es más alto implica más diferencias y por lo tanto una relación más fuerte entre las variables. En cuanto a la significación, si es menor de 0,05 es que las dos variables están relacionadas y por tanto que hay diferencias significativas entre los grupos.

Todos estos datos aterrizados al modelo se observan en la tabla 11, en la que se puede analizar los resultados de la media cuadrática dividiendo la suma de los cuadrados entre los grados de libertad (gl), tanto para la regresión como para el residuo. Respecto al estadístico F resulta de la división de la media cuadrática de la regresión sobre la media cuadrática del residuo; por lo que en el caso de que el residuo (error) sea muy grande F tendrá un valor bajo, por lo que con una prueba F de 43.542 se deduce que la significancia es muy importante, ya que el mayor aporte de la media cuadrática viene de la regresión y no del residuo; por su parte la significancia es de 0.000, obteniendo así un modelo de regresión válido.

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	37.295	3	12.432	43.542	.000 ^b
	Residuo	19.986	70	.286		
	Total	57.281	73			

a. Variable dependiente: PTV

b. Predictores: (Constante), ARD, PDC, API

Tabla 11. Anova.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa

SPSS versión 26.0.

En lo que respecta a las estadísticas de colinealidad, se va a tomar en consideración el Factor de Inflación de Varianza (VIF), el cual se usa para revisar los problemas de multicolinealidad, es decir, cuando las variables están altamente correlacionadas entre sí, en caso de que los factores sean superiores a 10 se estima que hay problemas graves de multicolinealidad, la tabla 12 expone que los factores de las variables independientes son menores a 10, por lo que las variables no están relacionadas entre ellas mismas.

De igual forma, la tabla 12 señala los coeficientes (β) que representan la incidencia de las variables independientes en la dependiente, observando que X_2 (API) Atención penitenciaria individualizada es la variable que más influye en la prevención terciaria de la violencia (variable independiente), mientras que la variable PDC y ARD no impactan de manera importante sobre la prevención terciaria de la violencia; lo cual también se evidencia en las significancias, puesto que PDC y ARD presentan una significancia superior al 0.05, y API con un valor de 0.000 sería la única variable significativa.

Coeficientes ^a											
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados			Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
Modelo		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1	(Constante)	-.051	.326		-.156	.877					
	PDC	.062	.121	.058	.511	.611	.652	.061	.036	.389	2.571
	API	.638	.139	.566	4.578	.000	.786	.480	.323	.327	3.063
	ARD	.262	.113	.244	2.320	.023	.691	.267	.164	.451	2.217

a. Variable dependiente: PTV

Tabla 12. Coeficientes.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

En consideración al análisis anteriormente expuesto se puede inferir que, al momento de medir el impacto de las tres variables independientes sobre la dependiente se observa que, la pertinencia en el diagnóstico criminológico, la atención penitenciaria individualizada y el análisis de riesgo de reincidencia delictiva como mecanismos de reinserción social no cuentan con un enfoque neurocriminológico que impacte conjuntamente sobre la prevención terciaria de la violencia, siendo solamente la atención penitenciaria individualizada la que incide considerablemente. Sin embargo, dentro del proceso de reinserción social se reconoce que los tres mecanismos juegan un papel importante, además de ser requeridos para que haya una efectividad en la reinserción que conduce a una prevención terciaria.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la regresión lineal de forma separada, es decir, hacer la regresión lineal para cada una de las variables independientes con la dependiente, los datos obtenidos se encuentran en las tablas 13, 14 y 15.

Coeficientes ^a										
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
	B	Desv. Error	Beta			Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF

1	(Constante)	1.041	.357		2.914	.005					
	PDC	.695	.095	.652	7.303	.000	.652	.652	.652	1.000	1.000

a. Variable dependiente: PTV

Tabla 13. Coeficientes variable PDC.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa

SPSS versión 26.0.

		Coeficientes ^a									
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados			Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
Modelo		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1	(Constante)	.101	.329		.306	.760					
	API	.886	.082	.786	10.804	.000	.786	.786	.786	1.000	1.000

a. Variable dependiente: PTV

Tabla 14. Coeficientes variable API.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa

SPSS versión 26.0.

		Coeficientes ^a									
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados			Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
Modelo		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1	(Constante)	1.023	.325		3.150	.002					
	ARD	.741	.091	.691	8.114	.000	.691	.691	.691	1.000	1.000

a. Variable dependiente: PTV

Tabla 15. Coeficientes variable ARD.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa

SPSS versión 26.0.

Una vez examinados los datos presentados se deduce que de manera individual todas las variables independientes impactan significativamente sobre la variable dependiente, nuevamente se observa que la atención penitenciaria individualizada es la

que más incide en la prevención terciaria, no obstante, el diagnóstico criminológico y el análisis de riesgo también tienen un buen nivel de relevancia, sumado a esto la significancia para las tres variables es de 0.000, ubicándolas dentro del valor aceptado.

En la misma línea de algunos autores referenciados en la tesis, es posible señalar que para que exista una reinserción social adecuada es primordial entender a la violencia, así como a los delitos, como un fenómeno multicausal y multifactorial, por lo que debe atenderse integralmente, tomando en cuenta los factores individuales, interpersonales, sociales, entre otros, solo así se podrá dimensionar que tanto recae cada uno de estos factores en un sujeto con conductas violentas. Por otro lado, es fundamental comprender que el índice de reincidencia es uno de los parámetros para medir el éxito de la reinserción social, sin embargo, no es el único, ya que el proceso para una reinserción social efectiva es mucho más profundo, para esto se requiere una clasificación adecuada, una atención penitenciaria de calidad, también atención a los incidentes de violencia intramuros, acompañamiento y seguimiento al vínculo con la red de apoyo. De acuerdo con la UNODC un programa exitoso de reinserción, o reintegración como lo denomina dicha entidad, debe estar compuesto por diversas características, una de ellas es el uso de métodos serios de evaluación de necesidades y factores de riesgo (CNDH México, 2019).

Con lo anteriormente expuesto se entiende que así sea de manera independiente los mecanismos de reinserción social son indispensables para la prevención terciaria de la violencia, si a esto se le adhieren los aportes de la neurocriminología, la cual requiere de una mirada integral del sujeto para el estudio y análisis de su comportamiento violento; compartiendo este criterio con los señalamientos anteriores en cuanto a la consideración de múltiples factores para el diagnóstico y la intervención de este fenómeno. Además, la

neurocriminología no trabaja únicamente con los factores de riesgo, sino que también exalta lo fundamental de los factores de protección, brindando así una complementariedad a dichos mecanismos, para así influir con más fuerza en la prevención terciaria.

4.2.3 Regresión lineal

En razón de lo anteriormente explicado, referente a el impacto individual de cada una de las variables independientes sobre la dependiente, no se presenta una regresión lineal múltiple, si no tres modelos de regresión lineal simple, siendo estos los siguientes.

$$\text{Modelo operacional: } \hat{y} = 1.041 + 0.695_{PDC} + \xi$$

$$\text{Modelo operacional: } \hat{y} = 0.101 + 0.886_{API} + \xi$$

$$\text{Modelo operacional: } \hat{y} = 1.023 + 0.741_{ARD} + \xi$$

4.2.4 Análisis de contingencia

Como parte del análisis cuantitativo está en análisis de contingencia entre las variables explicativas, las cuales resultan de las preguntas control que hacen parte de la encuesta, y cada uno de los ítems de dicho instrumento estructurados para las variables de estudio, tanto las independientes como la dependiente. Para las finalidades del análisis de contingencia se hizo una recodificación de los ítems de las variables de estudio, agrupándolos por tipo de respuesta; es decir, las categorías de «Totalmente en desacuerdo» y «Desacuerdo» se les dio el valor de «1», la categoría de «Indeciso» se etiquetó con valor de «2», y las categorías de «De acuerdo» y «Totalmente de acuerdo» se le asignó el valor de «3».

En cuanto a las variables explicativas, estas son el lugar de trabajo, haciendo referencia en cual CERESO de Nuevo León labora el encuestado o si pertenece a la Dirección de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria; el cargo desempeñado; tiempo laborado en dicho cargo; formación profesional y la formación posgradual. El objetivo del análisis de contingencia es determinar el impacto o el nivel de incidencia de cada variable explicativa sobre cada uno de los ítems del instrumento de medición cuantitativa.

4.2.4.1 Nivel de incidencia del lugar de trabajo como variable explicativa.

En relación a la variable «Pertinencia en el diagnóstico criminológico» no se presenta ninguna influencia en cuanto al lugar de trabajo, debido a que no hay una significancia en los ítems de dicha variable. En cuanto a la variable «Atención penitenciaria individualizada» esta variable explicativa solo tuvo impacto en el ítem «Se evalúa la adherencia al plan de actividades por parte de la PPL» en donde se aprecia que el 77% está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que si se hace una evaluación que permita medir que tan apegados están los privados de la libertad al plan de actividades emitido por el Comité Técnico. Es importante mencionar que la gran parte del porcentaje señalado corresponde a los CERESOS, ya que la Dirección de Reinserción Social cuenta con un 50% de acuerdo y totalmente de acuerdo, mientras que el resto del porcentaje está dividido entre las otras dos categorías, con un 40% en la categoría de indeciso.

			Totalmente en desacuerdo y Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo y Totalmente de acuerdo	Total
LugarTrabajo	Dirección de Reinserción Social	Recuento	1	4	5	10
		% dentro de LugarTrabajo	10.0%	40.0%	50.0%	100.0%
		Residuo corregido	.2	2.4	-2.2	

	Área Técnica CERESO 1 Norte	Recuento	1	5	9	15
		% dentro de LugarTrabajo	6.7%	33.3%	60.0%	100.0%
		Residuo corregido	-.2	2.3	-1.8	
	Área Técnica CERESO 2 Norte	Recuento	1	0	13	14
		% dentro de LugarTrabajo	7.1%	0.0%	92.9%	100.0%
		Residuo corregido	-.1	-1.7	1.6	
	Área Técnica CERESO 3 Oriente	Recuento	1	2	17	20
		% dentro de LugarTrabajo	5.0%	10.0%	85.0%	100.0%
		Residuo corregido	-.6	-.7	1.0	
	Área Técnica CERESO Femenil	Recuento	2	0	13	15
		% dentro de LugarTrabajo	13.3%	0.0%	86.7%	100.0%
		Residuo corregido	.8	-1.8	1.0	
Total		Recuento	6	11	57	74
		% dentro de LugarTrabajo	8.1%	14.9%	77.0%	100.0%

Tabla 16. Evaluación de la adherencia al plan de actividades por parte de la PPL.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

Para la variable «Análisis de riesgo de reincidencia delictiva» se observa influencia en el ítem «Existe un registro adecuado de sanciones disciplinarias y/o delitos cometidos por la PPL durante su internamiento» contando con un 71.6% de acuerdo y totalmente de acuerdo, nuevamente el porcentaje es dado en gran parte por los CERESOS, ya que la Dirección de Reinserción Social tiene un 40% en la categoría de indeciso y presenta un 30% por igual para las otras dos categorías.

			Totalmente en desacuerdo y Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo y Totalmente de acuerdo	
LugarTrabajo	Dirección de Reinserción Social	Recuento	3	4	3	10
		% dentro de LugarTrabajo	30.0%	40.0%	30.0%	100.0%
		Residuo corregido	1.6	2.4	-3.1	
	Área Técnica CERESO 1 Norte	Recuento	1	3	11	15
		% dentro de LugarTrabajo	6.7%	20.0%	73.3%	100.0%

	Área Técnica CERESO 2 Norte	Residuo corregido	-9	.6	.2	
		Recuento	4	1	9	14
		% dentro de LugarTrabajo	28.6%	7.1%	64.3%	100.0%
	Área Técnica CERESO 3 Oriente	Residuo corregido	1.8	-.9	-.7	
		Recuento	1	1	18	20
		% dentro de LugarTrabajo	5.0%	5.0%	90.0%	100.0%
	Área Técnica CERESO Femenil	Residuo corregido	-1.3	-1.5	2.1	
		Recuento	1	2	12	15
		% dentro de LugarTrabajo	6.7%	13.3%	80.0%	100.0%
	Total	Residuo corregido	-.9	-.2	.8	
		Recuento	10	11	53	74
		% dentro de LugarTrabajo	13.5%	14.9%	71.6%	100.0%

Tabla 17. Registro de sanciones disciplinarias y/o delitos cometidos por la PPL durante su internamiento.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

Por último, para la variable «Prevención terciaria de la violencia» el lugar de trabajo incide en los ítems «El diseño de los planes de actividades de la PPL cuenta con alguna orientación para la prevención de conductas violentas», «Se han presentado propuestas de programas de reinserción social orientados a la prevención de la violencia» y «A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la prevención de la violencia en la PPL».

En este aspecto, el 66.2% indica estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que los planes de actividades son diseñados a fin de prevenir conductas violentas. Por otro lado, el 68.9% afirma que, si se han presentado propuestas para la prevención de la

violencia, respuesta mayoritaria en todos los lugares de trabajo, a excepción del área técnico del CERESO 1 Norte en donde el 53.3% está indeciso al respecto. Referente a la existencia a nivel estatal de lineamientos oficiales para la prevención de la violencia en la PPL, el 52.7% está distribuido en la categoría de totalmente en desacuerdo y desacuerdo, así como en la categoría de indeciso, siendo la Dirección de Reinserción Social la que presenta un alto porcentaje en esta última categoría con un 70%.

Como se puede observar en los ítems en los que hubo influencia del lugar de trabajo, hay una diferencia de percepción entre los CERESOS y la Dirección de Reinserción Social, situación que será explicada en los hallazgos de esta investigación, pues se ha podido evidenciar a lo largo de la tesis divergencias en algunos ámbitos entre lo que se conoce a nivel central desde la Dirección referida y lo que sucede en los centros de reclusión.

4.2.4.2 Nivel de incidencia del cargo desempeñado como variable explicativa.

En cuanto al cargo desempeñado la encuesta señala tres opciones de respuesta, siendo éstas directivo, administrativo o técnico. En lo concerniente a la variable «Pertinencia en el diagnóstico criminológico», el cargo desempeñado tuvo influencia en los ítems «Existe un documento estructurado que permita recolectar la información personal y familiar de la PPL», «Los instrumentos utilizados por el área Técnica de Reinserción Social facilitan la identificación de índices de violencia presentes en la persona privada de la libertad», «Los instrumentos utilizados por el área Técnica de Reinserción Social identifican índices de violencia presentes en la familia del PPL», «Se realiza un diagnóstico biomédico completo para cada una de las PPL», «Se consideran las alteraciones del sueño en el diagnóstico», «Se consideran los antecedentes de

responsabilidad penal de la PPL» y «En el diagnóstico se identifica claramente los factores psicológicos, biológicos y sociales del PPL».

Para el análisis de contingencia de este punto, a continuación, se presenta una tabla con información extraída del SPSS que resume los datos más relevantes, puesto que sin considerar el recuento total de los porcentajes se observa una marcada diferencia entre las respuestas de los directivos y el personal administrativo y técnico, teniendo en cuenta que el 75% de los directivos que participaron en la encuesta pertenecen a la Dirección de Reinserción Social.

Ítem				Totalmente en desacuerdo y Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo y Totalmente de acuerdo		
Documento estructurado con la información del PPL	Cargo desempeñado	Directivo	% dentro de Cargo Desempeñado	50.0%	0.0%	50.0%	Total % dentro de Cargo Desempeñado Categoría de acuerdo y totalmente de acuerdo	86.5%
Instrumentos que facilitan la identificación de índices de violencia en el PPL				75.0%	0.0%	25.0%		66.2%
Instrumentos que facilitan la identificación de índices de violencia en la familia del PPL				75.0%	0.0%	25.0%		55.4%
Diagnóstico biomédico completo				50.0%	50.0%	0.0%		55.4%
Alteraciones alimenticias en el diagnóstico				0.0%	100.0%	0.0%		47.3%
Antecedentes de responsabilidad penal de la PPL				50.0%	50.0%	0.0%		68.9%
Identificación de los factores psicológicos, biológicos y sociales del PPL				50.0%	25.0%	25.0%		78.4%

Tabla 18. Ítems que muestran influencia por el cargo directivo.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

La tabla anterior muestra en la última columna los porcentajes totales presentados para los ítems con influencia del cargo desempeñado, considerando todos los cargos, es decir; directivo, administrativo o técnico; mientras que las columnas anteriores corresponden a los porcentajes arrojados únicamente por el cargo directivo para las tres categorías de respuesta.

Para la mayoría de los ítems existe un alto porcentaje total en la categoría de acuerdo y totalmente de acuerdo, a excepción tres ítems que el porcentaje total está alrededor del 50%, no obstante, en los datos que competen al cargo directivo se muestran porcentajes entre el 50% y el 75% para la categoría de totalmente en desacuerdo y desacuerdo, menos en el ítem que corresponde a que si en el diagnóstico criminológico se consideran las alteraciones alimenticias con un 100% de indecisión por parte de los directivos encuestados. Lo expuesto en el presente párrafo indica que el nivel directivo difiere en algunos aspectos de los cargos administrativos y técnicos de los CERESOS; estos últimos consideran que los ítems señalados si están presentes en el diagnóstico criminológico, y por el contrario los directivos lo aprecian como aspectos que no se toman en cuenta en el diagnóstico o se encuentran indecisos al respecto.

En lo relacionado con la variable «Atención penitenciaria individualizada» esta variable explicativa tuvo impacto en tres ítems, cuyos porcentajes más altos están situados en la categoría de acuerdo y totalmente de acuerdo. En el ítem «Los efectos de prisionalización son tomados en cuenta en los planes de actividades» obtuvo un 66.2% en dicha categoría, por su parte «Los factores de riesgo y los factores de protección de la

PPL son considerados al momento de establecer el plan de actividades» cuenta con un 74.3% y «A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la elaboración del plan de actividades de la PPL» un 68.9%. Los porcentajes representativos se muestran para los administrativos y los técnicos, mientras que para los directivos se observa un 75% en la categoría de indeciso para todos los casos.

Para la variable «Análisis de riesgo de reincidencia delictiva» la variable explicativa influyó en el ítem «Se estudian los antecedentes predelinquenciales de la PPL» en el que el un 59.5% estuvo de acuerdo y totalmente de acuerdo, se resalta que el porcentaje no es muy alto y además para el cargo directivo el 100% está distribuido equitativamente en las otras dos categorías.

			Totalmente en desacuerdo y Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo y Totalmente de acuerdo	
Cargo Desempeñado	Directivo	Recuento	2	2	0	4
		% dentro de Cargo Desempeñado	50.0%	50.0%	0.0%	100.0%
		Residuo corregido	1.5	1.5	-2.5	
	Administrativo	Recuento	6	4	24	3 4
		% dentro de Cargo Desempeñado	17.6%	11.8%	70.6%	100.0%
		Residuo corregido	-5	-1.7	1. 8	
	Técnico	Recuento	7	9	20	3 6
		% dentro de Cargo Desempeñado	19.4%	25.0%	55.6%	100.0%
		Residuo corregido	-2	1.0	-7	
	Total	Recuento	15	15	44	7 4
		% dentro de Cargo Desempeñado	20.3%	20.3%	59.5%	100.0%

Tabla 19. Estudio de los antecedentes predelinquenciales de la PPL.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

El otro ítem impactado por la variable explicativa es «Los factores de riesgo personales son analizados en la evaluación de riesgo de reincidencia» en el que el 62.2% está de acuerdo o totalmente de acuerdo, se presenta la misma situación que en el cuadro anterior, respecto a los porcentajes brindados por los directivos.

En lo competente a la variable «Prevención terciaria de la violencia» no existe ninguna incidencia por parte del cargo desempeñado.

4.2.4.3 Nivel de incidencia del tiempo laborado en dicho cargo como variable explicativa.

Acerca del tiempo laborado se precisaron unos lapsos, siendo estos, menos de 12 meses; de 1 a 3 años; de 4 a 9 años y 10 años o más. Para la variable «Pertinencia en el diagnóstico criminológico» hubo influencia en un ítem, relacionado con los exámenes médico especializados, como se puede analizar en la siguiente tabla el porcentaje más alto corresponde a la categoría de acuerdo y totalmente de acuerdo con un 52.7%. A diferencia de la población encuestada que tiene laborando entre 4 y 9 años que se acogen a la categoría mencionada en un 83.3%, solo el 40.9% de los encuestados con más de 10 años vinculados al área de reinserción social consideran que se realizan exámenes médicos especializados como parte del diagnóstico criminológico.

			Totalmente en desacuerdo y Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo y Totalmente de acuerdo	
Tiempo Labores	Menos de 12 meses	Recuento	1	3	4	8

		% dentro de Tiempo Labores	12.5%	37.5%	50.0%	10 0.0%
		Residuo corregido	-6	.7	-.2	
		Recuento	3	0	7	10
	De 1 a 3 años	% dentro de Tiempo Labores	30.0%	0.0%	70.0%	10 0.0%
		Residuo corregido	.8	-2.1	1.2	
		Recuento	0	2	10	12
	De 4 a 9 años	% dentro de Tiempo Labores	0.0%	16.7%	83.3%	10 0.0%
		Residuo corregido	-1.9	-.9	2.3	
		Recuento	11	15	18	44
	10 años o más	% dentro de Tiempo Labores	25.0%	34.1%	40.9%	10 0.0%
		Residuo corregido	1.2	1.7	-2.5	
		Recuento	15	20	39	74
Total	% dentro de Tiempo Labores	20.3%	27.0%	52.7%	10 0.0%	

Tabla 20. Exámenes médicos especializados en el diagnóstico criminológico.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

En la variable «Atención penitenciaria individualizada» la variable explicativa tiene impacto en dos ítems que aunque sus finalidades son distintas guardan un vínculo, estos son «Se realiza seguimiento periódico al plan de actividades para evaluar avances» y logros de la PPL y «Se hacen revaloraciones del plan de actividades cuando se considera necesario», el porcentaje mayoritario corresponde a la categoría de acuerdo y totalmente de acuerdo, obteniendo un 81.1% para el primer ítem, y un 83.8% para el segundo.

La variable «Análisis de riesgo de reincidencia delictiva» no presenta ninguna influencia de la variable explicativa. Finalmente, la variable «Prevención terciaria de la violencia» tiene impacto en el ítem «A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la prevención de la violencia en la PPL» en el que solo el 47.3%

afirma que si existen tales lineamientos, de este porcentaje la mayoría es dada por los encuestados que llevan menos de 12 meses en el área de reinserción social con un 62.5%, por otro lado, quienes tienen 4 años en adelante en dicha área están indecisos al respecto.

4.2.4.4 Nivel de incidencia de la formación profesional como variable explicativa.

Las variables «Análisis de riesgo de reincidencia delictiva» y «Prevención terciaria de la violencia» no tienen incidencia de esta variable explicativa en ninguno de sus ítems. En lo que respecta a la «Pertinencia en el diagnóstico criminológico», el 55.4% señala que los instrumentos utilizados por el área Técnica de Reinserción Social identifican índices de violencia presentes en la familia del PPL, siendo el personal en psicología y pedagogía los que presentan el porcentaje más alto para este ítem, al contrario de los profesionales en derecho que están en desacuerdo en un 60%.

			Totalmente en desacuerdo y Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo y Totalmente de acuerdo	
Formación Profesional	Criminología	Recuento	3	5	11	19
		% dentro de Formación Profesional	15.8%	26.3%	57.9%	100.0%
		Residuo corregido	-.9	.6	.3	
	Psicología	Recuento	6	0	12	18
		% dentro de Formación Profesional	33.3%	0.0%	66.7%	100.0%
		Residuo corregido	1.2	-2.6	1.1	
	Trabajo Social	Recuento	1	5	5	11
		% dentro de Formación Profesional	9.1%	45.5%	45.5%	100.0%
		Residuo corregido	-1.2	2.1	-.7	
	Derecho	Recuento	3	0	2	5
		% dentro de Formación Profesional	60.0%	0.0%	40.0%	100.0%

	Medicina	Residuo corregido	2.0	-1.2	-.7	
		Recuento	3	0	4	7
		% dentro de Formación Profesional	42.9%	0.0%	57.1%	100.0%
	Pedagogía	Residuo corregido	1.3	-1.5	.1	
		Recuento	0	1	2	3
		% dentro de Formación Profesional	0.0%	33.3%	66.7%	100.0%
	Otros	Residuo corregido	-1.0	.5	.4	
		Recuento	1	5	5	11
		% dentro de Formación Profesional	9.1%	45.5%	45.5%	100.0%
	Total	Residuo corregido	-1.2	2.1	-.7	
		Recuento	17	16	41	74
		% dentro de Formación Profesional	23.0%	21.6%	55.4%	100.0%

Tabla 21. Instrumentos que facilitan la identificación de índices de violencia en el PPL.

Fuente: elaboración propia del autor a partir de los datos recopilados en el programa SPSS versión 26.0.

Para la variable «Atención penitenciaria individualizada» también hay incidencia en un solo ítem «Todas las áreas técnicas pertenecientes a Reinserción Social participan en la elaboración del plan de actividades de la PPL» en el que el 91.9% confirma que si hay contribución por parte de todas las áreas al momento de plantear el plan de actividades, valor que resulta esencial para un proceso de reinserción social eficiente, ya que denota integralidad que se traduce en una prevención terciaria exitosa.

4.2.4.5 Nivel de incidencia de la formación posgradual como variable explicativa.

Resulta importante destacar que gran parte de los encuestados cuentan solamente con pregrado, puesto que solo el 31.08% tienen algún estudio en posgrado. La última variable explicativa no tuvo ningún impacto en las variables «Pertinencia en el

diagnóstico criminológico», «Atención penitenciaria individualizada» y «Prevención terciaria de la violencia», por parte de la variable «Análisis de riesgo de reincidencia delictiva» se observa influencia en los ítems «Existe una sistematización que permita identificar plenamente a las PPL reincidentes» y «El área Técnica de Reinserción Social conoce de manera oficial el historial de beneficios administrativos que ha tenido la PPL reincidente», con valores de 71.6% y 64.9% respectivamente, en la categoría de acuerdo y totalmente de acuerdo. Tales porcentajes señalan que existe una individualización adecuada de la PPL que ha reincidido en conductas antisociales, así como su situación en cuanto a los beneficios obtenidos, apreciación bastante conveniente para la elaboración de los planes de actividades, así como para el seguimiento de la población reincidente en su proceso de reinserción social.

Conclusiones y recomendaciones

Abordar el tema de la prevención terciaria implica buscar estrategias que permitan un proceso de reinserción social adecuado, empleando las herramientas necesarias para que las personas que han estado inmersas en el sistema penitenciario puedan afrontar una vida en sociedad apegados a la legalidad; para esto se requiere que los factores de riesgo que en algún momento impulsaron la conducta antisocial hayan sido identificados plenamente, para que puedan ser contrarrestados con los factores de protección, mismos que también deben ser reconocidos durante la atención intramuros del sujeto; así mismo deben coexistir otra serie de mecanismos y áreas de conocimiento que orienten el proceso hacia la no repetición de conductas antisociales.

En este sentido, la presente tesis doctoral plantea cuatro objetivos específicos que conducen al cumplimiento del objetivo general, aportando a la demostración de la hipótesis de investigación. Una vez realizado el análisis de datos, que permitió llegar a una serie de resultados y hallazgos, se presenta a continuación las conclusiones de la investigación.

Primero, el análisis del marco normativo y procedimental en materia de prevención terciaria de Nuevo León está basado principalmente en documentos como el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027; el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030; el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2022 y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022.

El análisis demuestra que si bien es cierto existen ciertos instrumentos ideados para orientar las acciones que conlleven a la prevención terciaria del delito, también prevalecen recomendaciones sobre las cuales se debe actuar expeditamente; los

documentos en mención aluden a situaciones como el incremento considerable en la tasa de reincidencia de los últimos dos años; el cual puede estar ligado a que los programas de reinserción social están desactualizados, tienen poca cobertura, por lo que resultan insuficientes; así como también la ausencia de información para comprobar la aplicación y efectividad de los planes individualizados para cada interno solicitados por la misma ley. Existen otros puntos a resaltar como la inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad; la insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas y educativas; la insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos; la sobrepoblación, entre otros. Se estima urgente la elaboración de un nuevo reglamento interno homologado para todos los Centros de Reinserción Social de Nuevo León; de igual forma se debe establecer un protocolo de actuación para la prevención de incidentes violentos; incrementar la plantilla de personal técnico y del área de la salud, tanto física como mental, y llevar a cabo las adecuaciones necesarias a nivel de infraestructura.

Segundo, en lo concerniente a la percepción de los funcionarios del área de reinserción social del sistema penitenciario respecto a los mecanismos que utilizan para lograr la reinserción social, se concluye que no existe un criterio unificado debido a las realidades propias de cada centro penitenciario, lo que obliga a que se presenten una variedad de estrategias, siendo estas útiles para algunos centros mientras que pueden ser inaplicables en otros; así mismo, la falta de capacitación a los funcionarios impide que estos se especialicen en su área de desempeño laboral, por lo que se ven empujados a utilizar los mismos métodos de atención penitenciaria que por años han brindado resultados insuficientes; la infraestructura de los Centros de Reinserción social deficiente,

descuidada y obsoleta resulta ser otro de los factores que representa un obstáculo para que los funcionarios puedan cumplir su labor a cabalidad.

Otro de los aspectos señalados por los funcionarios es la falta de personal, lo que impide una atención individualizada que permita atender las particularidades de cada sujeto, recurriendo a la aplicación masiva de programas que, seguramente tienen algún grado de impacto positivo en algunos, pero difícilmente llega a cumplir con el propósito de la reinserción social como garante en el decrecimiento del índice de reincidencia, por ende, en la comisión de delitos violentos. Se enmarca en este punto la diferencia de percepciones tan significativa que hay entre la Dirección de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria y los Centros de Reinserción Social, así como entre los directivos y el personal técnico y administrativo; hecho al que hay que prestar especial atención, pues la falta de criterios unificados impide visualizar adecuadamente las problemáticas del sistema penitenciario, además da cabida al incumplimiento de procedimientos, protocolos y líneas de acción para el mejoramiento de la reinserción social.

Tercero, en cuanto al objetivo específico referente a determinar si el diagnóstico criminológico, la atención penitenciaria individualizada y el análisis de riesgo de reincidencia delictiva cuentan con un enfoque neurocriminológico encaminado a una prevención terciaria integral, se concluyen los siguientes puntos; en relación con el diagnóstico criminológico a pesar de que todas las áreas técnicas que pertenecen a reinserción social participan en la elaboración de este, y la generalidad considera que es un ejercicio que se hace mediante un documento estructurado, el instrumento carece de información requerida por la neurocriminología para alcanzar sus aportes dentro de la

prevención terciaria, ejemplo de esto es el importante número de funcionarios indecisos o en desacuerdo respecto a la diferenciación de cada una de las etapas de desarrollo de la persona privada de la libertad; la diferencia mínima entre quienes están de acuerdo y quienes no en relación a la existencia de un diagnóstico biomédico completo, tema que debería ser de un acuerdo total; así como la identificación de alteraciones del sueño y de la alimentación, puntos en los que la mayoría se inclinan a que no están de acuerdo o se encuentran indecisos.

Referente a la atención penitenciaria individualizada, se puede concluir que en términos generales se considera que el plan de actividades es elaborado de forma interdisciplinaria, con un seguimiento periódico, revaloración del mismo cuando es necesario, así como una evaluación de adherencia al plan por parte de la población privada de la libertad, no obstante, no hay una claridad en cuanto a los programas de reinserción social específicos para las personas privadas de la libertad con altos índices de violencia con lineamientos aplicables a todos los centros de reinserción social, así como tampoco existe una certeza relacionada al desarrollo de planes de actividades especiales para reincidentes.

Respecto al análisis de riesgo de reincidencia delictiva los Centros de Reinserción Social del estado de Nuevo León cuentan con una sistematización que permite identificar plenamente a las personas privadas de la libertad que son reincidentes, así mismo se tiene un registro de las sanciones disciplinarias y los delitos cometidos durante el internamiento. Sin embargo, no se contemplan a cabalidad aspectos necesarios para el quehacer de la neurocriminología como área de la neurociencia coadyuvante en los procesos de prevención terciaria, tal es el caso de la falta de aplicación de instrumentos

específicos para el pronóstico de la reincidencia; la escasa diferenciación de factores criminógenos estáticos y dinámicos esenciales para la evaluación del riesgo; así como la estrecha diferencia entre los funcionarios que consideran que si se hace una valoración específica previo al cumplimiento de sentencia de las personas privadas de la libertad reincidentes, y quien no lo perciben de esa forma.

La presente investigación se sustenta en el principio de aceptación de que todos los seres humanos existen bajo la interrelación de factores biológicos, psicológicos y sociales, misma situación presente en los sujetos antisociales. El enfoque biopsicosocial, trabajado plenamente por la neurocriminología, para el diagnóstico, atención y la estimación de probabilidad de reincidencia de la conducta delincuencia, sobre todo de aquellas catalogadas como violentas, constituye un cimiento esencial para lograr la prevención terciaria de una forma integral.

Cuarto, a partir de la teoría revisada, la normatividad analizada y las conclusiones obtenidas, emana una serie de recomendaciones, que se presenta a modo de propuestas que marcan el camino hacia un modelo de prevención terciaria integral de la violencia en Nuevo León, México, a través de mecanismos de reinserción social con enfoque neurocriminológico.

En primer lugar, es indispensable replantear la finalidad de la reinserción social, la cual no debe versar únicamente en el cumplimiento de un plan de actividades previamente establecido por el Comité Técnico de Reinserción Social, este debe estar establecido primordialmente en las características y necesidades individuales de cada persona privada de la libertad, así como también debe tener como objetivo la transformación de los sujetos que ingresan al sistema con conductas antisociales para

convertirse en seres prosociales con aportes positivos para la sociedad. Para esto hay que retomar, pero sobre todo mejorar instrumentos como el estudio de personalidad o diagnóstico criminológico, sustentándolo científicamente en todas las áreas de conocimiento, incluida la neurocriminología, para no caer en las subjetividades que lo desestimaron en su momento; esto implica la capacitación constante de los funcionarios que laboran en reinserción social, ya sea desde la Dirección o directamente en los CERESOS de Nuevo León, evitando la sobre capacitación en los mismos temas, es necesario que su formación aterrizada en las funciones que desempeñan trasciendan a los nuevos conocimientos que ya han sido explorados en otras latitudes y que han representado mejores resultados para la prevención terciaria.

La esencia de la reinserción social va más allá de asistir a un trabajo, realizar un estudio o cumplir con una tarea dada por el plan de actividades, en la reinserción social radica la posibilidad de que las personas privadas de la libertad una vez cumplan con su sentencia, regresen a la vida en sociedad sin que vuelvan a representar un peligro, es decir, los sujetos con conductas antisociales, particularmente las que son violentas, en el transcurso de su internamiento deben empezar a estructurar comportamientos basados en una identificación apropiada de los factores de riesgo y factores de protección, labor que corresponde plenamente al personal técnico.

Una reinserción social adecuada y completa, permitirá que esta sea un proceso eficiente, tal como lo demanda la legislación vigente; lo que posteriormente conllevará a disminuir el índice de reincidencia; cabe resaltar que una reinserción fracasada conlleva a la repetición de conductas antisociales, lo que significa costos sociales y económicos tanto para la comunidad, como para las víctimas en sí, dándole perpetuidad a la violencia

e inseguridad en Nuevo León; por lo que la promulgación de políticas criminales, especialmente las que competen al tema de la prevención terciaria, sigue siendo una tarea pendiente y sumamente urgente para poder dar resultados óptimos y duraderos.

Además de lo anteriormente expuesto, los cambios que requiere la reinserción social y sus mecanismos a fin de lograr una prevención terciaria integral implican ciertos aspectos. Como bien es sabido los factores de riesgo pueden ser tanto estáticos como dinámicos, son estos últimos lo que suelen considerarse al momento de establecer un plan de actividades, ya que son susceptibles de cambiar, cuestión que no se puede hacer con los factores de riesgo estáticos; la mayoría de los programas de reinserción social concentran sus esfuerzos en los problemas detectados en las personas privadas de la libertad, como el consumo de sustancias psicoactivas, el nivel de escolaridad, la asociación a grupos delincuenciales, entre otros. Sin embargo, es una realidad que la mayoría, porque sería una falacia decir que todos los privados de la libertad, provienen de entornos adversos, cuentan con historial de maltrato físico o emocional, inestabilidad laboral, estilo de vida alejado de la legalidad, así como carencia de aptitudes interpersonales; resultaría más conveniente la estrategia de tomar como punto de partida los factores de riesgo dinámico desde la motivación y el desarrollo de aptitudes a partir de los aspectos positivos que ya posee la persona.

Por tal motivo, se recomienda analizar y adaptar el modelo propuesto por Robert Ross y James Hilborn, el cual está orientado al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, actitudes prosociales, permitiendo que la persona privada de la libertad construya y obtenga herramientas prosociales para afrontar situaciones que seguramente tuvo que experimentar antes de su internamiento, por lo que al regresar a su entorno

previo con mucha certeza se encontrará nuevamente con tales desafíos. Desde la neurocriminología positiva se habla de procesos positivos como la empatía, el altruismo, las emociones positivas y la conducta prosocial. Esto se basa en la primicia de que los sujetos antisociales pueden desarrollar nuevas vías neuronales que permiten pensamientos, sentimientos y comportamientos prosociales, para esto se debe enseñar tal comportamiento con la desventaja que se encuentran en un entorno antisocial, por lo que resulta fundamental que quienes están encargados de la elaboración y aplicación de los programas de reinserción social cuenten con características apegadas a conductas prosociales, haciendo referencia no solo al personal técnico, sino también al personal de seguridad y custodia. Es necesario advertir que esta no es una tarea que recaiga exclusivamente en los CERESOS, el papel que juega el nivel central desde la Dirección de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria es fundamental, pues es desde ahí que emanan los lineamientos para todos los centros de reclusión, así como también es este órgano el que aprueba y da seguimiento a las diversas estrategias que plantea cada CERESO, es por esto que la creación de protocolos con criterios unificados es fundamental.

Para lograr la promoción de conductas prosociales no se requiere de profesionales del área de la salud mental altamente capacitados, solo se necesita de un número adecuado de personal competente que pueda y tenga la plena intención de desarrollar este tipo de programas, con la capacidad de relacionarse positiva y empáticamente con personas antisociales; sensibilidad para las dinámicas de grupo, en donde se mantenga una disciplina adecuada y se corrija a los participantes sin que estos sean degradados; que tengan elementos para la gestión de grupos con personas pasivas, agresivas, e incluso

hostiles; que tengan habilidades interpersonales, sociales y cognitivas adecuadas, para que sea posible que las personas privadas de la libertad generen empatía, resolución efectiva de problemas, aceptación de nuevas ideas, entre otros aspectos. En este punto es indispensable que el órgano correspondiente revise la cantidad de personal existente en relación al número de personas privadas de la libertad, ya que para lograr una prevención integral es primordial contar con un equipo interdisciplinario suficiente que pueda suplir las necesidades latentes; por ejemplo, tomando como referencia los datos aportados por la Dirección de Reinserción Social en la actualidad laboran siete criminólogos en los CERESOS, es decir, que en promedio cada centro de reclusión cuenta con dos criminólogos para cumplir con todas las funciones relacionadas con su profesión. Aunado a esto se requiere de una evaluación y valoración constante del personal, para no repetir patrones erróneos en los procesos de reinserción social, una vez más se insta a capacitar constantemente a los funcionarios en temas vigentes e innovadores.

Por último, se propone fomentar la cooperación interinstitucional, pues al ser la finalidad primaria el lograr una prevención terciaria, es decir, la disminución de la reincidencia delictiva, resulta ser un trabajo integral que va más allá de las acciones intramuros, es algo que se traspasa a los actuares propios de una vida en sociedad; se necesita vehementemente que la secretaría de salud, educación, trabajo, y también las fuerzas pertenecientes a la seguridad pública, se apropien de la problemática penitenciaria, lejos de las estigmatizaciones o creencias negativamente establecidas. Un proceso de reinserción social que incluye a su población como parte de la sociedad, y no se limita a etiquetarlos como sujetos antisociales, necesita de la participación de

organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales que complementen las acciones del sistema penitenciario.

Se concluye, que al haber un diagnóstico criminológico oportuno, además de un número de profesionales que permitan una mayor cobertura en el proceso de reinserción social, se incrementa la posibilidad de que los demás mecanismos alcancen sus objetivos, pudiendo así realizar una atención penitenciaria individualizada que atienda a las necesidades propias de cada privado de la libertad; sumado a esto, al hacer referencia a un proceso más técnico y científico, lejos de subjetividades y estigmatizaciones, el uso de herramientas como el HCR-20, SAPROF, entre otras, ayudarán significativamente al análisis de riesgo de reincidencia, para esto se debe contar esencialmente con profesionales que se estén capacitando de manera continua, de esta forma resultaría más factible un proceso de reinserción social efectivo que conlleve finalmente a una prevención terciaria integral.

Referencias bibliográficas

- Aguirre Quezada, J. P. (junio de 2022). Ciudades violentas. Panorama internacional y desafíos para México. *Mirada Legislativa*, 2-12.
- Andrés-Pueyo, A., & Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del psicólogo*, 28, 157-173.
- Andrews, A. D., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5.^a ed.). New Providence, NJ: LexisNexis.
- Asamblea Mundial de la Salud. (1996). *Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública*.
- Ballestín, B., & Fàbregues, S. (2019). *La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación*. Barcelona: Editorial UOC.
- Blake, P., Pincus, J., & Buckner, C. (1995). Anormalidades neurológicas en asesinos. *Neurología*, 1641-1647.
- Camacho, G. J. (2020). Neurociencia, criminología y valoración del riesgo de violencia: aplicaciones en el procedimiento penal acusatorio. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 109-129.
- Carrera, R. E. (agosto de 2016). Criminología biológica: Una mirada desde la genética forense. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, VII, 7-21.
- Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-CriminologiaBiologica-5813524%20(4).pdf

- CEDHNL. (diciembre de 2019). *Diagnóstico de la situación penitenciaria de Nuevo León 2018-2019. Un enfoque desde la Reinserción Social*. Obtenido de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León:
<https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Dx-Penitenciario-NL-2018-2019-CEDHNL.pdf>
- Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. (s.f.). *Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad*. Recuperado el marzo de 2020, de
<https://cipc-icpc.org/es/nuestra-historia/>
- Chincoya, H. (2013). ¿Política criminal, políticacriminológica o políticas públicas en seguridad?: reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. . *Alegatos*, 99-116.
- Clarke, R. V., & Eck, J. E. (2008). *60 pasos para ser un analista delictivo* . México D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales .
- CNDH México. (junio de 2019). *Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos. Un modelo de Reinserción Social. Bases para la prevención terciaria*. Obtenido de Pronunciamientos, estudios e informes especiales CNDH México: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>
- CNDH México. (2022). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. Ciudad de México: CNDH.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. (2022). *Diagnóstico estatal de supervisión penitenciaria 2022*. Monterrey: CEDHNL.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos . (16 de junio de 2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal* . Ciudad de México.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2 de enero de 2009). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (24 de enero de 2012). *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*. Ciudad de México , México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131569/Ley_General_para_la_Preveni_n_Social_de_la_Violencia_y_la_Delincuencia.pdf

Consejo de Nuevo León. (2015). *Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015 - 2030*. Obtenido de Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015 - 2030: <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030>

De la Peña, M. E. (2010). *Conducta antisocial en adolescentes: factores de riesgo y de protección* . *Tesis doctoral*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.

Folino, J., Cáceres, M. D., Ucín, S., Ascazibar, M., Campos, M. L., & Silveri, M. (2005). Evaluación de factores dinámicos de riesgo de violencia. *Archivos de psiquiatría* Vol. 68 No 64, 285-300.

- Fonseca, F. (10 de marzo de 2018). La prevención del delito (primera parte). *El Sol de México*. Obtenido de <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/la-prevencion-del-delito-primera-parte-1149571.html>
- García Téllez, J. S. (2020). El impacto de la neurociencia en el sistema penal mexicano. Una visión objetiva. *Revista Mexicana de Ciencias Penales* , 205-217.
- García, F., Alfaro, A., Hernández, A., & Molina, M. (2006). Diseño de Cuestionarios para la recogida de información: metodología y limitaciones. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 232-236.
- García-López, E. (2019). *Psicopatología de la violencia: Aspectos jurídicos y evaluación criminológica*. Ciudad de México: Manual Moderno.
- García-López, E., & Morales Qunitero, L. A. (2014). Neurocriminología: aproximaciones biosociales y desafíos para la criminología actual. En E. García-López, *Psicopatología Forense. Comportamiento Humano y Tribunales de Justicia* (págs. 615-645). Bogotá: Manual Moderno.
- García-López, E., & Morales, L. A. (2014). Neurocriminología: aproximaciones biosociales y desafíos para la criminología actual. En E. García-López, *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia* (págs. 615-645). Bogotá: Manual Moderno.
- García-Pablos de Molina, A. (1991). La prevención del delito en un estado social y democrático de derecho. *Estudios penales y criminológicos*, 79-98.

- Garrido Genovés, V., & Morales Quintero, L. A. (2021). La naturaleza multisistémica de la prevención. *Revista Criminalidad*, 9-16.
- Garza, M. (2017). Predefiniendo conceptos básicos hacia una prevención operativa. En G. Hernández Castillo, & C. Monroy Ojeda, *La ciencia criminológica en la prevención y sus campos de aplicación* (págs. 255-277). Ciudad de México: Editorial Flores.
- Glenn, A., & Raine, A. (2014). Neurocriminology: Implications for the Punishment, Prediction and Prevention of Criminal Behaviour . *Nature Reviews Neuroscience*, 54-73.
- Gobierno de la República. (2014). *Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018*. Diario Oficial de la Federación .
Obtenido de
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014
- Gobierno de Nuevo León. (abril de 2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027*.
Obtenido de Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027: <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>
- Gobierno del Estado de Nuevo León - Gabinete Ejecutivo. (2016). *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021*. Monterrey. Obtenido de
<https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>
- Gobierno del Estado de Nuevo León. (2016). *Programa Sectorial de Seguridad y Justicia*. Monterrey. Obtenido de <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/programa-sectorial-de-seguridad-y-justicia>

- INEGI. (29 de octubre de 2020). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020*. Obtenido de Población reclusa y adolescentes infractores:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2020/doc/cngspspe_2020_resultados.pdf
- Instituto para la Economía y la Paz. (Mayo de 2022). *Índice de Paz México 2022: identificación y medición de los factores que impulsan la paz*. Recuperado el 4 de octubre de 2022, de <http://visionofhumanity.org/resources>
- León, F. G., Martínez, J. M., Cruz, J. S., & Hernández, L. M. (2011). Emoción y toma de decisiones: teoría y aplicación de la Iowa Gambling Task . *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 333-353.
- Linton Padilla, L. A. (2018). El estudio criminodiagnóstico en el sistema penal adversarial. En L. A. Linton Padilla, & M. I. Camarena Rocha, *Fundamento y aplicación del criminodiagnóstico en la Criminología Clínica* (págs. 21-41). Ciudad de México: Editorial Flores.
- Loinaz, I. (2013). Carrera delictiva y reincidencia en agresores de pareja en prisión. En R. Castillejo, & C. Alonso, *Violencia de género y justicia* (págs. 647-676). Santiago de Compostela, España: Universidade de Santiago de Compostela.
- Loinaz, I. (2017). Historia de la predicción del riesgo de violencia. En I. Loinaz, *Manual de evaluación del riesgo de violencia. Metodología y ámbitos de aplicación* (págs. 41-71). Madrid: Ediciones Pirámide.

Luna de la Mora, T. (2017). Desistimiento delincencial y prevención del delito.

Presentación y apuntes de una corriente en criminología para favorecer la seguridad. En G. D. Castillo, & C. M. Ojeda, *La ciencia criminológica en la prevención y sus campos de aplicación* (págs. 177-202). México D.F.: Editorial Flores.

Mandujano Montoya, A. (2020). La estigmatización de los estudios de personalidad en el sistema penitenciario Mexicano. *Revista Nuevo Humanismo*, 33-48.

Mayan, M. (2001). Una introducción a los métodos cualitativos: módulo de entrenamiento para estudiantes y profesionales. Alberta, Canadá. Obtenido de <https://sites.ualberta.ca/~iiqm/pdfs/introduccion.pdf>

Merchán Rojas, L. (24 de abril de 2022). Neurocriminología Forense [sesión de diplomado]. *Diplomado en Neurocriminología FMCC*. Ciudad de México.

Mesa Gresa, P., & Moya Albiol, L. (2015). Consecuencias neurobiológicas del maltrato infantil. En L. Moya Albiol, *Neurocriminología. Psicobiología de la violencia* (págs. 61-83). Ediciones Pirámide.

Moya Albiol, L. (2015). *Neurocriminología Psicobiología de la Violencia*. (L. M. Albiol, Ed.) Madrid: Pirámide.

Moya Albiol, L., Sariñana González, P., Vitoria Estruch, S., & Romero Martínez, Á. (2017). La neurocriminología como disciplina aplicada emergente. *Vox Juris*, 15-20.

- Muñoz Tejada, J. A. (2011). La política criminal: creencias, discursos, prácticas... saber y poder. *Revista Nuevo Foro Penal Vol. 7, No. 76*, 128-149.
- Muñoz, J., & Ruiz Guarneros, A. I. (2020). Neuroprevención: un nuevo paradigma para el estudio de la reincidencia delictiva. *Revista Penal*, 221-229.
- Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K., & Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho y Criminología 3a Época, No 6*, 273-294.
- Novoa, M., & Ramírez, D. (2018). Léase si quiere: Repensar una política criminal integral para México. *Léase si quiere gobernar (en serio)*, 24-55.
- Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad. (agosto de 2019). *Reporte sobre delitos de alto impacto Junio 2019*. Obtenido de https://onc.org.mx/uploads/03_junio.pdf
- Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad. (2020). *Reporte sobre delitos de alto impacto Septiembre 2020*. Ciudad de México: Observatorio Nacional Ciudadano.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (octubre de 2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Nueva York: Sección de Servicios en Inglés, Publicaciones y Biblioteca, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

Olweus , D., Mattsson, A., Schalling, D., & Löw, H. (1988). Circulating testosterone levels and aggression in adolescent males: a causal analysis. *Psychosomatic Medicine*, 261-272.

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud:
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Organización Panamericana de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C. Obtenido de
https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Informe_Mundial_Salud.pdf

Oviedo, C., & Campo, A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría* , 572-580.

Palacios Pámanes, G. (2017). *Criminología Clínica Contemporánea. Práctica basada en evidencia*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.

Peñaloza, P. (2005). Seguridad Pública: la crisis de un paradigma. En *Seguridad Pública, voces diversas en un enfoque multidisciplinario* (págs. 561-584). Porrúa .

Persky, H., Smith, K., & Basu, G. (1971). Relation ofpsychologic measures of aggression and hostility to testosterone production inman. *Psychosomatic Medicine*, 265–278.

- Prieto Montes, J. L. (2012). Guía práctica para la elaboración del diagnóstico clínico criminológico. *International E-Journal of Criminal Sciences*, 1-17.
- Purves, D., Augustine, G., Fitzpatrick, D., Hall, W., Lamantia, A., McNamara, J., & Williams, M. (2007). Capítulo 1. Estudio del sistema nervioso de los seres humanos y otros animales. En D. Purves, G. J. Augustine, D. Fitzpatrick, W. C. Hall, A. S. Lamantia, J. McNamara, & M. Williams, *Neurociencia* (págs. 1-26). Buenos Aires, Bogotá, Caracas, Madrid, México, Sao Pablo: Editorial Médica Panamericana.
- Quero Virla, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *TELOS* , 248-252.
- Raine, A. (2011). Psicopatía, violencia y neuroimagen. En A. Raine, & J. Sanmartín, *Violencia y psicopatía* (págs. 59-88). Barcelona: Ariel.
- Ramírez, J. M. (2006). Neurorreguladores cerebrales de la agresión. *Mètode*, 68-73.
- Reyes, T. (1999). Métodos cualitativos de investigación. *Fórum Empresarial*, 74-87.
- Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-MetodosCualitativosDeInvestigacion-6230192.pdf
- Rodríguez Manzanera, L. (2003). La política criminológica. En L. Rodríguez Manzanera, *Criminología* (págs. 113-140). Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (2012). *Criminología Clínica*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.

- Rodríguez Moreno, I. (marzo de 2016). Estudio Criminológico en el Centro Penitenciario Valencia, Picassent : Prevención e Intervención de la Violencia Interpersonal en Adultos Internos en Prisión. Valencia, España: Universidad de Valencia .
- Rodríguez, M., & Mora, R. (2001). Capítulo 4. Análisis de Regresión Múltiple. En M. J. Rodríguez, & R. Mora, *Estadística informática: casos y ejemplos con el SPSS* (págs. 3-17). España: Universidad de Alicante.
- Ross, R., & Hilborn, J. (2008). *Rehabilitating rehabilitation: Neurocriminology for treatment of antisocial behavior*. Ottawa, Canadá: Cognitive Centre of Canada.
- Roxin, C. (2002). Problemas Actuales de la Política Criminal. En E. Díaz Aranda, E. Gimbernat Ordeig, C. Jäger, & C. Roxin, *Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal* (págs. 87-105). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México .
- Ruíz Guarneros, A. I. (2021). Neurocriminología: Predicción y delito. En R. Pérez Calle, E. Trincado Aznar, & E. Gallego Abaroa, *Economía, Empresa y Justicia. Nuevos retos para el futuro* (págs. 123-147). Madrid: Dykinson S.L.
- Ruiz, A. (2020). Neuroprevención: ¿una alternativa para analizar la reincidencia delictiva? *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 63-89.
- Sacristán, H., & Cervino, C. (2004). Bases neurobiológicas de la conducta humana. *Revista de la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades*, 211-230.

- Sampieri, R., Collado, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Sánchez Páez, L. D. (2020). Neurociencia e inimputabilidad en el sistema de justicia penal acusatorio. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 161-174.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2 de julio de 2020). Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. Ciudad de México. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020
- Seguridad, justicia y paz. (2020). *Boletín Ranking 2019 de las 50 ciudades más violentas del mundo*. Ciudad de México. Obtenido de <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/1590-boletin-ranking-2019-de-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo>
- Selmini, R. (2009). La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo . *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 41-57. Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/41-57/1676>
- Tieghi, O. (1996). *Tratado de Criminología* . Buenos Aires: Editorial Buenos Aires.
- UNODC. (2007). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*. Nueva York: Naciones Unidas.
- UNODC. (2010). *Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955–2010 55 años de logros*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Austria: Unis Vienna. Obtenido de https://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/55years_ebook_es.pdf

UNODC. (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Nueva York: Naciones Unidas.

UNODC. (abril de 2013). *La Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Obtenido de Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

UNODC. (2017 de diciembre de 2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Obtenido de Nelson_Mandela_Rules-S-ebook: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Unzueta, J. A. (2018). México tras las rejas. La crisis del sistema penitenciario. *Veredas. Revista del pensamiento sociológico*, 323-346.

Vázquez, A. (2004). *Psicología Forense: sobre las causas de la conducta criminal*. Obtenido de http://www.robertexto.com/archivo13/psicol_forense.htm

Vidaurre Aréchiga, M. (2016). La Política criminal. En M. Vidaurre Aréchiga, *Bases generales de criminología y política criminal* (págs. 254-307). Ciudad de México: Oxford.

Villeda, A. J., Vielma, O., & Fix - Zamudio, H. (2018). Políticas públicas para prevención de la reincidencia delictiva. Modelo de prevención terciaria. En M. A. (comp), *Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Estudios de caso en México y América Latina* (págs. 177-188). Chetumal, Quintana Roo: Universidad de Quintana Roo.

Walsh, A., & Beaver, K. (2009). *Biosocial Criminology. New directions in theory and research*. New York: Routledge. Taylor & Francis Group.

Wright, J., & Boisvert, D. (2009). What biosocial criminology offers criminology. *Criminal Justice and Behavior*, 1228-1240.

Zambrano Pasquel, A. (2011). La Política Criminal del Siglo XXI. Quo Vadis? *Revista Pensamiento Penal*, 1-31.

Anexos

Anexo 1. Instrumento cualitativo. Cuestionario semiestructurado para funcionarios del área de Reinserción Social.

El programa de Doctorado en Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, desarrolla actualmente una investigación doctoral acerca de la aplicación de la neurocriminología en la prevención terciaria; lo que permitirá generar modelos más eficaces para la prevención de conductas violentas.

Este cuestionario tiene un fin exclusivamente académico, por lo que la información suministrada por usted se utilizará únicamente en el ámbito científico y será completamente anónima.

I. Datos del entrevistado

1. Formación académica (especificar los estudios realizados a nivel de pregrado y en dado caso de posgrado).
2. Experiencia profesional en el área.

II. Cuestionario

1. ¿Cuáles son los programas de reinserción social que se desarrollan actualmente en los Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León?
2. ¿Qué acciones y estrategias se llevan a cabo para los procesos de reinserción social en el Estado de Nuevo León?

3. ¿Cuáles son los aspectos individuales de la población privada de la libertad que se toman en cuenta para el diseño e implementación del plan de actividades?
4. ¿Considera que actualmente la reinserción social tiene un enfoque integral (biopsicosocial)? ¿Por qué lo cree de esa manera?
5. En caso de que la respuesta anterior sea negativa ¿Cuáles aspectos hacen falta para que exista un enfoque integral?
6. ¿Sabe usted lo que es la neurocriminología?
7. ¿Conoce cuáles son los aportes que brinda la neurocriminología en temas penitenciarios? Podría mencionar algunos
8. ¿Ha tenido conocimiento de algún caso en el que la persona privada de la libertad cuente con factores de riesgo diferentes a los contemplados en el ámbito psicológico o social? De ser afirmativa su respuesta por favor indique que acciones se realizaron al respecto.
9. ¿Considera importante que además de los aspectos sociales y psicológicos, se incluyan los factores biológicos en los planes de reinserción social? Por favor argumente su respuesta.

10. ¿Cuáles son las estrategias que se realizan para la prevención de conductas violentas orientadas a población privada de la libertad con antecedentes de violencia?
11. ¿Cuáles son los aspectos que se consideran en el análisis de riesgo de la reincidencia delictiva?
12. Actualmente a nivel estatal ¿cuáles son los principales indicadores (o instrumentos técnicos) que permiten corroborar que una persona privada de la libertad logró su reinserción social al momento de cumplir la sentencia impuesta?
13. ¿Se brindan capacitaciones periódicas para los funcionarios de reinserción social en temas especializados en técnicas o conocimientos que se puedan aplicar en el ejercicio de su labor? ¿Cuáles son los temas en los que ha sido capacitado?
14. ¿Considera que a nivel estatal se cuenta con lineamientos en los diferentes Centros de Reinserción Social, que permitan establecer criterios unificados en cuanto al diagnóstico, tratamiento y prevención terciaria? Por favor argumente su respuesta.

Anexo 2. Instrumento cuantitativo. Encuesta para funcionarios del área de Reinserción Social.

El programa de Doctorado en Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, desarrolla actualmente una investigación doctoral acerca de la importancia de la aplicación de la neurocriminología en la prevención terciaria, con el objetivo de lograr una integralidad al considerar los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las personas. Lo que permitirá mejorar los procesos propios de la prevención terciaria de conductas violentas.

Esta encuesta tiene un fin exclusivamente académico, por lo que la información suministrada por usted se utilizará únicamente en el ámbito científico y es completamente anónima.

1. Lugar de trabajo

- a.** Dirección de Reinserción Social (Agencia de Administración Penitenciaria)
- b.** Área Técnica CERESO 1 Norte
- c.** Área Técnica CERESO 2 Norte
- d.** Área Técnica CERESO 3 Oriente
- e.** Área Técnica CERESO Femenil

2. Cargo desempeñado

- a.** Directivo
- b.** Administrativo
- c.** Técnico

- d. Seguridad y custodia

3. Durante cuanto tiempo ha laborado en dicho cargo

- a. Menos de 12 meses
- b. De 1 a 3 años
- c. De 4 a 9 años
- d. 10 años o más

4. Formación profesional:

- a. Criminología
- b. Psicología
- c. Trabajo Social
- d. Derecho
- e. Medicina
- f. Pedagogía
- g. Psiquiatría
- h. Otra: _____

5. Formación posgradual

- a. Especialización
- b. Maestría
- c. Doctorado
- d. No aplica (sin formación posgradual)

Por favor valore cada uno de los siguientes enunciados (ítems) utilizando la siguiente escala:

1. Totalmente en desacuerdo
2. Desacuerdo
3. Indeciso
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Marcar con una **X** solamente una opción como respuesta

NOTA: La sigla PPL hace referencia a Población Privada de la Libertad o Persona Privada de la Libertad, ya sea hombre o mujer, según sea el caso.

	PERTINENCIA EN EL DIAGNÓSTICO CRIMINOLÓGICO	1	2	3	4	5
1	Existe un documento estructurado que permita recolectar la información personal y familiar de la PPL.					
2	Todas las áreas técnicas pertenecientes a Reinserción Social participan en la elaboración del diagnóstico de la PPL.					
3	En el diagnóstico se encuentran diferenciadas cada una de las etapas de desarrollo de la PPL (infancia, adolescencia, adultez, tercera edad).					
4	Los instrumentos utilizados por el área Técnica de Reinserción Social permiten identificar vivencias traumáticas de la PPL.					
5	Los instrumentos utilizados por el área Técnica de Reinserción Social facilitan la identificación de índices de violencia presentes en la persona privada de la libertad.					
6	Los instrumentos utilizados por el área Técnica de Reinserción Social identifican índices de violencia presentes en la familia del PPL.					
7	Se realiza un diagnóstico biomédico completo para cada una de las PPL.					
8	Los factores de riesgo y los factores de protección de la PPL son considerados en el diagnóstico.					
9	Se consideran las alteraciones del sueño en el diagnóstico.					
10	Se consideran las alteraciones alimenticias en el diagnóstico.					
11	Se realizan exámenes médicos básicos.					
12	Se realizan exámenes médicos especializados.					
13	En el diagnóstico se considera la reincidencia de la PPL.					
14	Se consideran los antecedentes de responsabilidad penal de la PPL.					
15	Cuando se tiene conocimiento de una enfermedad preexistente se actualiza el diagnóstico de dicha enfermedad.					

16	En el diagnóstico se identifica claramente los factores psicológicos, biológicos y sociales del PPL.					
17	Existe un concepto (conclusión final) unificado del diagnóstico de la PPL.					
18	A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la elaboración del diagnóstico de la PPL.					

	ATENCIÓN PENITENCIARIA INDIVIDUALIZADA	1	2	3	4	5
1	Todas las áreas técnicas pertenecientes a Reinserción Social participan en la elaboración del plan de actividades de la PPL.					
2	En el plan de actividades se consideran aspectos médicos (biológicos, neurológicos, etc.) de la PPL.					
3	El plan de actividad es individualizado.					
4	Se realiza seguimiento periódico al plan de actividades para evaluar avances y logros de la PPL.					
5	Se hacen revaloraciones del plan de actividades cuando se considera necesario.					
6	Se evalúa la adherencia al plan de actividades por parte de la PPL.					
7	Los efectos de prisionalización son tomados en cuenta en los planes de actividades.					
8	Los factores de riesgo y los factores de protección de la PPL son considerados al momento de establecer el plan de actividades.					
9	Existen programas de reinserción social específicos para PPL con altos índices de violencia.					
10	Las PPL con presencia de alteraciones biológicas tienen un plan de actividades ajustado a sus necesidades.					
11	Existe alguna diferenciación en el plan de actividades para las PPL reincidentes.					
12	A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la elaboración del plan de actividades de la PPL.					

	ANÁLISIS DE RIESGO DE REINCIDENCIA DELICTIVA	1	2	3	4	5
1	Existe una sistematización que permita identificar plenamente a las PPL reincidentes.					
2	Se estudian los antecedentes predelincuenciales de la PPL.					
3	Se aplican instrumentos específicos para el pronóstico de reincidencia (HCR-20, SAPROF, entre otros).					
4	Existe un registro adecuado de sanciones disciplinarias y/o delitos cometidos por la PPL durante su internamiento.					
5	El área Técnica de Reinserción Social conoce de manera oficial el historial de beneficios administrativos que ha tenido la PPL reincidente.					
6	Los factores de riesgo personales son analizados en la evaluación de riesgo de reincidencia.					
7	Se hace diferenciación entre factores criminógenos estáticos y factores criminógenos dinámicos para la evaluación de riesgo de la reincidencia.					
8	Se realiza alguna valoración específica previo al cumplimiento de sentencia de la PPL reincidente.					
9	A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la evaluación de riesgo de la reincidencia de la PPL.					

10	Los programas de reinserción social vigentes previenen la reincidencia.					
-----------	---	--	--	--	--	--

	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	1	2	3	4	5
1	Existe una política de prevención de la violencia dirigida a la población privada de la libertad.					
2	El diseño de los planes de actividades de la PPL cuenta con alguna orientación para la prevención de conductas violentas.					
3	Se han presentado propuestas de programas de reinserción social orientados a la prevención de la violencia.					
4	Los CERESOS cuentan con programas para mitigar la violencia.					
5	Se ha contado con la participación de organizaciones de la sociedad civil para la generación de lineamientos que permitan prevenir la violencia en las PPL.					
6	Los programas de reinserción social son evaluados periódicamente.					
7	Los funcionarios del área de Reinserción Social y los que integran las áreas de los Comités Técnicos de los CERESOS están capacitados en la prevención de las conductas violentas.					
8	Se considera el modelo biopsicosocial en los planes de actividades de la PPL con conductas violentas.					
9	Existen informes estadísticos actualizados acerca del índice de conductas violentas intramuros de las PPL.					
10	A nivel estatal existen lineamientos establecidos de manera oficial para la prevención de la violencia en la PPL.					